Año XCII - Montevideo, miércoles 31 de diciembre de 1997 - Nº 24.943



DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 24.943 - Montevideo, miércoles 31 de diciembre de 1997

DOCUMENTOS

Tomo 370

PODER EJECUTIVO

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1996 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1997.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 24.929 de fecha 10 de diciembre de 1997, se publicó la Acordada 7.341 por la cual se modifica la Acordada Nº 7.099 de 12 de abril de 1991, en cuanto a los lineamientos a que debe sujetarse toda exposición, actuación y expedición de documentos que se practiquen en el Poder Judicial en PAPEL FANFOLD, continuando vigente en lo demás, deslizándose un error imputable al taller impresor.

En la página 564-A primera columna al final del artículo 4º, tercera línea:

donde dice: "...publíquese y archívese..."

debe decir: "...publíquese y circúlese..."

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 463/997.- Decláranse aplicables a partir de la promulgación de este Decreto, el Anexo y Apéndices al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros.
(3.242*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de diciembre de 1997

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita se declaren vigentes el Anexo y Apéndices al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995 (STCW-F/95).-

RESULTANDO: I) que por el artículo 1ro. de la Ley 16.345 de fecha 19 de marzo de 1995, se aprobó el Convenio Internacional mencionado y sus Resoluciones aprobadas en Londres en 1978, en la Conferencia Internacional sobre Formación y Titulación de la Gente de Mar. (STCW 78).-

II) que por el artículo 2do. de la Ley 16.345 precitada, se encomendó al Poder Ejecutivo la reglamentación del Convenio Internacional referido.-

CONSIDERANDO: I) que la aprobación del Anexo y Apéndices respectivos, promoverá la seguridad de la vida humana, los bienes en el mar y la protección del medio marino con motivo de la operación de buques pesqueros.-

II) que el control del cumplimiento de las normas contenidas en el texto a declarar aplicable, será competencia de la Prefectura Nacional Naval, conforme a lo informado por el Comando General de la Armada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Decláranse aplicables a partir de la promulgación de este Decreto, el Anexo y Apéndices al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995 (STCW-F/95), que lucen de fojas 3 a 26 del Expediente del Ministerio de Defensa Nacional 97-062722, los cuales se consideran parte integrante de la presente norma.-

ARTICULO 2do.- En los buques de bandera nacional su tripulación, sean ciudadanos uruguayos o extranjeros, deberá certificar convenientemente, en concordancia con las exigencias de la Autoridad Marítima Uruguaya, su formación acorde al STCW - F/95, o en su defecto al STCW 78 enmendado en 1995.-

ARTICULO 3ro.- Será competencia de la Prefectura Nacional Naval el control del cumplimiento del Anexo y Apéndices mencionados en el artículo 1ro.-

ARTICULO 4to.- Disposición Transitoria. Durante el período de transición, en relación a los certificados de competencia para los tripulantes uruguayos, se regirá por lo dispuesto en la Regla 8 del Capítulo I del Anexo del Convenio STCW-F/95.-

ARTICULO 5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.- ALVARO RAMOS.- SAMUEL LICHTENSZTEJN.-

ANEXO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1

Definiciones

A los efectos del presente anexo regirán las siguientes definiciones:

1 "Reglas": las que figuran en el anexo del Convenio.

2 "Aprobado": aprobado por una Parte de conformidad con las presentes reglas.

3 "Patrón": la persona que tiene el mando de un buque pesquero.

4 "Oficial": un tripulante, que no sea el patrón, así designado por la legislación o la reglamentación del país de que se trate o, en su defecto, por acuerdo colectivo o por la costumbre.

5 "Oficial encargado de la guardia de navegación": un oficial competente conforme a lo dispuesto en las reglas II/2 o II/4 del presente Convenio.

6 "Oficial de máquinas": un oficial competente conforme a lo dispuesto en la regla II/5 del presente Convenio.

7 "Jefe de máquinas": el oficial de máquinas superior responsable de la propulsión mecánica del buque, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del buque.

8 "Primer oficial de máquinas": el oficial que sigue en rango al jefe de máquinas y que en caso de incapacidad de éste asumirá la responsabilidad de la propulsión mecánica del buque, así como del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones mecánicas y eléctricas del mismo.

9 "Radiooperador": la persona que tiene un título idóneo, expedido o reconocido por una Administración en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

10 "Reglamento de Radiocomunicaciones": Reglamento de Radiocomunicaciones anexo o considerado anexo al más reciente Convenio internacional de telecomunicaciones que esté en vigor.

11 "Convenio de Formación, 1978": Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, en su forma enmendada.

12 "Protocolo de Torremolinos, 1993": Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977.

13 "Potencia propulsora": el máximo total de potencial nominal de salida continua en kilovatios de toda la maquinaria propulsora principal del buque consignada en el certificado de Registro del buque o en otro documento oficial.

14 "Aguas limitadas": aquellas aguas en las proximidades de unas de las Partes según la definición de su Administración dentro de las cuales se considera que existe un grado de seguridad que permite fijar las normas de competencia y titulación aplicables a los patrones y tripulantes de buques pesqueros a un nivel inferior al requerido cuando el buque presta servicio fuera de dichos límites. Al determinar la extensión de las aguas limitadas, la Administración tendrá en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

15 "Aguas sin límites": las que se extienden más allá de las aguas limitadas.

16 "Eslora": el 96% de la eslora total en una flotación correspondiente al 85% del puntal de trazado mínimo medido desde el línea de la quilla, o la eslora que haya de la cara proel de la roda al eje de la mecha del timón en esa flotación, si ésta es mayor. En los buques proyectados con quilla inclinada, la flotación de referencia para medir la eslora será paralela a la flotación de proyecto.

17 "Puntal de trazado": la distancia vertical medida desde la línea de quilla hasta la cara alta del bao de la cubierta de trabajo en su intersección con el costado.

Regla 2

Aplicación

Si la Administración de una Parte no considera razonable o viable la aplicación de todas las prescripciones de las reglas II/3, II/4, y II/5 y de la prescripción de utilizar el idioma inglés al personal que preste servicio a bordo de un buque pesquero de eslora inferior a 45 m que opere exclusivamente desde sus puertos y pesque dentro de sus aguas limitadas, podrá determinar cuáles de esas reglas no deben aplicarse, total o parcialmente, a dicho personal, sin detrimento de los principios de seguridad del Convenio. En tal caso, la Administración interesada informará al Secretario General de los pormenores de las medidas que haya adoptado respecto de la formación y titulación de dicho personal.

Regla 3

Certificados y refrendos

1 Sólo se expedirán títulos al personal de buques pesqueros si reúne los requisitos necesarios en cuanto a periodos de embarco, edad, aptitud física, formación, competencia y exámenes de conformidad con las presentes reglas.

2 Todo título expedido por una Parte en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 será refrendado por dicha Parte acreditando la expedición del título con arreglo al modelo que figura en el apéndice 1 o en el apéndice 2.

3 Los títulos y el refrendo estarán redactados en el idioma o idiomas oficiales del país que los expida. Si el idioma empleado no es el inglés, se adjuntará una traducción a dicho idioma.

4 En lo que respecta a los radiooperadores, las Partes podrán:

.1 incluir los conocimientos adicionales que prescribe la regla II/6 en las pruebas de examen para la expedición de un título conforme al Reglamento de Radiocomunicaciones; o

.2 expedir una certificación por separado en la que se haga constar que el titular posee los conocimientos adicionales que prescribe la regla II/6.

5 La Administración que haya reconocido el título expedido por otra Parte o bajo su autoridad de conformidad con lo dispuesto en la regla 7, extenderá un refrendo dando fe del reconocimiento del título con arreglo al modelo del apéndice 3.

6 El refrendo expirará tan pronto como expire el título refrendado o la Parte que lo expidió lo retire, suspenda o anule, y en cualquier caso a los cinco años de haber sido expedido.

7 Todo título idóneo que se expida de conformidad con el Convenio de Formación, 1978, y que faculte al titular para prestar servicios como jefe de máquinas, oficial de máquinas o radiooperador, será reconocido a los efectos del párrafo 1 para los buques pesqueros.

8 A reserva de las variantes que se permiten en los apéndices 1, 2 y 3, las Administraciones podrán utilizar un modelo distinto del que figura en dichos apéndices, siempre y cuando se facilite la información requerida, como mínimo, y los datos aparezcan en caracteres latinos y numeración arábigas.

Regla 4

Procedimientos de inspección

1 La inspección realizada en virtud del artículo 8 por inspectores debidamente autorizados se limitará a los siguiente:

.1 verificar que todo el personal de los buques pesqueros que preste servicio a bordo y al cual el presente Convenio exiga titulación, posee el título idóneo o una dispensa válido. Dichos títulos se aceptarán a menos que haya motivos fundados para sospechar que el título se ha obtenido de modo fraudulento o que el titular no es la persona a la que originalmente se expidió el documento; y

.2 determinar si el personal de los buques pesqueros reúne la aptitud necesaria para observar las normas relativas a la guardia prescritas en el Convenio, cuando haya motivos fundados para sospechar que no se observan tales normas porque:

.2.1 el buque se haya visto envuelto en un abordaje o haya varado; o

.2.2 hallándose el buque navegando, fondeado o atracado, se haya producido desde él una descarga de sustancias que sea ilícita en virtud de convenios internacionales;

.2.3 el buque haya maniobrado de un modo irregular o peligroso, al no haberse seguido las medidas de organización del tráfico adoptadas por la Organización, o bien prácticas y procedimientos de navegación segura; o

.2.4 el funcionamiento del buque constituye un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente.

2 Cuando a la luz de lo dispuesto en el párrafo 1 se observen anomalías, el funcionario que efectúe la inspección informará inmediatamente, por escrito, al patrón del buque y a la Administración, de modo que se adopten las medidas apropiadas. En dicha notificación se especificarán los pormenores de las deficiencias encontradas y los motivos por los cuales la Parte determina que esas deficiencias constituyen un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente.

3 Entre las deficiencias que puede considerarse constituyen un peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente, figuran las siguientes:

.1 las personas que han de ser tituladas carecen de los títulos o dispensas pertinentes;

.2 el modo en que se ha organizado la guardia de navegación o de máquinas no se ajusta a lo prescrito por la Administración para el buque de que se trate;

.3 ausencia en la guardia de una persona competente que pueda manejar equipo esencial para la seguridad de la navegación.

las radiocomunicaciones de seguridad o la prevención de la contaminación; o

.4 se carece de personal descansado para la primera guardia al comenzar el viaje y para las guardias siguientes.

Regla 5

Comunicación de información

1 El Secretario General proporcionará a las Partes que lo soliciten toda información que le haya sido facilitada de conformidad con el artículo 4.

2 La Parte que en un plazo de 24 meses a contar de la fecha de entrada en vigor del Convenio para dicha Parte no haya comunicado la información prevista en el artículo 4 perderá el derecho a invocar el presente Convenio hasta tanto reciba el Secretario General la referida información.

Regla 6

Procedimientos administativos relacionados con la titulación

1 Cada Parte se compromete a establecer y mantener un mecanismo que garantice que los programas de formación práctica e instrucción necesaria para lograr los niveles de competencia son objeto de seguimiento, a fin de asegurar su eficacia.

2 Cada parte se compromete, en la medida de lo posible, a mantener un registro o registros de todos los títulos y refrendos que se especifican en las reglas 3 y II/1 a II/6, expedidos, caducados, revalidados, perdidos, suspendidos o anulados, así como de las dispensas otorgadas, y a facilitar, cuando así lo solicite otra Parte, información sobre el carácter de tales títulos, refrendos y dispensas.

Regla 7

Reconocimiento de títulos

1 La Administración se asegurará de que al reconocer mediante refrendo, de conformidad con la regla 3, un título expedido por otra Parte, o bajo su autoridad, dicha Parte cumple plenamente las prescripciones relativas a las normas de competencia y a la expedición y refrendo de títulos.

2 Sólo se reconocerán los títulos expedidos por una Parte o bajo su autoridad; y

3 No obstante lo estipulado en el párrafo 1 de la presente regla y en el párrafo 5 de la regla 3, las Administraciones podrán, si las circunstancias así lo exigen, permitir a una persona prestar servicio a bordo de un buque autorizado a enarbolar su pabellón, durante un periodo que no exceda de tres meses, aunque esté en posesión de un título idóneo expedido por otra Parte que no haya sido refrendado según lo dispuesto en el párrafo 2 de la regla 3, siempre y cuando se aporte prueba documental de que se ha solicitado el refrendo a la Administración.

Regla 8

Disposiciones transitorias

1 El certificado de competencia o de servicio respecto de un cargo para el cual el Convenio exija un título y que, antes de la entrada en vigor del Convenio para una Parte, haya sido expedido de conformidad con la legislación de esa Parte o con el Reglamento de Radiocomunicaciones, será reconocido como válido para el desempeño del cargo después de la entrada en vigor del Convenio para dicha Parte.

2 Tras producirse la entrada en vigor del Convenio para una Parte, ésta podrá seguir expidiendo certificados de competencia de acuerdo con su costumbre durante un periodo no superior a cinco años. Los certificados así expedidos se reconocerán como válidos a los efectos del Convenio. Durante ese periodo de transición sólo se expedirán tales certificados a las personas cuyo servicio de mar haya comenzado antes de la entrada en vigor del Convenio para dicha Parte en la sección del buque a la que se haga referencia en el certificado. La Parte tomará disposiciones para que se examine y titule a todos los demás aspirantes de conformidad con el Convenio.

3 Una Parte podrá, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor del Convenio para ella, expedir un certificado de servicio al personal de buques pesqueros que no posea un título idóneo, expedido en virtud del Convenio ni un certificado de competencia expedido conforme a su legislación antes de la entrada en vigor del Convenio para ella, siempre que el interesado:

.1 haya estado embarcado desempeñando el cargo para el cual aspire a obtener un certificado de servicio, durante un periodo no inferior a tres años dentro de los siete anteriores a la entrada en vigor del Convenio para esa Parte;

.2 demuestre haber desempeñado dicho cargo satisfactoriamente; y

.3 demuestre ante la Parte su aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista y al oído, habida cuenta de la edad del interesado en el momento de la solicitud.

A los efectos del Convenio, se considerará que un certificado de servicio expedido con arreglo al presente párrafo equivale a un título expedido en virtud del Convenio.

Regla 9

Dispensas

1 En circunstancias muy excepcionales la Administración podrá, si a su juicio ello no entraña peligro para las personas, los bienes o el medio ambiente, otorgar una dispensa virtud de la cual se permita prestar servicio en un determinado buque pesquero durante un periodo concreto que no exceda de seis meses desempeñando un cargo distinto del de radiooperador, para el cual el beneficiario de la dispensa no tenga el título idóneo, salvo que concurran las circunstancias previstas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con tal de que a juicio de la Administración la competencia de la persona a la que se otorgue la dispensa sea suficiente para ocupar sin riesgos el puesto vacante.

2 La dispensa que se conceda para un puesto sólo se otorgará a quien esté debidamente titulado para ocupar el puesto inmediatamente inferior. Cuando el Convenio no exija titulación para el puesto inferior, podrá concederse dispensa a quien, a juicio de la Administración, reúna competencia y experiencia claramente equivalentes a las necesarias para el puesto que haya de proveerse, a condición de que si esa persona no posee un título idóneo, se le exija superar una prueba aceptada por la Administración y demostrativa de que no hay riesgo en expedir la dispensa. Además, la Administración dispondrá lo necesario para que el puesto sea ocupado lo antes posible por una persona debidamente titulada.

3 Cada Parte enviará al Secretario General lo antes posible, a partir del 1 de enero de cada año, un informe con el número total de dispensas otorgadas respecto de cada uno de los cargos para los que se exija titulación. También se informará si no se han otorgado dispensas.

Regla 10

Equivalencias

1 Lo dispuesto en el Convenio no impedirá que la Parte mantenga o adopte otros planes de estudio y formación, incluidos los que entrañen periodos de embarco y una organización a bordo especialmente adaptados a los adelantos técnicos y a clases especiales de buques, siempre que el periodo de embarco, los conocimientos y la eficiencia exigidos en cuanto al gobierno del buque en los aspectos náutico y técnico garanticen un grado de seguridad en el mar y de prevención de la contaminación que sea cuando menos equivalente al prescrito en el Convenio.

2 Los pormenores de tales planes se incluirán en el informe que prescribe el artículo 4.

CAPÍTULO II

TITULACIÓN DE PATRONES, OFICIALES, OFICIALES DE MÁQUINAS Y RADIOOPERADORES

Regla 1

Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites

1 Todo patrón de buque pesquero de eslora igual o superior a 24 m que opere en aguas sin límites tendrá un título idóneo.

2 Todo aspirante al título deberá:

.1 demostrar ante la Parte su aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista y al oído;

.2 satisfacer los requisitos aplicables a la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de las guardias de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites y haber cumplido un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses como oficial encargado de la guardia de navegación o patrón en buques pesqueros de eslora no inferior a 12 m; no obstante, la Parte podrá permitir la sustitución de dicho periodo por un periodo de embarco aprobado no superior a seis meses como oficial encargado de la guardia de navegación en buques de navegación marítima regidos por el Convenio de Formación, 1978;

.3 haber superado un examen o exámenes de evaluación de la competencia que la Parte juzgue satisfactorios. En ellos se incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla. El aspirante al examen que posea un certificado de competencia válido, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Formación, 1978, no necesitará volver a examinarse de los temas enumerados en el apéndice ya aprobados a un nivel superior o equivalente al necesario para la expedición del título prescrito en el Convenio.

Apéndice de la regla 1

Conocimientos mínimos requeridos para la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites

1 El plan de estudios expuesto a continuación ha sido preparado para el examen de aspirantes al título de patrón de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites. Teniendo presente que en última instancia el patrón ha de responder de la seguridad del buque y de la tripulación en todo momento, incluso cuando se esté faenando, el examen sobre estos temas estará concebido con miras a verificar que los aspirantes han asimilado debidamente toda la información disponible que afecte a la seguridad del buque y de su tripulación de acuerdo con el plan de estudios.

2 NAVEGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN

2.1 Planificación de la travesía y navegación en todas las condiciones:

.1 siguiendo métodos generalmente aceptados de trazado de derrotas en alta mar;

.2 en aguas restringidas;

.3 entre hielos, cuando proceda;

.4 con visibilidad reducida;

.5 por dispositivos de separación del tráfico, cuando proceda; y

.6 en zonas afectadas por las mareas o las corrientes.

2.2 Determinación de la situación:

.1 mediante observaciones astronómicas;

.2 mediante observaciones terrestres, acompañadas de la aptitud para hacer uso de las marcaciones tomadas con marcas terrestres y ayudas a la navegación tales como faros, balizas y boyas, junto con las cartas apropiadas, los avisos a los navegantes y otras publicaciones que permitan comprobar la exactitud de la situación obtenida; y

.3 utilizando, de un modo que la Parte juzgue satisfactorio, las modernas ayudas electrónicas a la navegación instaladas en los buques pesqueros, con particular referencia al conocimiento de sus principios de funcionamiento, limitaciones, fuentes de errores, detección de deficiencias en la presentación de información y métodos de corrección para obtener la situación correcta.

3 SERVICIO DE GUARDIA

3.1 Demostrar un conocimiento cabal del contenido, la aplicación y la finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, especialmente de los anexos II y IV, sobre seguridad de la navegación.

3.2 Demostrar conocimiento de los Principios fundamentales que procede observar en las guardias de navegación, establecidos en el capítulo IV.

4 EQUIPO DE RADAR

4.1 Utilizando el simulador de radar o, cuando no se disponga de uno, con la ayuda de la rosa de maniobra, demostrar conocimiento de los fundamentos del radar y aptitud para hacer funcionar y utilizar el radar y para interpretar y analizar la información obtenida con este equipo, incluidos los siguientes:

.1 factores que afectan a su rendimiento y precisión;

.2 ajuste inicial y conservación de la imagen;

.3 detección de deficiencias en la presentación de información, ecos falsos, ecos del mar, etc.;

.4 alcance y marcación;

.5 identificación de ecos críticos;

.6 rumbo y velocidad de otros buques;

.7 momento y distancia de máxima aproximación de un buque que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza;

.8 detección de los cambios de rumbo y velocidad de otros buques;

.9 efecto de los cambios de rumbo, velocidad o ambos, del buque propio; y

.10 aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

5 COMPASES MAGNÉTICO Y GIROSCÓPICO

5.1 Aptitud para determinar y tener en cuenta los errores de los compases magnético y giroscópico, utilizando medios terrestres y astronómicos.

6 METEOROLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA

6.1 Conocimiento de los instrumentos meteorológicos y de su aplicación.

6.2 Aptitud para utilizar la información meteorológica disponible.

6.3 Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos, incluidas, a discreción de la Parte, las tempestades ciclónicas tropicales y el modo de evitar el vértice del ciclón y los cuadrantes peligrosos.

6.4 Conocimiento de las condiciones meteorológicas, tales como la niebla, que pueden poner en peligro al buque.

6.5 Aptitud para utilizar las publicaciones náuticas sobre mareas y corrientes.

6.6 Aptitud para calcular las horas y las alturas máxima y mínima de las mareas y para estimar la dirección y la velocidad de las corrientes de marea.

7 MANIOBRA Y GOBIERNO DEL BUQUE PESQUERO

7.1 Operaciones de maniobra y gobierno del buque pesquero en todas las condiciones, con inclusión de:

.1 atraque, desatraque y fondeo y leva en diversas condiciones de viento y marea;

.2 maniobras en aguas poco profundas;

.3 manejo y gobierno de buques pesqueros en temporal, con aptitud para mantener la velocidad adecuada especialmente con mar de popa y de través, prestar auxilio a un buque o a una aeronave en peligro, maniobrar con un buque de difícil manejo de modo que quede atravesado a la mar y disminuir el abatimiento;

.4 maniobras cuando se esté faenando, con especial atención a los factores que puedan afectar desfavorablemente a la seguridad del buque durante esas operaciones;

.5 precauciones en la maniobra para la puesta a flote de botes de rescate o embarcaciones de supervivencia con mal tiempo;

.6 métodos para embarcar a supervivientes que se encuentren en botes de rescate o embarcaciones de supervivencia;

.7 en los casos en que sea aplicable, medidas prácticas que procede tomar cuando se navega entre hielos o témpanos o en condiciones de acumulación de hielo a bordo;

.8 utilización de los dispositivos de separación del tráfico y realización de maniobras en ellos;

.9 importancia de navegar a velocidad reducida para evitar los daños que puede causar la ola de proa o de popa del buque propio;

.10 transbordo de pescado en la mar a buques factoría o a otros buques; y

.11 toma de combustible en el mar.

8 ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE PESQUERO

8.1 Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque pesquero y nomenclatura correcta de las diversas partes.

8.2 Conocimiento de las teorías y los factores que afectan al asiento y a la estabilidad del buque, y de las medidas necesarias para mantener un asiento y una estabilidad que no menoscaben la seguridad.

8.3 Demostrar aptitud para utilizar la información sobre estabilidad, las tablillas de estabilidad y asiento y los cálculos apriorísticos de las condiciones operacionales.

8.4 Conocimiento de los efectos producidos por las superficies libres y por la acumulación de hielo, cuando proceda.

8.5 Conocimiento de los efectos del agua embarcada en cubierta.

8.6 Conocimiento de la importancia que tienen la integridad a la intemperie y la estanquidad.

9 MANIPULACIÓN Y ESTIBA DE LA CAPTURA

9.1 Estiba y afianzamiento de la captura y del arte de pesca a bordo.

9.2 Operaciones de carga y descarga, prestando atención especial a los momentos escorantes producidos por el aparejo y la captura.

10 INSTALACIONES ENERGÉTICAS DE LOS BUQUES PESQUEROS

10.1 Principios de funcionamiento de las instalaciones energéticas marinas de los buques pesqueros.

10.2 Maquinaria auxiliar del buque.

10.3 Conocimiento general de la terminología referente a la maquinaria naval.

11 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

11.1 Organización de ejercicios de lucha contra incendios.

11.2 Clases de incendios y sus características químicas.

11.3 Sistemas contraincendios.

11.4 Participación en un curso aprobado de lucha contra incendios.

11.5 Conocimiento de las disposiciones relativas al equipo de lucha contra incendios.

12 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

12.1 Precauciones al hacer varar en la playa a un buque.

12.2 Medidas que procede tomar antes y después de varar.

12.3 Medidas que procede tomar cuando el arte de pesca se enreda en el fondo o en otro obstáculo.

12.4 Puesta a flote de un buque pesquero varado, con y sin ayuda.

12.5 Medidas que procede tomar a raíz de un abordaje.

12.6 Taponamiento provisional de vías de agua.

12.7 Precauciones para la protección y seguridad de la tripulación en situaciones de emergencia.

12.8 Contención de los daños y salvamento del buque en caso de incendio o explosión.

12.9 Abandono del buque.

12.10 Gobierno del buque en casos de emergencia, aparejamiento y utilización de medios improvisados de gobierno y modo de montar un timón de fortuna cuando sea posible.

12.11 Salvamento de personas de un buque en peligro o naufragado.

12.12 Procedimientos de salvamento en caso de hombre al agua.

12.13 Dar y tomar remolque.

13 ASISTENCIA MÉDICA

13.1 Conocimientos de primeros auxilios.

13.2 Conocimiento de los procedimientos necesarios para obtener consejo médico por radio.

13.3 Conocimiento cabal de cómo utilizar las siguientes publicaciones:

.1 Guía médica internacional de a bordo, o publicaciones nacionales equivalentes; y

.2 Sección médica del Código Internacional de Señales.

14 DERECHO MARÍTIMO

14.1 Conocimiento del derecho marítimo internacional recogido en acuerdos y convenios internacionales en la medida en que éstos afecten a las obligaciones y responsabilidades concretas del patrón, especialmente en lo referente a la seguridad y a la protección del medio marino. Se tendrán en cuenta de modo particular las siguientes materias:

.1 certificados y demás documentos que en virtud de convenios internacionales hay que llevar a bordo, modo de obtenerlos y periodos respectivos de validez legal;

.2 obligaciones nacidas de las prescripciones pertinentes del Protocolo de Torremolinos, 1993;

.3 obligaciones nacidas de las pertinentes prescripciones del capítulo V del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974;

.4 obligaciones nacidas de los Anexos I y V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, en su forma modificada por el Protocolo de 1978;

.5 declaraciones marítimas de sanidad y prescripciones del Reglamento Sanitario Internacional;

.6 obligaciones nacidas del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972; y

.7 obligaciones nacidas de otros instrumentos internacionales que afecten a la seguridad del buque y de la tripulación.

14.2 La amplitud de conocimientos de la legislación marítima nacional se deja a la discreción de la Parte, pero habrá de incluir las disposiciones que se tomen en el ámbito nacional para aplicar los pertinentes acuerdos y convenios internacionales.

15 LENGUA INGLESA

Conocimientos de inglés por parte del patrón, suficientes para que pueda utilizar las cartas y demás publicaciones náuticas, comprender la información meteorológica y las medidas relativas a la seguridad y el funcionamiento del buque, así como comunicarse con otros buques o estaciones costeras. Aptitud para comprender y utilizar las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

16 COMUNICACIONES

16.1 Conocimientos generales de los principios y factores básicos necesarios para el empleo seguro y eficaz de todos los subsistemas y equipo requeridos por el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

16.2 Conocimiento de los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y selección de los servicios de comunicación apropiados.

16.3 Conocimiento de los efectos contraproducentes del uso indebido del equipo de comunicaciones.

16.4 Cuando la Parte haya examinado a los candidatos sobre estos temas a niveles inferiores de titulación, los interesados podrán optar por no volver a examinarse de los mismos.

16.5 Aptitud para transmitir y recibir señales en luz Morse y para utilizar el Código Internacional de Señales.

17 SALVAMENTO

17.1 Conocimiento cabal de los dispositivos y medios de salvamento.

17.2 Conocimiento cabal de los procedimientos y consignas para casos de emergencia, y llamadas y ejercicios periódicos.

18 BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Conocimiento cabal del Manual de búsqueda y salvamento para buques mercantes (MERSAR).

19 CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA PESCADORES Y BUQUES PESQUEROS (FAO/OIT/OMI)

19.1 Conocimientos de la parte A.

20 MÉTODOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA COMPETENCIA

20.1 **Navegación**

20.1.1 Demostrar destreza en la utilización del sextante, el taxímetro y el espejo azimutal, y aptitud para determinar con el oportuno trazado la situación, el rumbo y las demoras.

20.2 Demostrar un conocimiento cabal del contenido, la aplicación y la finalidad del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

20.2.1 Mediante el empleo de pequeños modelos que muestren las señales o luces correctas o el empleo de un simulador de luces de navegación.

20.3 **Radar**

20.3.1 Mediante la observación de simuladores de radar o rosas de maniobra.

20.4 **Lucha contra incendios**

20.4.1 Mediante la participación en un curso aprobado de lucha contra incendios.

20.5 **Comunicaciones**

20.5.1 Mediante examen práctico.

20.6 **Salvamento**

20.6.1 Mediante el manejo de los dispositivos de salvamento, incluida la colocación correcta del chaleco salvavidas y de un traje de inmersión, si procede.

Regla 2

Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites

1 Todo oficial que haya de encargarse de la guardia de navegación en un buque pesquero de eslora igual o superior a 24 m que opere en aguas sin límites tendrá un título idóneo.

2 Todo aspirante al título deberá:

.1 haber cumplido 18 años de edad;

.2 demostrar ante la Parte su aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista y el oído;

.3 haber prestado servicio en la sección de puente de buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros, durante un periodo de embarco aprobado no inferior a dos años; no obstante, la Parte podrá permitir que dicho periodo de embarco sea sustituido por un periodo de formación especial no superior a un año, a condición de que el programa de formación especial sea como mínimo de un valor equivalente al del periodo de embarco exigido al que sustituye, o por un periodo de embarco aprobado que conste en un registro aprobado de acuerdo con el Convenio de Formación, 1978;

.4 haber superado un examen o exámenes de evaluación de la competencia que la Parte juzgue satisfactorios. En ellos se incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla. El aspirante que posea un certificado de competencia válido, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Formación, 1978, no necesitará volver a examinarse de los temas enumerados en el apéndice ya aprobados a un nivel superior o equivalente al necesario para la expedición del título prescrito en el Convenio;

.5 reunir los requisitos pertinentes de la regla 6 para desempeñar, en cada caso, funciones específicas de radiocomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Apéndice de la regla 2

Conocimientos mínimos requeridos para la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites

1 El plan de estudios expuesto a continuación ha sido preparado para el examen de aspirantes al título de oficial encargado de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas sin límites.

2 NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA

Aptitud para determinar los errores del compás valiéndose de los astros.

3 NAVEGACIÓN TERRESTRE Y COSTERA

3.1 Aptitud para determinar la situación del buque mediante:

.1 marcas terrestres:

.2 ayudas a la navegación, incluidos faros, balizas y boyas; y

.3 navegación de estima teniendo en cuenta los vientos, mareas, corrientes y la velocidad del buque determinada en función de las revoluciones por minuto de la hélice y según la corredera.

3.2 Conocimiento cabal de cartas y publicaciones náuticas tales como derroteros, tablas de mareas, avisos a los navegantes y radioavisos náuticos, y aptitud para servirse de ellas.

4 NAVEGACIÓN POR RADAR

4.1 Utilizando el simulador de radar o, cuando no se disponga de uno, con la ayuda de la rosa de maniobra, demostrar conocimiento de los fundamentos del radar y aptitud para hacer funcionar y utilizar el radar y para interpretar y analizar la información obtenida con este equipo incluidos los siguientes:

.1 factores que afectan a su rendimiento y precisión;

.2 ajuste inicial y conservación de la imagen;

.3 detección de deficiencias en la presentación de información, ecos falsos, ecos de mar;

.4 alcance y marcación;

.5 identificación de ecos críticos;

.6 rumbo y velocidad de otros buques;

.7 momento y distancia de máxima aproximación de un buque que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza;

.8 detección de los cambios de rumbo y velocidad de otros buques;

.9 efecto de los cambios de rumbo, velocidad o ambos, del buque propio; y

.10 aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

5 SERVICIO DE GUARDIA

5.1 Demostrar un conocimiento cabal del contenido, la aplicación y la finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, especialmente de los anexos II y IV, sobre seguridad de la navegación.

5.2 Demostrar conocimiento de los Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de navegación, establecidos en el capítulo IV.

6 SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN Y DE NAVEGACIÓN

Aptitud para determinar la situación del buque utilizando ayudas electrónicas a la navegación, de un modo que la Parte juzgue satisfactorio.

7 METEOROLOGÍA

7.1 Conocimiento de los instrumentos de meteorología existentes a bordo y su aplicación.

7.2 Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos.

8 COMPASES: MAGNÉTICO Y GIROSCÓPICO

Cuidado y empleo de los compases y del equipo auxiliar.

9 COMUNICACIONES

.1 Conocimientos generales de los principios y factores básicos necesarios para el uso seguro y eficaz de todos los subsistemas y equipo requeridos por el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM).

.2 Conocimiento de los sistemas de radioavisos náuticos y meteorológicos y selección de los circuitos de comunicación apropiados.

.3 Conocimiento de los efectos contraproducentes del uso indebido del equipo de comunicaciones.

10 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

.1 Conocimientos de las diversas clases de incendios y sus características químicas.

.2 Conocimientos de los sistemas y procedimientos de lucha contra incendios.

.3 Participación en un curso aprobado de lucha contra incendios.

11 SALVAMENTO

Aptitud para dirigir los ejercicios de abandono del buque y conocimiento del funcionamiento de los dispositivos de salvamento, así como del equipo correspondiente, incluido el radioteléfono bidireccional. Conocimiento de las técnicas de supervivencia en el mar, incluida la participación un curso aprobado sobre el tema.

12 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURAS PARA EL PERSONAL DE BUQUES PESQUEROS

Conocimiento de los puntos enumerados en las secciones pertinentes del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI), parte A, y en el capítulo VIII del anexo del Protocolo de Torremolinos, 1993.

13 MANIOBRA Y GOBIERNO DEL BUQUE PESQUERO

Conocimiento básico de las operaciones de maniobra y gobierno del buque pesquero, con inclusión de:

.1 atraque, desatraque, fondeo y maniobras estando el buque abarloado a otros buques en la mar;

.2 maniobras cuando se esté faenando, con especial atención a los factores que puedan afectar desfavorablemente a la seguridad del buque durante esas operaciones;

.3 efectos del viento, las mareas y las corrientes en el gobierno del buque;

.4 maniobras en aguas poco profundas;

.5 manejo de buques pesqueros en temporal;

.6 salvamento de personas y auxilio a un buque o a una aeronave en peligro;

.7 dar y tomar remolque;

.8 procedimiento de salvamento en caso de hombre al agua; y

.9 en los casos en que sea aplicable, medidas prácticas que procede tomar cuando se navega entre hielos o en condiciones de acumulación de hielo a bordo.

14 CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE PESQUERO

Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque.

15 ESTABILIDAD DEL BUQUE

Demostrar aptitud para utilizar la información sobre estabilidad, las tablillas de estabilidad y asiento y los cálculos apriorísticos de las condiciones operacionales.

16 MANIPULACIÓN Y ESTIBA DE LA CAPTURA

Conocimiento de los procedimientos seguros de manipulación y estiba de la captura y de su influencia en la seguridad del buque.

17 LENGUA INGLESA

Conocimientos de inglés suficientes para que el oficial pueda utilizar las cartas y demás publicaciones náuticas y comprender la información meteorológica y las medidas relativas a la seguridad y la operación del buque. Aptitud para comprender y utilizar las Frases normalizadas de la OMI para las comunicaciones marítimas.

18 ASISTENCIA MÉDICA

Conocimiento de los procedimientos necesarios para prestar primeros auxilios. Aplicación práctica de las guías médicas y de los consejos transmitidos por radio.

19 BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Conocimiento cabal de los procedimientos de búsqueda y salvamento basados en el Manual de búsqueda y salvamento para buques mercantes (MERSAR).

20 PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO

Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para prevenir la contaminación del medio marino.

21 MÉTODOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA COMPETENCIA

La Parate prescribirá métodos apropiados para demostrar la competencia en relación con los requisitos pertinentes del presente apéndice.

Regla 3

Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas

1 Todo patrón de un buque pesquero de eslora igual o superior a 24 m que opere en aguas limitadas, habrá de estar titulado de conformidad con la regla 1, o bien poseer un título idóneo expedido de acuerdo con las disposiciones de la presente regla.

2 Todo aspirante al título deberá:

.1 demostrar ante la Parte su aptitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista y al oído;

.2 satisfacer los requisitos aplicables a la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas o sin límites y haber cumplido un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses como oficial encargado de la guardia de navegación, o patrón, en buques pesqueros de eslora no inferior a 12 m; no obstante, la Parte podrá permitir la sustitución de dicho periodo por un periodo de embarco aprobado como oficial encargado de la guardia de navegación en buques mercantes;

.3 haber superado un examen o exámenes de evaluación de la competencia que la Parte juzgue satisfactorios. En ellos se incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla.

3 La Parte teniendo presente la seguridad de todos los buques y estructuras que puedan hallarse operando en las mismas aguas limitadas, considerará las aguas limitadas que haya definido de conformidad con la regla I/1 y determinará otras materias que proceda incluir en el examen o exámenes;

4 El aspirante al examen que posea un certificado de competencia válido, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Formación, 1978, no necesitará volver a examinarse de los temas enumerados en el apéndice ya aprobados a un nivel superior o equivalente al necesario para la expedición del título prescrito en el Convenio.

Apéndice de la regla 3

Conocimientos mínimos requeridos para la titulación de los patrones de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas

1 El plan de estudios expuesto a continuación ha sido preparado para el examen de aspirantes al título de patrón de buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas. Teniendo presente que en última instancia el patrón ha de responder de la seguridad del buque y de la tripulación en todo momento, incluso cuando se esté faenando, el examen sobre estos temas estará concebido con miras a verificar que los aspirantes han asimilado correctamente toda la información disponible que afecte a la seguridad del buque y de su tripulación de acuerdo con el plan de estudios.

2 NAVEGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN

2.1 Planificación de la travesía y navegación en todas las condiciones:

.1 siguiendo métodos generalmente aceptados de trazado de derrotas;

.2 en aguas restringidas;

.3 entre hielos, cuando proceda;

.4 con visibilidad reducida;

.5 por dispositivos de separación del tráfico, cuando proceda; y

.6 en zonas afectadas por las mareas o las corrientes.

2.2 Determinación de la situación:

.1 mediante observaciones terrestres, acompañadas de la aptitud para hacer uso de las marcaciones tomadas con marcas terrestres y ayudas a la navegación tales como faros, balizas y boyas, juntamente con las cartas apropiadas, los avisos a los navegantes y otras publicaciones que permitan comprobar la exactitud de la situación obtenida; y

.2 utilizando, de un modo que la Parte juzgue satisfactorio, las modernas ayudas electrónicas a la navegación instaladas en los buques pesqueros de que se trate.

3 SERVICIO DE GUARDIA

3.1 Demostrar un conocimiento cabal del contenido, la aplicación y la finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, especialmente de los anexos II y IV, sobre seguridad de la navegación.

3.2 Demostrar conocimiento de los Principios fundamentales que procede observar en la realización de las guardias de navegación, establecidos en el capítulo IV.

4 NAVEGACIÓN POR RADAR

4.1 La Parte decidirá si procede o no incorporar el siguiente plan de estudios relativo al radar en los requisitos generales para la titulación de los patrones. Si la Parte decide no incluirlo en los requisitos generales, se asegurará de que dicho plan se tiene en cuenta a efectos de la titulación de los patrones que presten servicio en buques dotados de equipos radar y que operen con regularidad en aguas limitadas.

4.2 Utilizando el simulador de radar o, cuando no se disponga de uno, con la ayuda de la rosa de maniobra, demostrar conocimiento de los fundamentos del radar y aptitud para hacer funcionar y utilizar el radar y para interpretar y analizar la información obtenida con este equipo, incluidos los siguientes:

.1 factores que afectan su rendimiento y precisión;

.2 ajuste inicial y conservación de la imagen;

.3 detección de deficiencias en la presentación de información, ecos falsos, ecos de mar, etc.;

.4 alcance y marcación;

.5 identificación de ecos críticos;

.6 rumbo y velocidad de otros buques;

.7 momento y distancia de máxima aproximación de un buque que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza;

.8 detección de los cambios de rumbo y velocidad de otros buques;

.9 efecto de los cambios de rumbo, velocidad o ambos, del buque propio; y

.10 aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

5. COMPASES

5.1 Aptitud para determinar y tener en cuenta los errores del compás.

6. METEOROLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA

6.1 Conocimiento de los instrumentos meteorológicos y de su aplicación.

6.2 Aptitud para utilizar la información meteorológica disponible.

6.3 Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos que afectan a las aguas limitadas de que se trate, a discreción de la Parte.

6.4 Conocimiento de las condiciones meteorológicas que afecten a las aguas limitadas de que se trate y que pueden poner en peligro al buque, a discreción de la Parte.

6.5 Aptitud para utilizar las publicaciones náuticas sobre mareas y corrientes, cuando proceda.

7 MANIOBRA Y GOBIERNO DEL BUQUE PESQUERO

7.1 Operaciones de maniobra y gobierno del buque pesquero en todas las condiciones, con inclusión de:

.1 atraque, desatraque y fondeo y leva en diversas condiciones de viento y marea;

.2 maniobras en aguas poco profundas;

.3 manejo y gobierno de buques pesqueros en temporal, con aptitud para mantener la velocidad adecuada, especialmente con mar de popa y de través, prestar auxilio a un buque o a una aeronave en peligro, maniobrar con un buque de difícil manejo de modo que quede atravesado a la mar y disminuir el abatimiento;

.4 maniobras cuando se esté faenando, con especial atención a los factores que puedan afectar desfavorablemente a la seguridad del buque durante esas operaciones;

.5 precauciones en la maniobra para la puesta a flote de botes de rescate o embarcaciones de supervivencia con mal tiempo;

.6 métodos para embarcar a supervivientes que se encuentren en botes de rescate o embarcaciones de supervivencia;

.7 en los casos en que sea aplicable, medidas prácticas que procede tomar cuando se navega entre hielos o en condiciones de acumulación de hielo a bordo;

.8 en los casos en que sea aplicable, utilización de los dispositivos de separación del tráfico y realización de maniobras en los mismos;

.9 importancia de navegar a velocidad reducida para evitar los daños que puede causar la ola de proa o de popa del buque propio; y

.10 transbordo de pescado en el mar a buques factoría o a otros buques;

8 ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE PESQUERO

8.1 Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque pesquero y nomenclatura correcta de las diversas partes.

8.2 Conocimiento de las teorías y los factores que afectan al asiento y a la estabilidad del buque, y de las medidas necesarias para mantener un asiento y una estabilidad que no menoscaben la seguridad.

8.3 Demostrar aptitud para utilizar la información sobre estabilidad, las tablillas de estabilidad y asiento y los cálculos apriorísticos de las condiciones operacionales.

8.4 Conocimiento de los efectos producidos por las superficies libres y por la acumulación de hielo, cuando proceda.

8.5 Conocimiento de los efectos del agua embarcada en cubierta.

8.6 Conocimiento de la importancia que tienen la integridad a la intemperie y la estanquidad.

9 MANIPULACIÓN Y ESTIBA DE LA CAPTURA

9.1 Estiba y afianzamiento de la captura y del arte de pesca a bordo.

9.2 Operaciones de carga y descarga, prestando atención especial a los momentos escorantes producidos por el aparejo y la captura.

10 INSTALACIONES ENERGÉTICAS DEL BUQUE PESQUERO

10.1 Principios de funcionamiento de las instalaciones energéticas marinas de los buques pesqueros.

10.2 Maquinaria auxiliar del buque.

10.3 Conocimiento general de la terminología referente a la maquinaria naval.

11 PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS

11.1 Organización de ejercicios de lucha contra incendios.

11.2 Clases de incendios y sus características químicas.

11.3 Sistemas contraincendios.

11.4 Pariticipación en un curso aprobado de lucha contra incendios.

11.5 Conocimiento de las disposiciones relativas a los dispositivos contraincendios.

12 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

12.1 Precauciones al hacer varar en la playa a un buque.

12.2 Medidas que procede tomar antes y después de varar.

12.3 Medidas que procede tomar cuando el arte de pesca se enreda en el fondo o en otro obstáculo.

12.4 Puesta a flote de un buque varado, con y sin ayuda.

12.5 Medidas que procede tomar a raíz de un abordaje.

12.6 Taponamiento provisional de vías de agua.

12.7 Precauciones para la protección y seguridad de la tripulación en situaciones de emergencia.

12.8 Contención de los daños y salvamento del buque en caso de incendio o explosión.

12.9 Abandono del buque.

12.10 Gobierno del buque en casos de emergencia, aparejamiento y utilización de medios improvisados de gobierno y modo de montar un timón de fortuna cuando sea posible.

12.11 Salvamento de personas de un buque en peligro o naufragado.

12.12 Procedimientos de salvamento en caso de hombre al agua.

12.13 Dar y tomar remolque.

13 ASISTENCIA MÉDICA

13.1 Conocimientos de primeros auxilios.

13.2 Aplicación práctica de las guías médicas y de los consejos transmitidos por radio, incluida la aptitud para tomar medidas eficaces basadas en esos conocimientos, en los casos de accidentes o enfermedades que puedan ocurrir a bordo.

14 DERECHO MARÍTIMO

14.1 Teniendo en cuenta las aguas limitadas que defina la Parte, conocimiento del derecho marítimo internacional recogido en acuerdos y convenios internacionales en la medida en que éstos afecten a las obligaciones y responsabilidades concretas del patrón en las aguas de que se trate, especialmente en lo referente a la seguridad y a la protección del medio marino.

14.2 La amplitud de conocimientos de la legislación marítima del país se deja a la discreción de la Parte, pero habrá de incluir las disposiciones que se adopten en el ámbito nacional para aplicar los pertinentes acuerdos y convenios internacionales.

15 SALVAMENTO

Conocimiento de los dispositivos de salvamento instalados en los buques pesqueros.

Organización de los ejercicios de abandono del buque y empleo del equipo.

16 BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Conocimiento de los procedimientos de búsqueda y salvamento.

17 CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA PESCADORES Y BUQUES PESQUEROS (FAO/OIT/OMI), PARTE A

Conocimiento de las secciones que la Parte exija.

18 MÉTODOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA COMPETENCIA

La Parte prescribirá métodos apropiados para demostrar la competencia en relación con los requisitos pertinentes del presente apéndice.

Regla 4

Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas

1 Todo oficial que haya de encargarse de la guardia de navegación en un buque pesquero de eslora igual o superior a 24 m que opere en aguas limitadas, habrá de estar titulado de conformidad con la regla 2, o bien poseer un título idóneo expedido de acuerdo con las disposiciones de la presente regla.

2 Todo aspirante al título deberá:

.1 haber cumplido 18 años de edad;

.2 demostrar ante la Parte su aptitud física, sobre todo lo que atañe a la vista y al oído;

.3 haber prestado servicio en la sección de puente de buques pesqueros de eslora no inferior a 12 metros durante un periodo de embarco aprobado no inferior a dos años; no obstante, la Administración podrá permitir que dicho periodo de embarco sea sustituido por un periodo de formación especial no superior a un año a condición de que el programa de formación especial sea como mínimo de un valor equivalente al del periodo de embarco exigido al que sustituye, o por un periodo de embarco aprobado que conste en un registro aprobado de acuerdo con el Convenio de Formación, 1978;

.4 haber superado un examen o exámenes de evaluación de la competencia que la Parte juzgue satisfactorios. En ellos se incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla. El aspirante al examen que posea un certificado de competencia válido expedido de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Formación, 1978, no necesitará volver a examinarse de los temas enumerados en el apéndice ya aprobados a un nivel superior o equivalente al necesario para la expedición del título prescrito en el Convenio; y

.5 reunir los requisitos pertinentes de la regla 6 para desempeñar, en cada caso, funciones específicas de radiocomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Apéndice de la regla 4

Conocimientos mínimos requeridos para la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas

1 El plan de estudios expuesto a continuación ha sido preparado para el examen de aspirantes al título de oficial encargado de la guardia de navegación en buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 m que operen en aguas limitadas.

2 NAVEGACIÓN TERRESTRE Y COSTERA

2.1 Aptitud para determinar la situación del buque mediante:

.1 marcas terrestres;

.2 ayudas a la navegación, incluidos faros, balizas y boyas; y

.3 navegación de estima teniendo en cuenta los vientos, mareas, corrientes y la velocidad del buque determinada en función de las revoluciones por minuto de la hélice y según la corredera.

2.2 Conocimiento cabal de cartas y publicaciones náuticas tales como derroteros, tablas de mareas, avisos a los navegantes y radioavisos náuticos y aptitud para servirse de ellas.

3 NAVEGACIÓN POR RADAR

3.1 La Parte decidirá si procede o no incorporar el siguiente plan de estudios relativo al radar en los requisitos generales para la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación. Si la Parte decide no incluirlo en los requisitos generales, se asegurará de que dicho plan se tiene en cuenta a efectos de la titulación de los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación en buques dotados de equipo radar y que operen con regularidad en aguas limitadas.

3.2 Utilizando el simulador de radar o, cuando no se disponga de uno, con la ayuda de la rosa de maniobra, demostrar conocimiento de los fundamentos del radar y aptitud para hacer funcionar y utilizar el radar y para interpretar y analizar la información obtenida con este equipo, incluidos los siguientes:

.1 factores que afectan a su rendimiento y precisión;

.2 ajuste inicial y conservación de la imagen;

.3 detección de deficiencias en la presentación de información, ecos falsos, ecos de mar, etc.;

.4 alcance y marcación;

.5 identificación de ecos críticos;

.6 rumbo y velocidad de otros buques;

.7 momento y distancia de máxima aproximación de un buque que cruza, que viene de vuelta encontrada o que alcanza;

.8 detección de los cambios de rumbo y de velocidad de otros buques;

.9 efecto de los cambios de rumbo, velocidad o ambos, del buque propio;

.10 aplicación del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972.

4 SERVICIO DE GUARDIA

4.1 Demostrar un conocimiento cabal del contenido, la aplicación y la finalidad del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, especialmente de los anexos II y IV, sobre seguridad de la navegación.

4.2 Demostrar conocimiento de los Principios fundamentales que procede observar en la realización de guardias de navegación, establecidos en el capítulo IV.

5 SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN Y DE NAVEGACIÓN

5.1 Aptitud para determinar la situación del buque utilizando ayudas náuticas electrónicas, cuando proceda, de un modo que la Parte juzgue satisfactorio.

6 METEOROLOGÍA

6.1 Conocimiento de los instrumentos de meteorología existentes a bordo y su aplicación.

6.2 Conocimiento de las características de los diversos sistemas meteorológicos que afecten a las aguas limitadas de que se trate.

7 COMPASES

7.1 Aptitud para determinar y tener en cuenta los errores del compás.

8 LUCHA CONTRA INCENDIOS

8.1 Conocimiento de la prevención de incendios y del empleo de los dispositivos de lucha contra incendios.

8.2 Participación en un curso aprobado de lucha contra incendios.

9 SALVAMENTO

9.1 Conocimiento de los dispositivos de salvamento a bordo de los buques pesqueros. Organización de los ejercicios de abandono del buque y empleo del equipo.

9.2 Participación en un curso aprobado de supervivencia en el mar.

10 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA Y PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURAS PARA EL PERSONAL DE LOS BUQUES PESQUEROS

10.1 Conocimiento de los puntos enumerados en las secciones pertinentes del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros (FAO/OIT/OMI), parte A, y en el capítulo III del Anexo del Protocolo de Torremolinos, 1993.

11 MANIOBRA Y GOBIERNO DEL BUQUE PESQUERO

11.1 Conocimiento básico de las operaciones de maniobra y gobierno del buque pesquero, con inclusión de:

.1 atraque, desatraque, fondeo y maniobras estando el buque abarloado a otros buques en la mar;

.2 maniobras cuando se esté faenando, con especial atención a los factores que puedan afectar desfavorablemente a la seguridad del buque durante esas operaciones;

.3 efectos del viento, las mareas y las corrientes en el gobierno del buque;

.4 maniobras en aguas poco profundas.

.5 manejo de buques pesqueros en temporal;

.6 salvamento de personas y auxilio a un buque o a una aeronave en peligro;

.7 dar y tomar remolque;

.8 procedimientos de salvamento en caso de hombre al agua; y

.9 en los casos en que sea aplicable, medidas prácticas que procede tomar cuando se navega entre hielos o en condiciones de acumulación de hielo a bordo.

12 ESTABILIDAD DEL BUQUE

Demostrar aptitud para utilizar la información sobre estabilidad, las tablillas de estabilidad y asiento y los cálculos apriorísticos de las condiciones operacionales.

13 MANIPULACIÓN DE LA CAPTURA

Conocimiento de los procedimientos seguros de manipulación y estiba de la captura y de su influencia en la seguridad del buque.

14 CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE PESQUERO

Conocimiento general de los principales elementos estructurales del buque.

15 ASISTENCIA MEDICA

Conocimiento de los procedimientos necesarios para prestar primeros auxilios. Aplicación práctica de las guías médicas y de los consejos transmitidos por radio.

16 BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Conocimiento de los procedimientos de búsqueda y salvamento.

17 PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO

Conocimiento de las precauciones que deben tomarse para prevenir la contaminación del medio marino.

18 MÉTODOS DE DEMOSTRACIÓN DE LA COMPETENCIA

La Parte prescribirá métodos apropiados para demostrar la competencia en relación con los requisitos pertinentes del presente apéndice.

Regla 5

Requisitos mínimos aplicables a la titulación de jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW/005 HP

1 Todo jefe de máquinas y todo primer oficial de máquinas que presten servicio en buques pesqueros de navegación marítima cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW habrán de poseer un título adecuado.

2 Todo aspirante al título deberá:

.1 haber cumplido 18 años de edad;

.2 demostrar ante la Parte su actitud física, sobre todo por lo que atañe a la vista y el oído;

.3 por lo que hace al título de primer oficial de máquinas, haber prestado servicio en la cámara de máquinas durante un periodo de embarco aprobado no inferior a 12 meses; no obstante, ese periodo podrá reducirse a seis meses como mínimo si la Parte prescribe una formación especial que considere equivalente al periodo de embarco aprobado que viene a sustituir;

.4 por lo que hace al título de jefe de máquinas, haber cumplido un periodo de embarco aprobado no inferior a 24 meses, de los cuales 12 cuando menos los cumplirá siendo ya competente para ejercer como primer oficial de máquinas;

.5 haber participado en un curso práctico de lucha contra incendios aprobado; y

.6 haber superado un examen de evaluación de la competencia que la Parte juzgue satisfactorio. En él se incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla, si bien la Parte podrá modificar los requisitos del examen y los periodos de embarco aplicables a los oficiales de buques pesqueros dedicados a viajes en aguas limitadas, habida cuenta de la potencia de la máquina propulsora y el efecto de ello para la seguridad de todos los buques pesqueros que puedan operar en las mismas aguas.

3 En la formación encaminada a la obtención de los necesarios conocimientos teóricos y experiencia práctica se tendrán en cuenta las pertinentes reglamentaciones y recomendaciones internacionales.

4 La amplitud de los conocimientos abarcados por los diversos párrafos del apéndice podrá variar según que el título que se vaya a expedir sea de jefe de máquinas o de primer oficial de máquinas.

Apéndice de la regla 5

Conocimientos mínimos requeridos para la titulación de jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW

1 El plan de estudios expuesto a continuación ha sido preparado para el examen de aspirantes a los títulos de jefe de máquinas y primer oficial de máquinas de buques pesqueros cuya máquina propulsora principal tenga una potencia igual o superior a 750 kW. Teniendo presente que el primer oficial de máquinas estará en situación de asumir las responsabilidades del jefe de máquinas en cualquier momento, el examen estará concebido con miras a verificar que los aspirantes han asimilado debidamente toda la información disponible que afecte a la seguridad del funcionamiento de las máquinas del buque pesquero.

2 Por lo que respecta a los párrafos 3.4 y 4.1 *infra*, la Parte podrá omitir la exigencia de que se conozcan los tipos de máquinas propulsoras que no formen parte de las instalaciones de máquinas de los buques para los que vaya a ser válido el título que se concede. En tal caso el título no será válido para ninguna de las categorías de instalaciones de máquinas omitidas hasta tanto demuestre el oficial de máquinas I su competencia en cuanto a ellas de un modo que la Administración juzgue satisfactorio. Toda limitación de esta índole habrá de constar en el título.

3 Todo aspirante al título poseerá conocimientos teóricos elementales que le permitan comprender los principios básicos de las siguientes materias:

.1 procesos de combustión;

.2 termotransmisión;

.3 mecánica e hidromecánica;

.4 según proceda:

.4.1 motores diesel marinos;

.4.2 instalaciones marinas de propulsión a vapor;

.4.3 turbinas de gas marinas;

.5 sistemas del aparato de gobierno;

.6 propiedades de combustibles y lubricantes;

.7 propiedades de los materiales;

.8 agentes extintores de incendios;

.9 equipo eléctrico marino;

.10 sistemas de automatización, instrumentación y control;

.11 construcción de buques pesqueros, con inclusión de la estabilidad y el control de averías;

.12 sistemas auxiliares; y

.13 sistemas de refrigeración.

4 El aspirante tendrá al menos conocimientos prácticos adecuados de las siguientes materias:

.1 funcionamiento y mantenimiento, según proceda, de:

.1.1 motores diesel marinos;

.1.2 instalaciones marinas de propulsión a vapor;

.1.3 turbinas de gas marinas;

.2 funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de maquinaria auxiliar, incluidos los sistemas del aparato de gobierno;

.3 funcionamiento, comprobación y mantenimiento del equipo eléctrico y de control;

.4 mantenimiento del equipo de manipulación de la captura y de la maquinaria de cubierta.

.5 detección de defectos de funcionamiento de las máquinas, localización de fallos y medidas para impedir las averías;

.6 organización de procedimientos seguros de mantenimiento y reparación;

.7 métodos y ayudas para la prevención, detección y extinción de incendios;

.8 reglas que procede observar en cuanto a la contaminación operacional o accidental del medio marino y métodos y ayudas para prevenirlas;

.9 primeros auxilios relacionados con el tipo de lesiones que cabe esperar en los espacios de máquinas y utilización del equipo de primeros auxilios;

.10 funciones y utilización de los dispositivos de salvamento;

.11 métodos de control de averías, con especial referencia a las medidas que procede adoptar en caso de que el agua de mar inunde la cámara de máquinas; y

.12 seguridad en el trabajo.

5 Todo aspirante tendrá asimismo conocimientos del derecho marítimo internacional recogido en acuerdos y convenios internacionales en la medida en que éstos afecten a las obligaciones y responsabilidades concretas de la sección de máquinas, especialmente en lo referente a seguridad y protección del medio marino. La amplitud de conocimientos de la legislación marítima nacional se deja a la discreción de la Parte, pero habrá de incluir las disposiciones para aplicar los acuerdos y convenios internacionales.

6 El aspirante poseerá asimismo conocimientos de la gestión, la organización y la formación del personal a bordo de buques pesqueros.

Regla 6

Requisitos mínimos aplicables a la titulación del personal encargado de organizar o desempeñar funciones de radiocomunicaciones a bordo de buques pesqueros

Nota explicativa

Las disposiciones obligatorias relativas al servicio de escucha radioeléctrica figuran en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en el Protocolo de Torremolinos, 1993, y en las directrices aprobadas por la Organización.

Aplicación

1 Con la salvedad de lo estipulado en el párrafo 2, las disposiciones de la presente regla se aplicarán al personal encargado de organizar o desempeñar funciones de radiocomunicaciones a bordo de buques que en virtud de un acuerdo internacional o de la legislación nacional deban transportar equipo radioeléctrico que utilice las frecuencias y técnicas del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMMSM).

2 El personal de los buques para los cuales no sea obligatorio en virtud de acuerdos internacionales o de la legislación nacional llevar equipo radioeléctrico, no están obligados a cumplir las disposiciones de la presente regla pero habrán de cumplir, no obstante, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Administración garantizará que se expidan o reconozcan con respecto a dicho personal de radiocomunicaciones los títulos pertinentes que se ajusten a lo prescrito en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Requisitos mínimos para la titulación del personal de radiocomunicaciones del SMSSM

1 Toda persona encargada de organizar o desempeñar funciones de radiocomunicaciones a bordo de un buque estará en posesión del título o títulos adecuados expedidos o reconocidos por la Administración según lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

2 El nivel mínimo de conocimientos, comprensión y competencia exigidos para la titulación en virtud de la presente regla será suficiente para que el personal de radiocomunicaciones pueda desempeñar sus funciones con seguridad y eficacia.

3 Todo aspirante al título deberá:

.1 haber cumplido 18 años de edad;

.2 demostrar ante la Parte su aptitud física, sobre todo en lo que atañe a la vista y el oído;

.3 satisfacer los requisitos indicados en el apéndice de la presente regla.

4 Todo aspirante al título habrá de superar el examen o exámenes que la Parte juzgue satisfactorios.

5 Para el refrendo de todos los tipos de títulos expedidos conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que cumplan los requisitos del Convenio, los conocimientos y formación que se exijan incluirán las materias enumeradas en el apéndice de la presente regla. Al determinar el nivel apropiado de conocimientos y de formación la Parte tendrá también en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Organización.

Apéndice de la regla 6

Formación y conocimientos complementarios mínimos exigidos al personal de radiocomunicaciones del SMSSM

1 Además de satisfacer los requisitos para la obtención de un título de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, todo aspirante a un título habrá de tener conocimientos de las siguientes materias:

.1 servicios de radiocomunicaciones que es preciso garantizar en situaciones de emergencia;

.2 radiocomunicaciones de búsqueda y salvamento, incluidos los procedimientos que figuran en el Manual de búsqueda y salvamento para buques mercantes (MERSAR);

.3 medios para prevenir la transmisión de falsos alertas de socorro y procedimientos para reducir al mínimo las repercusiones de dichos falsos alertas;

.4 sistemas de notificación para buques;

.5 servicios radiomédicos;

.6 utilización del Código Internacional de Señales y de las Frases normalizadas para las comunicaciones marítimas; y

.7 medidas preventivas para garantizar la seguridad del buque y del personal en relación con los riesgos inherentes al equipo radioeléctrico, incluidos los de tipo eléctrico y de radiación no ionizante.

Regla 7

Requisitos mínimos para garantizar en todo momento la suficiencia y actualización de los conocimientos de patrones y oficiales

1 Todo patrón u oficial titulado que preste servicio en buques pesqueros o se proponga volver a hacerlo tras un período en tierra deberá, a fin de poder seguir prestando dicho servicio, demostrar ante la Administración a intervalos regulares que no excedan de cinco años:

.1 aptitud física, sobre todo en lo que atañe a la vista y el oído; y

.2 que ha cumplido un período de embarco como patrón u oficial de al menos un año, en los últimos cinco años; o

.3 aptitud para desempeñar las funciones operacionales en buques pesqueros relacionadas con las propias del título que posea, y que se consideren, al menos, equivalentes al servicio de a bordo estipulado en el párrafo 1.2, ya sea:

.3.1 superando una prueba de tipo aprobado; o

.3.2 concluyendo satisfactoriamente uno o varios cursos de tipo aprobado para patrones y oficiales que prestan servicio en buques pesqueros, particularmente para los que reanuden el servicio a bordo de dichos buques; o

.3.3 cumpliendo un período de embarco aprobado como patrón durante un período de al menos tres meses en un buque pesquero en calidad de supernumerario, inmediatamente antes de hacerse cargo de las funciones para las cuales lo habilita el título.

2 Los cursos de repaso y de actualización prescritos en la presente regla serán aprobados por la Administración y en ellos se tendrán en cuenta llos textos que recojan los cambios recientes introducidos en la reglamentación internacional sobre la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.

3 La Administración se asegurará de que estén disponibles en los buques bajo su jurisdicción los textos que recojan los cambios recientes introducidos en la reglamentación internacional sobre la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.

Regla 8

Requisitos mínimos para garantizar en todo momento la suficiencia y la actualización de conocimientos del personal de radiocomunicaciones del SMSSM

1 Todo personal de radiocomunicaciones del SMSSM que posea uno o más títulos expedidos o reconocidos por la Parte habrá de demostrar ante ésta, a fin de poder seguir prestando servicio a bordo, que reúne las condiciones necesarias en cuanto a:

.1 aptitud física, sobre todo en lo que atañe a la vista y el oído, que deberá demostrar a intervalos regulares que no excedan de cinco años; y

.2 competencia profesional:

.2.1 por haber cumplido un periodo de embarco aprobado realizando tareas de radiocomunicaciones durante al menos un año en los últimos cinco años; o

.2.2 por haber desempeñado funciones relacionadas con las propias del título que posea, y que se consideren al menos equivalentes al servicio de a bordo estipulado en el párrafo 1.2.1; o

.2.3 superando una prueba de tipo aprobado o concluyendo satisfactoriamente uno o varios cursos de formación, a bordo o en tierra, que incluyan materias directamente relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar y aplicables al título que posea, de conformidad con las prescripciones del Protocolo de Torremolinos, 1993.

2 Cuando a bordo de los buques con derecho a enarbolar el pabellón de una de las Partes sea obligatorio adoptar modalidades, equipos o métodos nuevos, la Parte podrá exigir que el personal de radiocomunicaciones del SMSSM supere una prueba de tipo aprobado o concluya satisfactoriamente uno o varios cursos de formación, a bordo o en tierra, que traten especialmente de las funciones relacionadas con la seguridad.

3 La Administración se asegurará de que estén disponibles en los buques con derecho a enarbolar su pabellón los textos que recojan los cambios recientes introducidos en la reglamentación internacional sobre radiocomunicaciones que sean pertinentes para la seguridad de la vida humana en el mar.

CAPÍTULO III

FORMACIÓN BÁSICA SOBRE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL DE LOS BUQUES PESQUEROS

Regla 1

Formación básica sobre seguridad para todo el personal de los buques pesqueros

1. El personal de los buques pesqueros recibirá, antes de que se le asignen funciones a bordo, formación básica aprobada por la Administración sobre las siguientes materias:

.1 técnicas de supervivencia personal, incluida la capacidad de ponerse los chalecos salvavidas y, cuando corresponda los trajes salvavidas;

.2 prevención de incendios y lucha contra incendios;

.3 procedimientos de emergencia;

.4 nociones de primeros auxilios;

.5 prevención de la contaminación marina; y

.6 prevención de accidentes a bordo.

2 Al implantar las disposiciones del párrafo 1, la Administración deberá determinar si se han de aplicar al personal de los buques pesqueros pequeños o al personal ya empleado en los buques pesqueros, y, de ser así, en qué medida.

CAPÍTULO IV

GUARDIAS

Regla 1

Principios fundamentales que procede observar en las guardias de navegación a bordo de los buques pesqueros

1 Las Administraciones señalarán a la atención de los propietarios y armadores de buques pesqueros, patrones y personal encargado de las guardias los siguientes principios que procede observar para garantizar en todo momento una guardia de navegación segura.

2 El patrón de todo buque pesquero garantizará que se toman las disposiciones adecuadas para mantener una guardia de navegación segura. Durante los períodos en que estén de guardia, y bajo la autoridad general del patrón, los oficiales encargados de este servicio serán responsables de que el buque navegue con seguridad, velando especialmente por que no sufra abordaje ni varada.

3 Sin perjuicio de que se observen también otros, los principios fundamentales expuestos a continuación se tendrán en cuenta en todos los buques pesqueros. No obstante, cada Parte podrá eximir a los buques pesqueros muy pequeños que operen en aguas limitadas de la obligación de observar plenamente los principios fundamentales.

4 EN RUTA HACIA O DESDE EL CALADERO

4.1 Organización de la guardia de navegación

4.1.1 La composición de la guardia será en todo momento suficiente y adecuada a las circunstancias reinantes, y al determinarla se tendrá en cuenta la necesidad de mantener un servicio de vigía adecuado.

4.1.2 Al determinar la composición de la guardia se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

.1 la necesidad de que en ningún momento la caseta de gobierno quede sin dotación;

.2 el estado del tiempo, la visibilidad y si hay luz diurna u oscuridad;

.3 la proximidad de peligros para la navegación que puedan obligar al oficial encargado de la guardia a desempeñar funciones náuticas adicionales;

.4 el uso y el estado de funcionamiento de ayudas náuticas tales como el radar o los dispositivos electrónicos indicadores de la situación y de todo equipo que pueda afectar a la navegación segura del buque;

.5 si el buque está provisto de piloto automático o no; y

.6 toda exigencia inusitada que impongan a la guardia de navegación circunstancias operacionales especiales.

4.2 Aptitud para el servicio

4.2.1 El sistema de guardias será tal que la eficiencia del personal asignado a ellas no disminuya por la fatiga. Las tareas se organizarán de modo que los que deban montar la primera guardia al comenzar el viaje y los que deban montar las siguientes hayan tenido descanso suficiente y estén por lo demás en perfectas condiciones para el servicio.

4.3 Navegación

4.3.1 En la medida de lo posible el viaje proyectado se preparará con antelación teniendo en cuenta toda la información pertinente, y antes de comenzar el viaje se comprobarán todos los rumbos trazados.

4.3.2 Durante la guardia se comprobarán a intervalos suficientemente frecuentes el rumbo seguido, la situación y la velocidad, utilizando todas las ayudas náuticas disponibles que convengan para hacer que el buque siga el rumbo previsto.

4.3.3 El oficial encargado de la guardia sabrá perfectamente cuáles

son la ubicación y el funcionamiento de todo el equipo de seguridad y de navegación que haya a bordo y conocerá y tendrá en cuenta las limitaciones operacionales de dicho equipo.

4.3.4 Al oficial encargado de una guardia de navegación no se le asignará ninguna otra función cuyo desempeño pueda entorpecer la navegación segura del buque, y él no aceptará una función que entrañe ese riesgo.

4.4 Equipo náutico

4.4.1 El oficial encargado de la guardia debe obtener el máximo rendimiento de todo el equipo náutico que tenga a su disposición.

4.4.2 Cuando utilice el radar, el oficial encargado de la guardia tendrá en cuenta la necesidad de cumplir en todo momento lo dispuesto a ese respecto en las reglas pertinentes para prevenir los abordajes.

4.4.3 En caso de necesidad el oficial de guardia no dudará en hacer uso del timón, las máquinas y el aparato de señales acústicas y luminosas.

4.5 Funciones y responsabilidades náuticas

4.5.1 El oficial encargado de la guardia:

.1 montará guardia en la caseta de gobierno;

.2 no abandonará esa posición en ninguna circunstancia hasta ser debidamente relevado;

.3 seguirá siendo responsable de la navegación segura del buque aunque el patrón se halle presente en la caseta de gobierno, hasta tanto el patrón le informe específicamente de que ha asumido él dicha responsabilidad y ello haya quedado bien entendido por ambos;

.4 consultará al patrón cuando tenga una duda cualquiera acerca de lo que proceda hacer en aras de la seguridad; y

.5 no entregará la guardia al oficial de relevo si tiene motivos para pensar que éste se halla incapacitado para desempeñar con eficacia sus funciones, en cuyo caso dará parte al patrón.

4.5.2 Al hacerse cargo de la guardia, el oficial de relevo comprobará la situación estimada o verdadera del buque y se cerciorará de cuáles son la derrota proyectada, el rumbo y la velocidad, tomando nota de todo peligro para la navegación que quepa esperar durante su turno de guardia.

4.5.3 Siempre que sea posible se anotarán debidamente los movimientos y actividades relacionados con la navegación del buque que se produzcan durante la guardia.

4.6 Servicio de vigía

4.6.1 Se mantendrá una adecuada vigilancia que se ajuste a lo dispuesto en la regla 5 del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en el mar, 1972, y que tendrá por objeto:

.1 mantener en todo momento una vigilancia visual y auditiva, utilizando asimismo cualquier otro medio disponible para evaluar plenamente los cambios que se produzcan en el medio operacional;

.2 apreciar cabalmente las circunstancias y los riesgos de abordaje, varada y otros peligros que pueda haber para la navegación; y

.3 detectar la presencia de buques o aeronaves en peligro, náufragos, restos de naufragio y objetos a la deriva.

4.6.2 Al determinar una composición adecuada de la guardia de navegación para mantener en todo momento la vigilancia, el patrón deberá tener en cuenta, además de los diversos factores descritos en el párrafo 4.1 de la presente regla, los siguientes:

.1 la visibilidad, el estado del tiempo y de la mar;

.2 la densidad del tráfico, así como otras actividades que tengan lugar en la zona en que navega el buque;

.3 la atención necesaria con que debe navegarse dentro o cerca de un dispositivo de separación del tráfico y en otros sistemas de organización del tráfico;

.4 el volumen adicional de trabajo debido a la naturaleza de las funciones del buque, las necesidades operacionales inmediatas y las maniobras previsibles;

.5 el control del timón y la hélice y las características de maniobrabilidad del buque;

.6 la aptitud para el servicio de los miembros de la tripulación disponibles que vayan a integrar la guardia;

.7 el conocimiento de la competencia profesional de los oficiales y tripulantes del buque y la confianza en ella;

.8 la experiencia del oficial de la guardia, y la familiaridad de dicho oficial con el equipo del buque, los procedimientos y la capacidad de maniobra;

.9 las actividades que se desarrollan a bordo del buque en un momento dado, así como la disponibilidad para que el personal preste asistencia de inmediato en la caseta de gobierno en caso necesario;

.10 el estado operacional de los instrumentos y mandos de la caseta de gobierno, incluidos los sistemas de alarma;

.11 el tamaño del buque y el campo de visión desde el puesto de mando;

.12 la configuración de la caseta de gobierno, y en qué medida ésta pudiera impedir que un miembro de la guardia vea u oiga cualquier hecho exterior; y

.13 cualesquiera normas, procedimientos y directrices pertinentes relacionadas con la organización de la guardia y la aptitud para el servicio que pueda haber adoptado la Organización.

4.7 Protección del medio marino

El patrón y el oficial encargado de la guardia tendrán presentes las graves consecuencias de la contaminación operacional o accidental del medio marino y tomarán todas las precauciones posibles para prevenirla, en particular respetando las reglamentaciones internacionales y portuarias pertinentes.

4.8 Condiciones meteorológicas

El oficial encargado de la guardia tomará las medidas oportunas, y avisará al patrón cuando se produzcan cambios meteorológicos adversos que pudieran afectar a la seguridad del buque, incluidas las condiciones conducentes a la acumulación de hielo.

5 NAVEGACIÓN DESPUÉS DE TOMAR PRÁCTICO

La presencia de un práctico a bordo no exime al patrón ni al oficial encargado de la guardia de sus deberes y obligaciones en relación con la seguridad del buque. El patrón y el práctico intercambiarán información relativa a los procedimientos de navegación, las condiciones locales y las características del buque. El patrón y el oficial encargado de la guardia cooperarán estrechamente con el práctico y vigilarán atentamente la situación y el movimiento del buque.

6 HALLÁNDOSE EL BUQUE PESCANDO O BUSCANDO PESCA

6.1 Además de observar los principios que se enumeran en el párrafo 4, el oficial encargado de la guardia tendrá en cuenta los siguientes factores y actuará de acuerdo con ellos:

.1 otros buques que se hallen pescando y sus artes de pesca, así como las características de maniobra del buque propio, en especial su distancia de parada y el diámetro del círculo de evolución a su velocidad de navegación y con los artes de pesca en el agua;

.2 la seguridad de la tripulación en cubierta;

.3 los efectos adversos para la seguridad del buque y de su tripulación resultantes de la reducción de estabilidad y de francobordo ocasionada por fuerzas excepcionales debidas a las operaciones de pesca, la manipulación y estiba de la captura, y condiciones meteorológicas y estados de la mar no habituales;

.4 la proximidad de estructuras situadas mar adentro, con especial atención a las zonas de seguridad; y

.5 restos de naufragio y otros obstáculos sumergidos potencialmente peligrosos para los artes de pesca.

6.2 Al estibar la captura se prestará atención a las prescripciones esenciales que es preciso satisfacer para obtener francobordo y estabilidad suficientes e integridad de estanquidad en todo momento durante el viaje hacia el puerto de desembarque teniendo en cuenta el consumo de combustible y de provisiones, el riesgo de condiciones meteorológicas adversas y, especialmente en invierno, de acumulación de hielo en las cubiertas expuestas o por encima de ellas en las zonas en que es probable que eso ocurra.

7 GUARDIA AL ANCLA

En todo buque pesquero anclado, el patrón, a efectos de la seguridad del buque y de sus tripulantes, tomará disposiciones para que se mantenga en todo momento una buena vigilancia desde la caseta de gobierno o desde el puente.

8 ESCUCHA RADIOELÉCTRICA

El patrón garantizará que se mantiene una escucha radioeléctrica adecuada, en frecuencias apropiadas mientras el buque está en la mar, teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Apéndice 1

El modelo de diligencia acreditativa de la expedición de un título será el indicado a continuación, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente título que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara del modelo, así como las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el título por haber expirado su validez.

(Sello oficial)

(PAÍS)

TÍTULO EXPEDIDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA EL PERSONAL DE LOS BUQUES PESQUEROS, 1995

El Gobierno de..... certifica que......... es plenamente competente de conformidad con lo dispuesto en la regla ....del mencionado Convenio y apto para el servicio, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ....o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente título que figure consignada al dorso:

Su legítimo titular puede ejercer el cargo o cargos siguientes.

CARGO	LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE)

Título Nº....................expedido el................

(Sello oficial)

....
Firma del funcionario debidamente autorizado

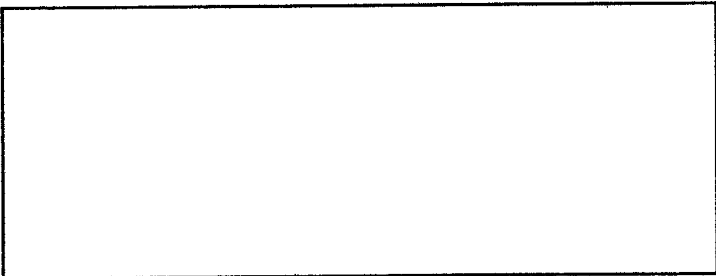
....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Fecha de nacimiento del titular..

Firma del titular..

....

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente título hasta el ....

(Sello oficial)

....
Firma del funcionario debidamente autorizado

Fecha de revalidación ....

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Se prorroga la validez del presente título hasta el..

(Sello oficial)

....
Firma del funcionario debidamente autorizado

Fecha de revalidación...... ....

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Apéndice 2

El modelo de refrendo que dé fe de la expedición de un título será el indicado a continuación, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara del modelo, así como las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el refrendo por haber expirado su validez.

(Sello oficial)

(PAÍS)

REFRENDO DE LA EXPEDICIÓN DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA EL PERSONAL DE LOS BUQUES PESQUEROS, 1995

El Gobierno de..........certifica que el título Nº ....se ha expedido a favor de.................. a quien se considera plenamente competente de conformidad con lo dispuesto en la regla ....del mencionado Convenio y apto para el servicio, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ....o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones pertinentes de la Administración sobre la dotación de seguridad.

CARGO	LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE)

Refrendo Nº...expedido el..

(Sello oficial)

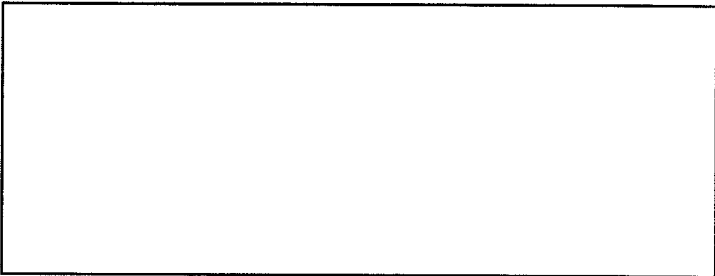
....
Firma del funcionario debidamente autorizado

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Fecha de nacimiento del titular..

Firma del titular..

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..

(Sello oficial) ....
Firma del funcionario debidamenta autorizado

Fecha de revalidación..

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el...

(Sello oficial) ....
Firma del funcionario debidamente autorizado

Fecha de revalidación......................................

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Apéndice 3

El modelo de refrendo que dé fe del reconocimiento de un título será el indicado a continuación, con la salvedad de que las palabras "o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso", que aparecen en la cara del modelo, así como las disposiciones que para dejar constancia de la prórroga de la validez figuran al dorso del mismo, se omitirán cuando deba sustituirse el refrendo por haber expirado su validez.

(Sello oficial)

(PAÍS)

REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA EL PERSONAL DE LOS BUQUES PESQUEROS, 1995

El Gobierno de.............certifica que el título Nº...........expedido a favor de................por el Gobierno de..................., o con su autorización, está debidamente reconocido de conformidad con lo dispuesto en la regla I/7 del mencionado Convenio, y que su legítimo titular está facultado para el servicio, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta ....o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente refrendo que figure consignada al dorso:

El legítimo titular del presente refrendo puede ejercer el cargo o cargos siguientes, que se especifican en las prescripciones pertinentes de la Administración sobre la dotación de seguridad.

CARGO	LIMITACIONES (SI LAS HUBIERE)

Refrendo Nº ....expedido el...

(Sello oficial)

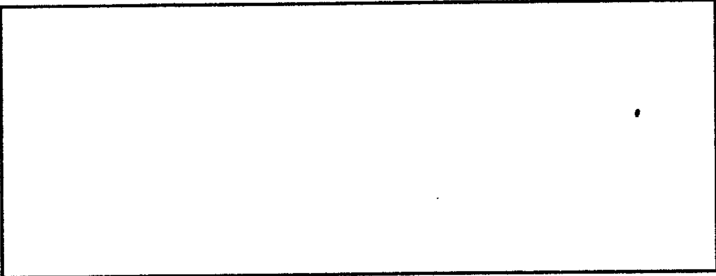
....
Firma del funcionario debidamente autorizado

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Fecha de nacimiento del titular..

Firma del titular...

Fotografía del titular



Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..

(Sello oficial) ....
Firma del funcionario debidamente autorizado

Fecha de revalidación.....................................

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

Se prorroga la validez del presente refrendo hasta el..

(Sello oficial) ....
Firma del funcionario debidamente autorizado

Fecha de revalidación.......................................

....
Nombre del funcionario debidamente autorizado

2

Resolución 1.314/997.- Desígnase Director General de Secretaría, en el Ministerio de Defensa Nacional, al Coronel don Jorge G. González.
(3.304)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1997

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército en el sentido de asignarle destino a determinado Oficial Superior.

ATENTO: a lo dispuesto en el numeral 1. del literal A. del artículo 80 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase al señor Coronel don Jorge G. González, en el Ministerio de Defensa Nacional, como Director General de Secretaría.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI,** RAUL ITURRIA.

---o---

3

Resolución 1.321/997.- Créase una comisión integrada por las personas que se determinan, con el cometido de definir las bases para la renegociación de los términos de las cláusulas 27 y 28 del Contrato de Concesión de Obra Pública del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo.
(3.311)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1997

VISTO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 1993 se adjudicó a "CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES" la Licitación Pública Internacional 4/991 para la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación Parcial de los Servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce) por el régimen de Concesión de Obra Pública.

RESULTANDO: que en las cláusulas 27 y 28 del Contrato de Concesión de Obra Pública se estableció -de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares- que el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo sería el único Aeropuerto Internacional del Departamento de Maldonado por el período de duración de la concesión, absorbiendo el tráfico y servicios que presta el Aeropuerto Departamental de Maldonado "El Jaguel", una vez que el concesionario se encontrara en condiciones operativas y funcionales de realizarlo.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo comparte el interés manifestado a nivel departamental en el mantenimiento del Aeropuerto Departamental "El Jaguel", lo que impone una renegociación de los términos de las precitadas cláusulas contractuales que permita contemplar a su vez, los intereses del Estado y del Concesionario y restablecer la ecuación económico-financiera prevista al momento de la adjudicación.

II) que se estima conveniente la creación de una Comisión integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Defensa Nacional, con el cometido de instrumentar la renegociación antes citada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Créase una Comisión integrada por la Contadora Equiparada a Coronel Alicia Visos y por la Contadora Elsa Novelli en representación del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contadora Mariella Maglia y el Economista Eduardo Barbieri en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el cometido de definir las bases para la renegociación de los términos de las cláusulas 27 y 28 del Contrato de Concesión de Obra Pública del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo.

2do.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a las profesionales designadas y pase a la Dirección Administrativa de dicha Secretaría de Estado, a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI,** RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

4

Resolución 1.329/997.- Declárase la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a Antenor Silva Jr., en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en el Departamento de Rivera.
(3.320)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 11 de diciembre de 1997

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" concedido a Antenor Silva Jr. por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 27 de diciembre de 1993 en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en los predios padrones que dicho acto individualiza, ubicados en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, en un área de 7535 Hás. 5703 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del título se estableció por resolución de fecha 10 de junio de 1994 en veinticuatro meses a partir de su notificación al titular, acto que se produjo el día 19 de enero de 1994;

II) que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1993 se concedió primera prórroga del título, liberándose parte de la superficie originalmente afectada;

III) que el cómputo de vigencia del título se suspendió por resolución de fecha 20 de marzo de 1997, por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 1996 y el 2 de marzo de 1997;

IV) que por por resolución de fecha 25 de abril de 1997, se incluyó al mineral diamante en el título de referencia;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero

"Permiso de Prospección" otorgado a Antenor Silva Jr. por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 27 de diciembre de 1993 en busca de oro, plata, cobre, plomo y zinc, en los predios padrones que dicho acto individualiza, ubicados en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, en un área de 7535 Hás. 5703 m.c., y que fuera modificada por resoluciones de fechas 10 de junio de 1994, 6 de diciembre de 1993, 20 de marzo de 1997 y 25 de abril de 1997.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI**. PEDRO ANTMANN.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución 1.326/997.- Otórgase a favor de la firma NADELUR S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.
(3.316)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

Montevideo, 17 de diciembre de 1997

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) con fecha 22 de setiembre de 1997, la firma **NADELUR S.A.**, solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 5 de noviembre de 1997, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º).- Otórgase a favor de la firma **NADELUR S.A.**, el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º).- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º).- La autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados y habilitados por dicho Instituto.-

4º).- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

5º).- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.- **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI

---o---

6

Resolución 1.327/997.- Otórgase a la firma AMERICAN SHIPPING S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.
(3.317)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

Montevideo, 17 de diciembre de 1997

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) con fecha 7 de octubre de 1997, la firma **AMERICAN SHIPPING S.A.**, solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 5 de noviembre de 1997, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º).- Otórgase a favor de la firma **AMERICAN SHIPPING S.A.**, el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º).- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones que le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º).- La autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto o que los mismos hayan sido inspeccionados y habilitados por dicho Instituto.-

4º).- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

5º).- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.- **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI

---o---

7

Resolución 1.328/997.- Otórgase a favor de la firma SURBALCO S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca.
(3.318)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

Montevideo, 17 de diciembre de 1997

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) con fecha 19 de agosto de 1997, la firma **SURBALCO S.A.**, solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 5 de noviembre de 1997, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y decreto Nº 343/996, de 28 de agosto de 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º).- Otórgase a favor de la firma **SURBALCO S.A.**, el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización al por mayor de productos de la pesca, quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º).- El interesado deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.-

3º).- La autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados y habilitados por dicho Instituto.-

4º).- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.-

5º).- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.- **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
Tomo 368, Año 1997
Julio, Agosto y Setiembre

Indice Trimestral de los documentos en la publicación dentro de los números 24.815 al 24.878.
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

Pág.

A

Pág.

Estado Mayor del Ejército

Estatutos de Asociaciones Civiles

Pág.

Pág.

G

H

Pág.

I

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa Nacional a partir del 1º de agosto de 1997

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$	168,00
Año 1970 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1971 (1er. semestre)	$	156,00
Año 1971 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1972 (1er. semestre)	$	168,00
Año 1972 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1973 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$	277,00
Año 1981 (1er semestre)	$	277,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	277,00
Año 1982 (1er semestre)	$	277,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	326,00
Año 1983 (1er. semestre)	$	308,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	308,00
Año 1984 (1er. semestre)	$	328,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	328,00
Año 1985 (1er. semestre)	$	328,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	458,00
Año 1986 (1er semestre)	$	406,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	485,00
Año 1987 (1er semestre)	$	422,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	803,00
Año 1988 (1er semestre)	$	422,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	847,00
Año 1989 (1er. semestre)	$	505,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	488,00
Año 1990 (1er. semestre)	$	582,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	710,00
Año 1991 (1er. semestre)	$	422,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	533,00
Año 1991 (Addenda - Compendio)	$	388,00
Año 1992 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1992 (2do. semestre)	$	582,00
Año 1993 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1993 (2do semestre)	$	533,00
Año 1994 (1er. semestre)	$	534,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.012,00
Año 1995 (1er. semestre)	$	589,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	650,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1971 (2do semestre)	$	221,00
Año 1972 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1972 (2do semestre)	$	221,00
Año 1973 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1973 (2do. semestre)	$	221,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$	343,00
Año 1981 (1er. semestre)	$	343,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	343,00
Año 1982 (1er. semestre)	$	343,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	407,00
Año 1983 (1er. semestre)	$	379,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	379,00
Año 1984 (1er. semestre)	$	407,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	407,00
Año 1985 (1er. semestre)	$	407,00
Año 1985 (2do semestre) 2 Tomos	$	606,00
Año 1986 (1er semestre)	$	456,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	557,00
Año 1987 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.064,00
Año 1988 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.064,00
Año 1989 (1er. semestre)	$	582,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	610,00
Año 1990 (1er. semestre)	$	659,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	798,00
Año 1991 (1er semestre)	$	520,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	610,00
Año 1991 (Addenda)	$	438,00
Año 1992 (1er. semestre)	$	610,00
Año 1992 (2do semestre)	$	659,00
Año 1993 (1er. semestre)	$	610,00
Año 1993 (2do. semestre)	$	606,00
Año 1994 (1er. semestre)	$	613,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.183,00
Año 1995 (1er semestre)	$	673,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	750,00
Año 1996 (1er semestre)	$	800,00

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDISON VALENTIN ROMANO ROMBOLI, (Ficha 722/97).
Habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 48731 Dic 24 - Ene 09

OCTAVO TURNO

JULIA KENIGSMAN LICHTENZSWEIG y GENIA o GENIAR BURSTEIN KENIGSMAN, (Ficha S/771/97).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 48804 Dic 26 - Ene 12

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

ADELA REYES BRAGGIO, (Ficha "B"- Nº 318/97).
Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales.
Rosario, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 47977 Dic 17 - Dic 31

TARIFAS
R.716/997 de fecha 30 de julio de 1997

Avisos Judiciales centímetro	$ 18,00
Avisos Estatales y Particulares centímetro	$ 42,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 247,00
Balances por línea de 14 cíceros, c/una	$ 30,00
Edicto de matrimonio	$ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2°
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia, cuatrimestral	$1.398,00
Reparto al Interior, cuatrimestral	$1.579,00
Exterior por Correo, cuatrimestral	$3.451,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$ 18,00
Atrasados	$ 25,00
De más de 15 días	$ 30,00
De más de un año	$ 58,00
Fotocopias la página	$ 13,00

Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1981 a la fecha.
El minuto .... $ 4,40
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio el Sr. FELIX LAVIÑA RODRIGUEZ, en su calidad de co-titular del Nicho 760 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central.- Solicitando Título Duplicado se pública ésta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante éste Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita. Montevideo, 19 de noviembre de 1997. Cristina Gimenez, Secretaria.
04) $ 1.680 10/p 47898 Dic 17 - Dic 31

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: ALBA MOREIRA BELTRAN.
solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 3007 del Cementerio Del Buceo cuyo primitivo titular era Antonia Reyno.-
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. Sector Cuerpo de Escribanos, 3er Piso.
MARIA ANGELICA CHALELA, ESCRIBANA.
04) $ 504 3/p 48888 Dic 29 - Dic 31

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante éste Servicio el Sr. MANUEL PEREZ ESPIÑA, en su calidad de titular del Nicho 1894, del Cementerio del Buceo, solicitando título Duplicado, se publica ésta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados, para que comparezcan ante éste Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 3 de diciembre de 1997.- CRISTINA GIMENEZ, SECRETARIA.
04) $ 1.680 10/p 48354 Dic 22 - Ene 07

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 514.12.49 habilitado en Dámaso A. Larrañaga 4376. Deberá presentarse en Cen-

tro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 49021 Dic 30 - Ene 02

A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres. Joaquín VILLAAMIL FRANCO, Ana María TARANTO, Carlos SOLSONA, a comparecer en División Jurídica del CODICEN- Sector Procuratorio (Soriano 1057), a los efectos de tomar conocimiento en los Expedientes: 507.177, 2.737.141-8, 4-1433 (2 y 0)/96 respectivamente. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación.- SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 76376 Dic 30 - Ene 02

CORTE ELECTORAL

EDICTO

Sra. Lourdes Grandal
Se la emplaza a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante.
Dr. Carlos A. Urruty, Presidente. Dr. Alfonso Mario Cataldi. Srio. Letrado.
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
CARLOS A. URRUTY, Presidente
ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 76344 Dic 29 - Dic 31



Montevideo, Diciembre 30 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO ARIEL ANTON, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3029 y ALICIA LIMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gurméndez 2289.
14) $ 127 3/p 7050 Dic 30 - Ene 02

CARLOS ALBERTO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Cayota 2802 y SANDRA CECILIA SENATORE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Congreso de Avalos 5111.
14) $ 127 3/p 7052 Dic 30 - Ene 02

JULIO CESAR ALVAREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 5555 bis y MARIELA DEL CARMEN FALERO, 30 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Instrucciones 5555 bis.
14) $ 127 3/p 7053 Dic 30 - Ene 02

ALBERTO DANIEL ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2532/502 y DIANA RAQUEL VALDES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 2532/502.
14) $ 127 3/p 7060 Dic 30 - Ene 02

JOSE MARIA DE AZPITARTE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Viña del Mar 7001 y MARIA JOSE ARCOS PEREZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en French 2351.
14) $ 127 3/p 7066 Dic 30 - Ene 02

OFICINA No. 3

EDUARDO CARDOZO, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Pernas 3018 y MARIA SILVIA GARCIA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Cno. Castro 532.
14) $ 127 3/p 7057 Dic 30 - Ene 02

JOSE RICARDO CASTRO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Millán 3090 y FABIANA GABRIELA NOTARI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2377/201.
14) $ 127 3/p 7058 Dic 30 - Ene 02

ALEJANDRO HUGO CARRIER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4618 y MARIA JOSEFINA LABAT, 21 años, soltera, estudiante, venezolana, domiciliada en Avellaneda 4679.
14) $ 127 3/p 7059 Dic 30 - Ene 02

JUAN CASTELLS, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en José Benito Lamas 2887 y MARIA LUCIA CARVALLIDO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Carlos María Maeso 2832.
14) $ 127 3/p 7061 Dic 30 - Ene 02

LUIS RAFAEL CORNEY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2315 y MARIA SERRANA FERRES, 25 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 2999 bis.
14) $ 127 3/p 7065 Dic 30 - Ene 02

STEFANO MARCELLO CASINI, 44 años, divorciado, periodista, italiano r/l, domiciliado en Manuel Pagola 3126/601 y ANA GABRIELA HERNANDEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1411 bis-503.
14) $ 127 3/p 7068 Dic 30 - Ene 02

WASHINGTON DANIEL CRUZ, 30 años, divorciado, navegante, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 3127/3 y JACQUELINE CESPEDES, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3127/3.
14) $ 127 3/p 7074 Dic 30 - Ene 02

OFICINA No. 4

GONZALO JOSE FRIONI, 31 años, soltero, Ing. Agrimensor, oriental, domiciliado en J. Manuel Blanes 1347/601 y MARIA ADNREA BENVENUTTO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en M. Pagola 3306/402.
14) $ 127 3/p 7051 Dic 30 - Ene 02

MARCELO EMILIO FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dighiero 2479/701 y SUSANA SACARELO, 35 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Dighiero 2479/701.
14) $ 127 3/p 7055 Dic 30 - Ene 02

MARCELO JOSE FERREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2477/301 y CLAUDIA ETCHETO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Simón Bolivar 1485/31.
14) $ 127 3/p 7056 Dic 30 - Ene 02

FERNANDO FUENTES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mig. Martínez 3691 y VICTORIA PATRICIA BAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mig. Martínez 3691.
14) $ 127 3/p 7062 Dic 30 - Ene 02

JOAQUIN FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Terú 546/801 y MARIANA RONCHI, 24 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 956/404.
14) $ 127 3/p 7064 Dic 30 - Ene 02

NESTOR EDUARDO FERRARIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3443 y ZULMA BEATRIZ BENITEZ, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Yaguarí 1890/1.
14) $ 127 3/p 7069 Dic 30 - Ene 02

JOSE ARIEL del CARMEN LARRAÑAGA, 35 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Corumbé 4391 bis/2 y KELLY BISARO, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Corumbé 4391 bis/2.
14) $ 127 3/p 7072 Dic 30 - Ene 02

OFICINA No. 5

ALDO JAVIER GASTALDI, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paysandú 1563 y MARIA JOSE DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2419/402.
14) $ 127 3/p 7054 Dic 30 - Ene 02

PEDRO ROBERTO GONZALEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 870=102 y CRISTINA OLGA DIAZ, 61 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 870=102.
14) $ 127 3/p 7063 Dic 30 - Ene 02

REGIS GAI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1954 y PAULA GRANDARO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1954.
14) $ 127 3/p 7067 Dic 30 - Ene 02

FEDERICO GUILLERMO HOFFMANN, 27 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Libertad 2831 y FLORENCIA MEYER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Aguilar 865 A.
14) $ 127 3/p 7070 Dic 30 - Ene 02

JORGE DANIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chile 3630 y MARIA ALEJANDRA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3985.
14) $ 127 3/p 7071 Dic 30 - Ene 02

RODRIGO ENRIQUE HAEDO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pernambucanos 2534 y ANDREA VIVIANA MUNIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernambucanos 2534.
14) $ 127 3/p 7073 Dic 30 - Ene 02

OFICINA No. 7

MARCELO PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cesar Mayo Gutierrez 2750 y LETICIA ROSSI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nancy 4316.
14) $ 127 3/p 7049 Dic 30 - Ene 02

Montevideo, Diciembre 29 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

BRUNO ANTONIO CAUTERUCCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García Lorca 1134/004 y DANIELA LAURA SPINELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paulina Luisi 1939.
14) $ 127 3/p 7041 Dic 29 - Dic 31

RICHARD ALEJANDRO CASALES, 22 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Pontevedra 3526 y LOURDES MARIANA CASTILLO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pontevedra 3526.
14) $ 127 3/p 7043 Dic 29 - Dic 31

WALTER LEONARDO CERRUDO, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en San Martín 5665/4 y VERONICA RAQUEL CEJAS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5665/4.
14) $ 127 3/p 7045 Dic 29 - Dic 31

LORENZO DANIEL CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3328 y MONICA CECILIA AGUIRRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3328.
14) $ 127 3/p 7047 Dic 29 - Dic 31

SERGIO GABRIEL CORNACCHIONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3891 y MARTHA LAURA CAPUTTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 2391.
14) $ 127 3/p 7048 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 4

ROBERTO HECTOR LOZANO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Cayetano Silva 4229 B y CECILIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2078.
14) $ 127 3/p 7042 Dic 29 - Dic 31

MARCELO RICARDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en B. Alvarez 689 y GISSEL YEMINA AGUIRRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lecoq calle 6 814/101.
14) $ 127 3/p 7044 Dic 29 - Dic 31

CARLOS MAURICIO LOSKIN, 50 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Cavia 2724/602 y PAMELA ROSEMARIE RODRIGUEZ, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Cavia 2724/602.
14) $ 127 3/p 7046 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 6

GABRIEL MUÑOZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3074/9 y MARIA SOLEDAD ETCHEVERRY, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 1435.
14) $ 127 3/p 7034 Dic 29 - Dic 31

LUIS ANDRES MÉNDEZ, 25 años, soltero, Apicultor, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3639 y SILVANA MARIA GHUISOLFI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 2032/205.
14) $ 127 3/p 7035 Dic 29 - Dic 31

FABIAN MARCEL MULERO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Masini 3273 y ALICIA LATCHINIAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3146.
14) $ 127 3/p 7038 Dic 29 - Dic 31

JAVIER ALEJANDRO MILÁN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4638 y MARIELA VERONICA ESPINOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Santos 5413.
14) $ 127 3/p 7040 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 7

PABLO JOSE POSTIGLIONI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helios 3210 y ANA MARIA MIRANDA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Helios 3210.
14) $ 127 3/p 7031 Dic 29 - Dic 31

DANIEL PROCHNAU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en AV. de las Instrucciones 1655 y MONICA BEATRIZ QUESADA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Instrucciones 1655.
14) $ 127 3/p 7033 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 8

RODOLFO ZIGNONE, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3039 y ALINA DI BELLO, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Bvar. España 2666/101.
14) $ 127 3/p 7032 Dic 29 - Dic 31

GUSTAVO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2735 y SOLEDAD VANNET, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2735.
14) $ 127 3/p 7039 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 9

MILTON HUGO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yi 1686=4 y MARIA XIMENA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1602.
14) $ 127 3/p 7030 Dic 29 - Dic 31

OFICINA No. 10

RUBEN JAVIER TOGNOLA, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Martín García 2031 y MARIA INES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedernal 2287.
14) $ 127 3/p 7036 Dic 29 - Dic 31

SERGIO EDUARDO NOBLE, 29 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Lisboa 5358 apto 1 y SARA CATALINA ROVIRA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lisboa 5358 apto 1.
14) $ 127 3/p 7037 Dic 29 - Dic 31



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gerardo Barceló solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas de Primavera" de la cual se declara autor. Montevideo, 4 de julio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 48917 Dic 30 - Ene 14

ALLNATION URUGUAY S.A solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "BLUE BIRD", del cúal se declara propietario. Montevideo 23 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 48796 Dic 26 - Ene 12

ANELAR S.A y TALVEN S.A, solicitan la inscripcion de las obras tituladas "ALBUM DE FOTOS DE ESCULTURAS", DIBUJOS DEL TIBURON MANDIBULA" y texto artístico literario denominado "MANDIBULA Y LA MALDICION", de los cuales se declaran propietarios. Montevideo 15 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 840 10/p 48268 Dic 19 - Ene 05

Ana María De Salvo Schmidt, solicita la inscripción de la obra titulada "PARALELO 62º, URUGUAY EN LA ANTARTIDA", de la cuál se declara autora. Montevideo 18 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48556 Dic 24 - Ene 09

Ana Veñy, Mirian Alonso, Rina Curioni y Stella De Armas solicitan la inscripción de la obra titulada "CURSO DE TAROT" del cual se declaran autoras. Montevideo, 25 de noviembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 47868 Dic 17 - Dic 31

Daniel Buschiazzo Nuttes solicita la inscripción de la obra titulada "AMENALEPH - la maldita novela" de la cual se declara autor. Montevideo, 14 de noviembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48683 Dic 24 - Ene 09

Eduardo Fernán Guevara Areco, solicita la inscripción de los Videogramas titulados "EL MOMENTO DEL SUEÑO" y "LA PREGUNTA", de los cuales se declara autor. Montevideo 22 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48723 Dic 24 - Ene 09

Jack A. Cohen, solicita la inscripción de la canción titulada "A PABLO FALERO", de la cuál se declara autor. Montevideo 17 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48179 Dic 19 - Ene 05

Miguel Arrospide, solicita la inscripción de Planos "SALA DE BAÑOS DE HARAS DEL LAGO" y "EDIFICIO FUNEBRE" de los cuales se declara autor. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48667 Dic 24 - Ene 09

Nestor Daniel Baubeta Alonzo, solicita la inscripción de la Obra titulada "PENSAMIENTOS", de la cuál se declara autor. Montevideo 3 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48228 Dic 19 - Ene 05

Tssishak Viatcheslav solicita la inscripción del reglamento del juego de mesa titulado "HA" juego llave del cual se declara autor. Montevideo, 24 de julio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10 p 48374 Dic 22 - Ene 07

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

GABRIEL LOPEZ QUAGLIATA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO, en autos caratulados, "SECURITY FACTORING S.A. c/DE PRAGA MORENO DE LA CERDA, ANA MARIA y OTROS". Juicio Ejecutivo, Ficha 101/97, se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1998 a las 11:00 horas en el local de la calle Misiones Nº 1365, el Rematador GABRIEL E. LOPEZ QUAGLIATA, Mat. 4961 R.U.C. 212502280014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: unidad 1301 del edificio denominado "Estrella de Mar", construído por el sistema y normas de la Ley Nº 10.751 de Propiedad Horizontal en un terreno sito en Punta del Este, zona urbana de la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz Nº 1.869, que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Mario Boix Puig de febrero de 1982 (lámina 2), inscripto con el número 5.359 en la Dirección General de Catastro el 29 de mayo de 1986, tiene una superficie de 4.006 mts 85 dm. y se deslinda así: 72 mts. 29 cms. al sureste de frente a Rambla Lorenzo Batlle Pacheco; 67 mts. 01 cms. al suroeste de frente a calle de 27 metros de ancho, unidos ambos frentes por ochava curva de 8 mts. 40 cms. de desarrollo; 15 mts. 81 cms. al oeste-noroeste de frente a otra calle de 17 mts. de ancho, estando unido este frente con el anterior por ochava a curva de 9 mts. 23 cms. de desarrollo y 97 mts. 50 cms. al norte con el padrón Nº 9.517. La unidad 1301 (apartamento 1301) está empadronada individualmente con el Nº 1.869/1301 y según el precitado plano (lámina 7) aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 23 de mayo de 1986, se ubica en el decimotercer piso, a cota más 38 mts. 30 cms. y consta de una superficie de 214 mts. 98 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas "K 13" y "L 13", lavadero "O 13", jardineras "S 13" y "U 13" y en planta segundo subsuelo, a cota menos 2 mts. 55 cms., las cocheras números 36 y 37 y bauleras "BIS 2" y "BJ 2" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses, el 20% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2%, más el impuesto departamental 1% sobre el precio de venta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate y los gastos originados; 4º) Que el bien se halla ocupado por sus dueños; 5º) Que no se presentó documentación referente a las construcciones, que el estudio de los títulos se hizo en documentación original desde el año 1987 y que el certificado de gravámenes de la Intendencia Municipal de Maldonado indica que fueron efectuadas obras en la Rambla de Circunvalación entre los años 1978 y 1981; 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien que se subastará, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José Nº 1132, piso 4º. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de diciembre de 1997. (Tiene habilitación de Feria).- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5.760 10 p 48860 Dic 29- Ene 13

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta: 300.019. Diciembre 1, 1997. Fernández Secco por ESBA S.R.L. Solicita:



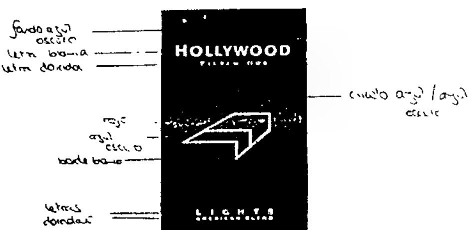
Clases: 35, 42.
23) $ 1.260 10 p 47406 Dic 22 - Ene 07

Acta 300162 Diciembre 09, 1997. VANRELL por ABNE S.A. (URUGUAY) Solicita:



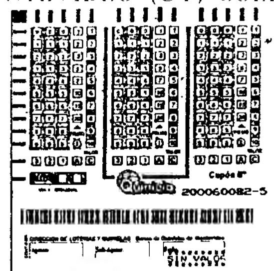
clase: 32.
23) $ 2.520 10 p 47420 Dic 17 - Dic 31

Acta 300178. Diciembre 10, de 1997. FOX por SOUZA CRUZ S.A. solicita marca



reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta No. 820329428 de fecha 21/10/97, clase 34.
23) $ 3 360 10 p 47488 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300123. 05 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por BANCA DE CUBIERTA COLECTIVA DE QUINIELAS DE MONTEVIDEO (UY) SOLICITA:



CLASE(S) 16. 28. 36 y 41.
23) $ 2.940 10/p 47613 Dic 17 - Dic 31

ACTA: 300227. 11 de diciembre 1997. ENCOLUR S.A SOLICITA:



CL. INT: 42.
23) $ 1.680 10/p 47858 Dic 17 - Dic 31

ACTA 300158. 09 DIC. 1997. CIKATO por PRIM. S.A. (ES) solicita ORTHOPRIM prioridad solicitud ES 2.124.568 07/11/97 CLASE 10.
23) $ 840 10/p 47891 Dic 17 - Dic 31

ACTA 300159. 09 DIC. 1997. CIKATO por 5 A SEC FRANCE (S.A.) (FR) solicita



CLASE 37.
23) $ 1.260 10/p 47892 Dic 17 - Dic 31

ACTA 300160. 09 DIC. 1997. 5 A SEC - SOCIETE D'ETUDES DES MARQUES ET DES PROCEDES POUR LE NETTOYAGE A SEC (S.A.) solicita



CLASE 37.
23) $ 1.260 10 p 47893 Dic 17 - Dic 31

ACTA 300133. 08 DIC. 1997. FRATELLI PIACENZA S.P.A. (IT) solicita



CLASE 18. 24. 25.
23) $ 1.680 10/p 47894 Dic 17 - Dic 31

ACTA 300092. 4 DICIEMBRE 1997. FERNANDEZ POR CLASSIC POINT S.A. SOLICITA: "CLASSIC POINT" CLASES: 23. 25.
23) $ 420 10/p 47912 Dic 17 - Dic 31

Acta 300200. Diciembre 10. 1997. VANRELL por OLGA MILENA HERBON GELSI Solicita: KEOPS clase: 14. 18.
23) $ 420 10/p 47920 Dic 17 - Dic 31

Acta 300250. Diciembre 12. 1997. VANRELL por SORTMARINE S.A. (URUGUAY) Solicita: OCEAN clase: 39.
23) $ 420 10/p 47921 Dic 17 - Dic 31

Acta 300249. Diciembre 12. 1997. VANRELL por La Cachuera S.A. (ARGENTINA) Solicita: TERERE AMANDA clase: 30 S/D.
23) $ 840 10/p 47922 Dic 17 - Dic 31

Acta 300248. Diciembre 12. 1997. VANRELL Por CERNY S.A. (URUGUAY) Solicita: YAFIT clase: 25.
23) $ 420 10/p 47923 Dic 17 - Dic 31

Acta 300247. Diciembre 12. 1997. VANRELL Por MYROSUR S.A. (URUGUAY) Solicita: DELIDENT clase: 3. 21.
23) $ 420 10/p 47924 Dic 17 - Dic 31

Acta 300246. Diciembre 12. 1997. VANRELL Por SIN RIVAL S.A. (URUGUAY) Solicita: LEIKAJ clase: 30.
23) $ 420 10/p 47925 Dic 17 - Dic 31

Acta 300245. Diciembre 12. 1997. VANRELL por SIN RIVAL S.A. (URUGUAY) Solicita: RESHICAS clase: 30.
23) $ 420 10 p 47926 Dic 17 - Dic 31

Acta 300236. Diciembre 12. 1997. BACOT Por MERCOSUL EXPRESS LTDA. (BRASIL) Solicita:



clase: 39 s/d.
23) $ 1.680 10/p 47927 Dic 17 - Dic 31

Acta 300220. Diciembre 11. 1997. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) Solicita:



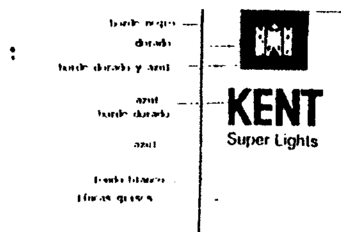
La presente marca está constituida por un holograma reflejando todos los colores. o cualquier color. del espectro de la luz según la representación adjunta.
Clase: 3. 10. 21. s/d.
23) $ 2.520 10/p 47928 Dic 17 - Dic 31

Acta 300211. 10 DIC. 1997. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "BLOW" Clase 3.
23) $ 420 10/p 48005 Dic 18 - Ene 02

Acta 300212. 10 DIC. 1997. ANTLEY S.A. (Montevideo) solicita "RAL" Clase 3 (detalle).
23) $ 420 10/p 48006 Dic 18 - Ene 02

Acta 300161. 09 DIC. 1997. MICROSOFT CORPORATION (USA) solicita "INTELLIMIRROR" Clase 9 (detalle). reivindicando prioridad estadounidense 75/315.181 del 26/6/97.
23) $ 840 10/p 48007 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300252 Diciembre 12 de 1997. FOX. por Batmark. Inc. Solicita:



Clase 34.
23) $ 2.100 10/p 48013 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300253. Diciembre 12 1997. FOX. por MEDLEY S.A. INDúSTRIA FARMACUTICA Solicita: "AVIRAL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48014 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300254. Diciembre 12 1997. FOX. por MEDLEY S.A. INDUSTRIA FARMACEUTICA Solicita: "SECZOL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48015 Dic 18 - Ene 02

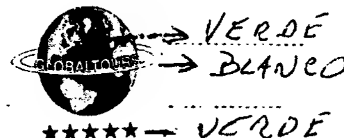
Acta 300255. Diciembre 12. de 1997. FOX por 3Com CORPORATION solicita marca "WORLDPORT" clase 9 (detalle).
23) $ 420 10/p 48016 Dic 18 - Ene 02

Acta 300256. Diciembre 12. de 1997. FOX por G.D. SEARLE & CO. solicita marca "PROELLE" clase 5 (detalle).
23) $ 840 10/p 48017 Dic 18 - Ene 02

Acta 300257. Diciembre 12. de 1997. FOX por Amgen Inc. solicita marca "INFERGEM" clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 48018 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300258. Diciembre 12 1997. FOX. por MEDLEY S.A. INDÚSTRIA FARMACÊUTICA Solicita: "DESONOL" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48019 Dic 18 - Ene 02

Acta Nº 300291 Montevideo. 16 DIC. 1997 con esta fecha OMERSUL S.A. Solicito la marca



de la clase 35 y 42.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 48076 Dic 18 - Ene 02

ACTA 300205 Diciembre 10. 1997. NUMEROSKY por INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA. solicita:



Clases: 24; 25.
23) $ 1.260 10/p 48175 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300206 Diciembre 10. 1997. INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA. solicita marca: "ALPACUNA" Clases: 24; 25.
23) $ 420 10/p 48176 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300207 Diciembre 10. 1997. INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA. solicita marca: "ARCIEL" Clases: 24; 25.
23) $ 420 10/p 48177 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300208 Diciembre 10. 1997. INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA SA. solicita marca: "FLAMINGO" Clases: 24; 25.
23) $ 420 10/p 48178 Dic 19 - Ene 05

Acta: 300155 Diciembre 9. 1997. Fernández Secco por VISERTO S.A. Solicita:



Clases: 6. 11. 20.
23) $ 1.260 10/p 48200 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300201 10 DIC. 1997. CIKATO por AGN INTERNATIONAL LTD. (GB) solicita



CLASE 35. 42.
23) $ 1 260 10 p 48243 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300210 10 DIC. 1997. CIKATO por RESU AB (SE) solicita BLACK JACK CLASE 10.
23) $ 420 10 p 48244 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300209 10 DIC. 1997. CIKATO por RESU AB (SE) solicita MAGIC CLASE 10.
23) $ 420 10 p 48245 Dic 19 - Ene 05

ACTA 300232 11 DIC. 1997. DINERS CLUB URUGUAY S.A. (UY) solicita



CLASE 36. 37. 39.
23) $ 1.260 10 p 48246 Dic 19 - Ene 05

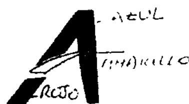
ACTA 300233 11 DIC. 1997. DINERS CLUB URUGUAY S.A. (UY) solicita



CLASE 36. 37.
23) $ 1.260 10 p 48247 Dic 19 - Ene 05

Acta 300266 Diciembre 15. 1997. VANRELL Por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (PANAMA) Solicita: BRONAX clase: 5.
23) $ 420 10 p 48269 Dic 24 - Ene 09

Nro. 300168. diciembre 9/1997 BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10 p 48272 Dic 22 - Ene 07

Nro. 300169. diciembre 9/1997 BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10 p 48273 Dic 22 - Ene 07

Acta 300311. Diciembre 17. de 1997. FOX por Laticrete International. Inc. solicita marca "LATICRETE" clase 19 (total).
23) $ 420 10/p 48274 Dic 22 - Ene 07

Acta 300310. Diciembre 17. de 1997. FOX por MONSANTO COMPANY solicita marca "ROUNDUP EXTRA" clase 5 (detalle).
23) $ 420 10 p 48275 Dic 22 - Ene 07

Acta 300309. Diciembre 17. 1997. FOX por MONSANTO COMPANY solicita marca "CAMPOS DEL MAÑANA" clase 5 (detalle).
23) $ 420 10 p 48276 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300288. Diciembre 16 de 1997. FOX. por Nutrinova Nutrition Specialties & Food Ingredients GmbH Solicita: "NUTRINOVA" Clases 1. 5. 31 (Detalle).
23) $ 840 10 p 48277 Dic 22 - Ene 07

Acta 300287. Diciembre 16. de 1997. FOX por GUSTAVO GARCIA solicita marca "LABAMATIC" clase 3.
23) $ 420 10 p 48278 Dic 22 - Ene 07

Acta 300320. Diciembre 17. de 1997. FOX por BRANDT S.A. solicita marca "BLOMBERG" clases 7. 11.
23) $ 420 10 p 48279 Dic 22 - Ene 07

Acta 300153. 9 DIC. 1997. MAC DONNELL S.A. solicito marca



clases 24. 25.
23) $ 1.680 10 p 48302 Dic 22 - Ene 07

Acta 300281. Diciembre 16. 1997. ABERDIN. S.L. Solicita:



clase 25 detalle.
23) $ 1.260 10 p 48306 Dic 22 - Ene 07

Acta 300282. Diciembre 16. 1997. ABERDIN. S.L. Solicita:



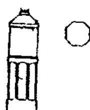
Clase 25 detalle.
23) $ 1.260 10 p 48307 Dic 22 - Ene 07

Acta 300313. Diciembre 17. 1997. LI & FUNG (B.V.I.) Limited Solicita:



clase 13 detalle.
23) $ 1.680 10 p 48308 Dic 22 - Ene 07

Acta 300278. Diciembre 16. 1997. UNILEVER N.V. Solicita:



clase 3.
23) $ 1.680 10 p 48309 Dic 22 - Ene 07

Acta 300336. Diciembre 17. 1997. Mónica Frade. Patricia Varela. Lilián Lisorio Solicitan:



clases 30. 39. 42.
23) $ 1.260 10/p 48310 Dic 22 - Ene 07

Acta 300312. Diciembre 17. 1997. ARGENBLUE S.A. Solicita:

clase 9.
23) $ 1.260 10/p 48311 Dic 22 - Ene 07

Acta 300244. Diciembre 12. 1997. Claudio de la Fuente Solicita: FASHION NETWORK clase 38.
23) $ 420 10 p 48312 Dic 22 - Ene 07

Acta 300279. Diciembre 16. 1997 MOVADO WATCH COMPANY S.A. Solicita: SAFIRO Clase 14 detalle.
23) $ 420 10 p 48313 Dic 22 - Ene 07

Acta 300280. Diciembre 16. 1997. BOEHERINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH Solicita: PülmAssit Clases 9. 42 detalle.
23) $ 420 10 p 48314 Dic 22 - Ene 07

ACTA Nº 299. 851. 24/11/97. JOSE PEDRO RODRIGUEZ SOLICITA MARCA RECREO CLASE 25.
23) $ 420 10 p 48357 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300222. 11 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por Lichtwer Pharma GmbH (DE). SOLICITA: "GINK-YO" CLASE(S) 5. 29 y 30.
23) $ 840 10 p 48363 Dic 22 - Ene 07

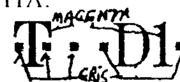
ACTA 300223. 11 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por Lichtwer Pharma GmbH (DE). SOLICITA: "J A R S I N" CLASE(S) 5.
23) $ 420 10 p 48364 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300224. 11 DIC. 1997. GONZALEZ por Lichtwer Pharma GmbH (DE). SOLICITA: "EUMINT" CLASE 3 5.
23) $ 420 10 p 48365 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300225. 11 DIC. 1997. GONZALEZ por Lichtwer Pharma GmbH (DE). SOLICITA: "KIRA" CLASE 5. 29. 30.
23) $ 420 10 p 48366 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300226. 11 DIC. 1997. GONZALEZ por Lichtwer Pharma GmbH (DE). SOLICITA: "SEDONIUM" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 48367 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300237. 12 DIC. 1997. GONZALEZ por Deutsche Telekom AG. (DE) SOLICITA:



CLASE 9. 16. 38. 42.
23) $ 1.260 10 p 48368 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300262. 15 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por ALTHIN MEDICAL. INC. (USA) SOLICITA: "TINA" CLASE(S) 10 PRIORIDAD USA No. 75/309613 del 16 de junio de 1997.
23) $ 840 10 p 48369 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300263. 15 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por SYS TAB S.R.L. (ARGENTINA) SOLICITA: "SYS TAB" CLASE(S) 20.
23) $ 840 10/p 48370 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300290. 16 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por Coty B.V. (NL) SOLICITA: "FELICITAS" CLASE(S) 3.
23) $ 420 10/p 48371 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300324. 17 DIC. 1997. GONZALEZ por DESCARTABLES ARGENTINOS S.A. (AR) SOLICITA: "CARIÑITO" CLASE: 16.
23) $ 420 10/p 48372 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300325. 17 DIC. 1997. GONZALEZ por OSCAR NORBERTO MARCOVECCHIO (AR.) SOLICITA: "FUTINGO" CLASE 36 y 41.
23) $ 420 10/p 48373 Dic 22 - Ene 07

ACTA 300182. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "TURNING LEAF" clase 33.
23) $ 840 10/p 48400 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300183. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "BURLWOOD" clase 33.
23) $ 840 10/p 48401 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300181. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY (EUA) solicita



clase 33.
23) $ 3.360 10/p 48402 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300184. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "COPPERIDGE" clase 33.
23) $ 840 10/p 48403 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300185. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "ECCO DOMANI" clase 33.
23) $ 840 10/p 48404 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300186. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "RIVERCREST" clase 33.
23) $ 840 10/p 48405 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300187. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "INDIGO HILLS" clase 33.
23) $ 840 10/p 48406 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300188. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "HORNSBY'S" clase 33.
23) $ 840 10/p 48407 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300189. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "LIVINGSTON CELLARS" clase 33.
23) $ 840 10/p 48408 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300190. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "NIGHT TRAIN EXPRESS" clase 33.
23) $ 840 10/p 48409 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300191. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE, por E. & J. GALLO WINERY (EUA) solicita "PETER VELLA" clase 33.
23) $ 840 10/p 48410 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300192. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "EDEN ROC" clase 33.
23) $ 840 10/p 48411 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300193. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "GOSSAMER BAY" clase 33.
23) $ 840 10/p 48412 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300194. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "ZABACO" clase 33.
23) $ 840 10/p 48413 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300195. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por E. & J. GALLO WINERY. (EUA) solicita "ANAPAMU" clase 33.
23) $ 840 10/p 48414 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300196. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por THE OFFICE OF THE GRAND MASTER KNIGHT OF THE SACRED ORDER OF THE AMERICAN KNIGHTS OF FIRE. (EUA) solicita "SAGRADA ORDEN DE LOS CABALLEROS AMERICANOS DEL FUEGO" clase 42.
23) $ 1.260 10/p 48415 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300197. Diciembre 10. 1997. NORA MORGADE. por CHRISTIAN DIOR COUTURE société anonyme. (FRANCIA) solicita



clase 18.
23) $ 1.680 10/p 48416 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300221. Diciembre 11. 1997. PEREIRA. por CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS. SA. (URUGUAY) solicita



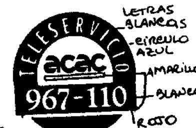


clase 29, 30 y 31. FRITZ
23) $ 3.360 10/p 48417 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300289. Diciembre 16. 1997. MORGADE. por JUAN CARLOS MESSUTI. (URUGUAY) solicita "GARDEN" clase 3.
23) $ 420 10/p 48418 Dic 23 - Ene 08

ACTA Nro. 300202. diciembre 10/1997. PUBLICARTEL S.A. (Montevideo) solicita marca PUBLIMAR clase 35.
23) $ 420 10/p 48468 Dic 23 - Ene 08

300204. diciembre 10/1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 35, 36.
23) $ 1.260 10/p 48469 Dic 23 - Ene 08

Nro. 300203. diciembre 10/1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 48470 Dic 23 - Ene 08

Acta 300230. Montevideo. 11 diciembre 1997. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA solicita:



clases 16, 41, 42.
23) $ 1.260 10/p 48481 Dic 23 - Ene 08

Acta 300231. Montevideo. 11 diciembre 1997. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA solicita:

UNIVERSITARIO

clases 16. 41. 42.
23) $ 1.260 10/p 48482 Dic 23 - Ene 08

Acta 300167. Montevideo. 09 diciembre 1997. DANIEL TUGENTMAN solicita: D. TUGENTMAN clases 11. 35. 37. 40. 42.
23) $ 420 10/p 48483 Dic 23 - Ene 08

Acta 300251. Montevideo. 12 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por JUAN FRANCISCO POUSHOYAN solicita:



clase 42.
23) $ 1.260 10/p 48484 Dic 23 - Ene 08

Acta Nº 300384. Montevideo. 19 DIC. 1997. con esta fecha CACENNAS LIMITADA Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 48522 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300241. 12 DIC. 1997. REIXAC S.A. (UY) solicita: LA NOVICIA CLASE 29, 30.
23) $ 420 10/p 48523 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300242. 12 DIC. 1997. PLATTE CHEMICAL CO. (US) solicita BIOCOVER CLASE 5.
23) $ 420 10/p 48524 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300243. PLATTE CHEMICAL CO. (US) solicita



CLASE 1.
23) $ 1.260 10/p 48525 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300264. 15 DIC. 1997. TSINGTAO BREWERY COMPANY LIMITED (CN) solicita

TSINGTAO

CLASE 32.
23) $ 1.260 10/p 48526 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300265. 15 DIC. 1997. TSINGTAO BREWERY COMPANY LIMITED (CN) solicita



CLASE 32.
23) $ 1.680 10/p 48527 Dic 23 - Ene 08

ACTA 300283. 16 DIC. 1997. CIKATO por SANTE BEAUTE. S.A. (FR) solicita LINEANCE CLASE 3. 5.
23) $ 420 10/p 48528 Dic 23 - Ene 08

Acta 300293. Diciembre 16, 1997. VANRELL por D'CERO LTDA. (URUGUAY) Solicita:

STOP FIRE
★ ★ ★ ★ ★

clase: 9 y 37.
23) $ 1.260 10/p 48545 Dic 23 - Ene 08

Acta 300292. Diciembre 16. 1997. VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita:

HR

FACE SCULPTOR

Reivindica prioridad de la solicitud francesa Acta No. 97/682.653 de fecha 16 de junio de 1997. clase: 3 S/D.
23) $ 2.100 10/p 48546 Dic 26 - Ene 12

Acta 300294. Diciembre 16, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita:

L'OREAL
INFINIUM

clase: 3 s/d.
23) $ 1.680 10/p 48547 Dic 23 - Ene 08

Acta 300295. Diciembre 16. 1997. VANRELL Por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita: ZAPPING clase: 3 S/D.
23) $ 840 10/p 48548 Dic 23 - Ene 08

Acta 300296. Diciembre 16. 1997. VANRELL Por Justerini & Brooks Limited (INGLATERRA) Solicita: J&B JET clase: 33 S/D.
23) $ 840 10/p 48549 Dic 23 - Ene 08

Acta 300321. Diciembre 17. 1997. VANRELL por CERNY S.A. (URUGUAY) Solicita: YAFIT clase: 7. 9. 11.
23) $ 840 10/p 48550 Dic 23 - Ene 08

Acta 300356. . Diciembre 18. 1997. VANRELL Por WNBA Enterprises. LLC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 9. 16. 25. 28. 41.
23) $ 2.520 10/p 48551 Dic 23 - Ene 08

Acta 300355. Diciembre 18. 1997. VANRELL por PROFERTIL S.A. (ARGENTINA) Solicita: PROFERTIL clase: 1.
23) $ 420 10/p 48552 Dic 23 - Ene 08

Acta 300354. Diciembre 18. 1997. VANRELL por PHILIPS DO BRASIL LTDA. (BRASIL) Solicita:



clase: 9 S/D.
23) $ 2.520 10/p 48553 Dic 23 - Ene 08

Acta 300353. Diciembre 18. 1997. VANRELL por PROFERTIL S.A. (ARGENTINA) Solicita: FERTILIZ-AR clase: 1.
23) $ 420 10/p 48554 Dic 23 - Ene 08

Acta 300352. Diciembre 18. 1997. VANRELL por L'OREAL. una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita:



clase: 3 s/d.
23) $ 2.100 10/p 48555 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300338 Diciembre 18 1997. FOX. por G.D. SEARLE & CO. Solicita: "COMBELLE" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48653 Dic 24 - Ene 09

ACTA 300339 Diciembre 18 de 1997. FOX. por INTERTEK TESTING SERVICES LIMITED Solicita: "BONDAR CLEGG" Clase 42.
23) $ 420 10/p 48654 Dic 24 - Ene 09

ACTA 300340 Diciembre 18 de 1997. FOX. por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT Solicita: "ELOSALIC" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48655 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300362 Diciembre 19 de 1997. FOX. por Micro Motion. Inc. Solicita: "ALTUS" Clase 9 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48656 Dic 24 - Ene 09

ACTA 300363 Diciembre 19 de 1997. FOX. por Hoechst International Services HiServ GmbH Solicita: "A2A" Clases 9. 42 (Detalle).
23) $ 840 10/p 48657 Dic 24 - Ene 09

ACTA 300364 Diciembre 19. 1997.- FOX. por Hoechst International Services HiServ GmbH Solicita: "FastServ" Clase 35 (Detalle).
23) $ 420 10/p 48658 Dic 24 - Ene 09

ACTA 300365 Diciembre 19 de 1997.- FOX. por THE HEARST CORPORATION Solicita: "HARPER'S BAZAAR" Clase 16.
23) $ 420 10/p 48659 Dic 24 - Ene 09

Acta 300366 Diciembre 19. de 1997. FOX por AMERICAN PRESIDENT LINES. LTD. solicita marca "AMERICAN PRESIDENT LINES" clases 12. 39.
23) $ 840 10/p 48660 Dic 24 - Ene 09

Acta 300367 Diciembre 19. 1997. FOX por AMERICAN PRESIDENT LINES. LTD. solicita marca "APL" clases 12. 39.
23) $ 420 10/p 48661 Dic 24 - Ene 09

Acta 300368. Diciembre 19. 1997. FOX por REILLY DAIRY AND FOOD COMPANY INC. solicita marca



clase 29.
23) $ 1.260 10/p 48662 Dic 24 - Ene 09

Acta 300369. Diciembre 19. 1997. FOX por REILLY DAIRY AND FOOD COMPANY INC. solicita marca



clase 29.
23) $ 1.260 10/p 48663 Dic 24 - Ene 09

Acta 300370 Diciembre 19. de 1997. FOX por CHANEL S.A. solicita marca "CRISTALLE" clase 3.
23) $ 420 10/p 48664 Dic 24 - Ene 09

Acta 300371 Diciembre 19. de 1997. FOX por GUSTAVO GARCIA solicita marca "VOLCAN" clase 3.
23) $ 420 10/p 48665 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 300398. Montevideo. 22 DIC. 1997. con esta fecha Roberto Rodriguez solicito la marca



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 48666 Dic 24 - Ene 09

Acta 300378. Montevideo, diciembre 19 de 1997. VANRELL por TV AZTECA, S.A. DE C.V. (MEXICO)



clase: 16, 38 y 41.
23) $ 2.520 10/p 48668 Dic 24 - Ene 09

Acta 300377 Montevideo, diciembre 19 de 1997. VANRELL por INTEL CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "INTEL STRATAFLASH" Reivindica prioridad estadounidense No. 75/326.640 del 18/7/97
clase: Int. 9.
23) $ 840 10 p 48669 Dic 24 - Ene 09

Acta 300376 Montevideo, diciembre 19 de 1997. VANRELL por La Cachuera S.A. (ARGENTINA) solicita: "YERBEADO" clase: 32.
23) $ 840 10 p 48670 Dic 24 - Ene 09

Acta 300375 Montevideo, diciembre 19 de 1997. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita: "NIQUITIN" clase: 5.
23) $ 840 10 p 48671 Dic 24 - Ene 09

Acta 300374 Montevideo, diciembre 19 de 1997. VANRELL por Establecimientos Metalúrgicos S. Becciú e Hijos S.A. (ARGENTINA) solicita: "SBH" clase: 12.
23) $ 840 10 p 48672 Dic 24 - Ene 09

Acta 300373 Montevideo, diciembre 19 de 1997. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "COLGATE GRIP'EMS" clase: 21 s/d.
23) $ 840 10 p 48673 Dic 24 - Ene 09

Acta: 300301. Diciembre 16, 1997. ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERIA DEL URUGUAY S.R.L. Solicita:



Clase: 41, 42.
23) $ 2.100 10 p 48684 Dic 24 - Ene 09

Acta: 300298. Diciembre 16, 1997. NACIONAL CENTRAL DE DISTRIBUÇAO DE ALIMENTOS LTDA. Solicita:



CLASES: 31, 32, 42.
23) $ 1.260 10 p 48685 Dic 24 - Ene 09

Acta: 300299. Diciembre 16, 1997. MACROPACK PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. Solicita:



Clase: 31, 32.
23) $ 1.260 10/p 48686 Dic 24 - Ene 09

Acta: 300300 Diciembre 16, 1997. EDICIONES SANTILLANA S.A. Solicita: CRISOL Clase: 42.
23) $ 420 10/p 48687 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 300394. Montevideo, 22 DIC. 1997. con esta fecha MARIA MARTA PLA DE CERVINI representando a OXALIS S.A. solicito la marca



de la clase Int. 38 Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) $ 2.100 10/p 48702 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 300393. Montevideo, 22 DIC. 1997. con esta fecha MARIA MARTA PLA DE CERVINI representando a MARIA INES GUARDADO PALADINO solicito la marca



de la clase int. 9 Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) $ 2.100 10/p 48703 Dic 24 - Ene 09

ACTA Nº 300297 Diciembre 16 1997 NUMEROSKY por Alvaro Fernando BANCHERO DABO, solicita marca: "HOOTERS" Clases: 41; 42.
23) $ 420 10/p 48777 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300332 Diciembre 17, 1997 NUMEROSKY por GABES SA. solicita marca: "GEO-DRILL GABES" Clase: 35.
23) $ 420 10 p 48778 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300333 Diciembre 17, 1997 NUMEROSKY por Hugo Ricardo ULLMANN, solicita marca:



Clase: 42.
Reivindicando prioridad de solicitud argentina Acta Nº 2.103.260 del 12/09/1997.
23) $ 1.280 10 p 48779 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300334 Diciembre 17, 1997 NUMEROSKY por MOTOROLA INC., solicita marca:



Clase: 9.
23) $ 1.260 10 p 48780 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300335 Diciembre 17, 1997 Elmano NIGRI y Neusa MIGUEL, solicita marca: "ARQUITECTURA HUMANA" Clases: 35; 42.
23) $ 420 10/p 48781 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300270 Diciembre 15, 1997 PIÑEYRO por LERMO S.A. (UY) solicita marca:



Clase: 12.
23) $ 1.260 10/p 48826 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300437 Diciembre 23, 1997 PIÑEYRO por DEMAX S.A. (UY) Solicita marca:



Clases: 4 - 6 - 7 - 11 - 12.
23) $ 1.680 10/p 48828 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300331 17 DIC. 1997 ARNICHO, ANDRES (UY) ECHEGOYEN, ALEJANDRO (UY) ARNICHO, NICOLAS (UY) solicita



CLASE 41.
23) $ 1.260 10/p 48829 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300330 17 DIC. 1997 ARIAT INTERNATIONAL, INC. (UNA CORPORACION DE CALIFORNIA) (US) solicita



CLASE 25.
23) $ 1.680 10/p 48830 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300357 18 DIC. 1997 CIKATO por CHIC PARISIEN S.A. (UY) solicita



CLASE 24, 25, 35.
23) $ 1.680 10/p 48831 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300379 19 DIC. 1997 CIKATO por ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita ATLANTICO SUR CLASE 33.
23) $ 420 10/p 48832 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300380 19 DIC. 1997 BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A. (AR) solicita CRESPI CLASE 33.
23) $ 420 10/p 48833 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300396 22 DIC. 1997 JIANGSU LIGHT INDUSTRIAL PRODUCTS IMPORT & EXPORT (GROUP) CORPORATION solicita



CLASE 25.
23) $ 1.260 10/p 48834 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300397 22 DIC. 1997 CIKATO por BOSELLI BASTOS, HEBERT MARIO (UY) solicita ARACELI CLASE 25.
23) $ 420 10/p 48835 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300395 22 DIC. 1997 CIKATO por MELINSKY, ERNESTO (AR) PELTENBURG, ALEJANDRO (AR) BIANCHI, HECTOR RODOLFO (AR) solicita EL REINO CLASE 42.
23) $ 840 10/p 48836 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300326 17 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (BRASIL) SOLICITA: "NATURELLA PALMEIRON" CLASE(S) 29, 30 y 32.
23) $ 840 10/p 48846 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300327 17 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por POLYAR SOCIEDAD ANONIMA (AR.) SOLICITA: "DAY'S DRY GEL" CLASE(S) 5 y 16.
23) $ 840 10/p 48847 Dic 26 - Ene 12

ACTA Nº 300383 Montevideo, 10 de diciembre de 1997, con esta fecha RAM LTDA. Solicito REGISTRAR LA marca UNI-COMM de la clase 9.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 48848 Dic 26 - Ene 12

Acta Nº 300382 Montevideo, 10 de diciembre de 1997 con esta fecha RAM LTDA Solicito el registro de la marca UNI-SOUND de la clase 9.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 48849 Dic 26 - Ene 12

ACTA 300303 diciembre 16, 1997. CREACION S.A. (MONTEVIDEO) solicita marca "SU" LLAMADO clase Int. 38, 41.
23) $ 420 10/p 48858 Dic 29 - Ene 13

ACTA Nro. 300304 diciembre 16, 1997. VIRGINIA ALEXANIAN (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) $ 1.260 10/p 48859 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300349 Diciembre 18, 1997. Fernández Secco por DIAL S.R.L. Solicita:



Clases: 22, 41.
23) $ 1.260 10/p 48864 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300348 Diciembre 18, 1997. Martínez Vivas por HAJNAL Y CIA. LTDA Solicita:



Clase: 29.
23) $ 1.260 10/p 48865 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300350 Diciembre 18, 1997. Fernández Secco por COOPERATIVA AGRICOLA IMEMBUY LTDA. Solicita: IMEMBUY Clases: 39.
23) $ 420 10/p 48866 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300351 Diciembre 18, 1997. Fernández Secco, COOPERATIVA AGRICOLA IMEMBUY LTDA. Solicita: BUTUI Clases: 29, 30, 31.
23) $ 420 10/p 48867 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300328 Diciembre 17, 1997. Fernández Secco por TECNOREL S.A. Solicita:



Clases: 37.
23) $ 1.260 10/p 48868 Dic 29 - Ene 13

Acta: 300329 Diciembre 17, 1997. Fernández Secco por JACQUES PAULLIER Solicita:



Clases: 41, 42.
23) $ 1.260 10/p 48869 Dic 29 - Ene 13

Acta 300390 Montevideo, diciembre 22 de 1997. VANRELL por CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA (URUGUAY) Solicita: "DEL REY" clase: Int. 41 y 42.
23) $ 840 10/p 48872 Dic 29 - Ene 13

Acta 300399 Diciembre 22, 1997. VANRELL por StarMedia Network, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: STARMEDIA clase: 38 S/D.
23) $ 840 10/p 48873 Dic 29 - Ene 13

Acta 300400 Diciembre 22, 1997. VANRELL por StarMedia Network, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 38 S/D.
23) $ 1.680 10/p 48874 Dic 29 - Ene 13

Acta 300401 Diciembre 22, 1997. VANRELL por StarMedia Network, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: TALK PLANET clase: 38 S/D.
23) $ 840 10/p 48875 Dic 29 - Ene 13

Acta 300402 Diciembre 22, 1997. VANRELL Por StarMedia Network, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: COPAMUNDIAL.COM clase: 38 s/d.
23) $ 840 10/p 48876 Dic 29 - Ene 13

Acta 300403 Diciembre 22, 1997. VANRELL por PHILIPS ELECTRONICS N.V. (PAISES BAJOS) Solicita: PHILISHAVE clase: 3 S/D.
23) $ 840 10/p 48877 Dic 29 - Ene 13

Acta 300404 Diciembre 22, 1997. VANRELL por PHILIPS ELECTRONICS N.V. (PAISES BAJOS) Solicita: COOL SKIN clase: 8 S/D.
23) $ 840 10/p 48878 Dic 29 - Ene 13

Acta 300405 Diciembre 22, 1997. VANRELL por YVES SAINT LAURENT PARFUMS (FRANCIA) Solicita: HAUTE FERMETÉ clase: 3 S/D.
23) $ 840 10/p 48879 Dic 29 - Ene 13

Acta 300406 Diciembre 22, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: CREAMECHES Reivindicando prioridad francesa, No. 97/684.643, del 27 de junio de 1997, clase: 3 s/d.
23) $ 840 10/p 48880 Dic 29 - Ene 13

Acta 300407 Diciembre 22, 1997. VANRELL por PEKIL S.A. (URUGUAY) Solicita: INTERDISC clase: 9 y 25.
23) $ 840 10/p 48881 Dic 29 - Ene 13

Acta 300430 Diciembre 23, 1997. VANRELL por BINBOL S.A. (URUGUAY) Solicita: CELL - TECH clase: 9.
23) $ 420 10/p 48882 Dic 29 - Ene 13

Acta 300431 Diciembre 23, 1997. VANRELL por GRAND S.A. (URUGUAY) Solicita: GRAND clase: 36.
23) $ 420 10/p 48883 Dic 29 - Ene 13

Acta 300429 Diciembre 23, 1997. VANRELL por SIN RIVAL S.A. (URUGUAY) Solicita: VAINILLAS SIEMPRERICAS clase: 30.
23) $ 840 10/p 48884 Dic 29 - Ene 13

Acta 300432 Diciembre 23, 1997. VANRELL por GRÜNENTHAL GMBH (ALEMANIA) Solicita: Crispin clase: 5.
23) $ 420 10/p 48885 Dic 29 - Ene 13

Acta 300274 Montevideo, 15 diciembre 1997. MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: ZIP ZAP clase 30.
23) $ 420 10/p 48901 Dic 29 - Ene 13

Acta 300275 Montevideo, 15 diciembre 1997. CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: BIG MOUTH clase 30.
23) $ 420 10/p 48902 Dic 29 - Ene 13

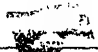
Acta 300276 Montevideo, 15 diciembre 1997. MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: BOOGIE clase 30.
23) $ 420 10/p 48903 Dic 29 - Ene 13

Acta 300273 Montevideo, 15 diciembre 1997. MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: TUMIX clase 30.
23) $ 420 10/p 48904 Dic 29 - Ene 13

Acta 300272 Montevideo, 15 diciembre 1997. MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: KATABOOM clase 30.
23) $ 420 10/p 48905 Dic 29 - Ene 13

Acta 300271 Montevideo, 15 diciembre 1997. MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita: ARTIC clase 30.
23) $ 420 10/p 48906 Dic 29 - Ene 13

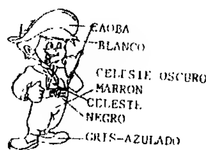
Acta 300302 Montevideo. 16 diciembre 1997. ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL S.A. solicita:



ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL

clases 11. 35. 40. 42.
23) $ 1.260 10/p 48907 Dic 29 - Ene 13

Acta 300342 18 DIC. 1997 CLARIDEL S.A. solicito marca



clase 36.
23) $ 1.680 10/p 48919 Dic 30 - Ene 14

Acta 300343. 18 DIC 1997. VILLAFAN DUARTE. ARACELI solicito marca "MARALI". clases 28. 30.
23) $ 420 10/p 48920 Dic 30 - Ene 14

Acta 300319 17 DIC. 1997 AUTOMOBILES CITROEN solicito marca



clase 12. Reivindica prioridad en Francia No. 97/684.464 el 26.6.97.
23) $ 1.680 10 p 48921 Dic 30 - Ene 14

Acta 300318 17 DIC. 1997 INTERBRASIL STAR S/A TRANSPORTE AEREO solicito marca



clase 39.
23) $ 1.260 10 p 48922 Dic 30 - Ene 14

Acta 300317. 17 DIC. 1997. PARFUMS GIVENCHY solicito marca "EXTRAVAGANCE D'AMARIGE". clase 3.- Reivindica prioridad en Francia No. 97/684244 el 25.6.97.
23) $ 840 10 p 48923 Dic 30 - Ene 14

Acta 300316. 17 DIC. 1997. MEREDITH CORPORATION solicto marca "LADIES HOME JOURNAL". clase 16.
23) $ 420 10/p 48924 Dic 30 - Ene 14

Acta 300315. 17 DIC. 1997. MEREDITH CORPORATION solicito marca "BETTER HOMES AND GARDENS". clase 16.
23) $ 420 10/p 48925 Dic 30 - Ene 14

Acta 300314 17 DIC. 1997 COURREGES PARFUMS solicito marca



clase 3.
23) $ 1.680 10/p 48926 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300385. Diciembre 22 de 1997. FOX. por Rohm and Haas Company Solicita: "OPTIDOSE" Clases 1. 9. 11 (Detalle).
23) $ 840 10 p 48928 Dic 30 - Ene 14

Acta 300386. Diciembre 22. 1997. FOX por AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD. solicita marca "SAHARA" clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 48929 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300387 Diciembre 22 de 1997 FOX. por Logitech. Inc. Solicita:



Clases 9 (Detalle).
23) $ 1.260 10/p 48930 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300388. Diciembre 22 de 1997. FOX. por Logitech. Inc. Solicita: "LOGITECH" Clases 9 (Detalle).
23) $ 420 10 p 48931 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300389. Diciembre 22 de 1997. FOX. por THE NUTRASWEET COMPANY Solicita: "SWEET CHOICE" Clases 1. 5. 30 (Detalle).
23) $ 840 10/p 48932 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300414. Diciembre 23 1997. FOX. por HERTZ SYSTEM. INC. Solicita: "HYPERTRAX" Clases 38. 39. 42 (Detalle).
23) $ 420 10 p 48933 Dic 30 - Ene 14

Acta 300415. Diciembre 23. de 1997. FOX por G.D. SEARLE & CO. solicita marca "ELLESTE" clase 5 (detalle).
23) $ 840 10/p 48934 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300440 Diciembre 24 de 1997 FOX. por SGS SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A. Solicita:



Reivindicando Prioridad de Suiza Acta No. 05085/1997 de fecha 25/06/97.
Clase 42 (Detalle).
23) $ 2.100 10/p 48935 Dic 30 - Ene 14

Acta 300441 Diciembre 24. de 1997 FOX por Pfizer Products Inc. solicita marca



clase 5.
23) $ 1.260 10/p 48936 Dic 30 - Ene 14

Acta 300442 Diciembre 24. de 1997 FOX por VIACOM INTERNATIONAL INC. solicita marca



clases: 38. 41.
23) $ 1.680 10/p 48937 Dic 30 - Ene 14

Acta 300443 Diciembre 24. de 1997 FOX por MARIA ALEJANDRINA MORELLI solicita marca



clase 16.
23) $ 1.260 10/p 48938 Dic 30 - Ene 14

Acta 300444. Diciembre 24. de 1997. FOX por The Gap. Inc. solicita marca "OLD NAVY BODY CARE" clase 3.
23) $ 840 10/p 48939 Dic 30 - Ene 14

Acta 300445 Diciembre 24. de 1997 FOX por The Gap. Inc. solicita marca



Clases: 18. 25. 35.
23) $ 1.260 10/p 48940 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300446 Diciembre 24 de 1997 FOX. por AMERICAN PRESIDENT LINES. LTD. Solicita:



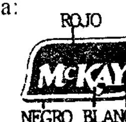
Clases 12. 39.
23) $ 1.260 10/p 48941 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300447 Diciembre 24. 1997 FOX. por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 48942 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300448 Diciembre 24. 1997 FOX. por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 48943 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300449 Diciembre 24. 1997 FOX. por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.260 10/p 48944 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300428. Diciembre 23. 1997. NUMEROSKY por LUKENOR SA. solicita marca: "QUALIVITS" Clase: 5.
23) $ 420 10/p 48951 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300412. Diciembre 23. 1997. NUMEROSKY por Patricia ALBERTI CARY. solicita marca: "LOS OLIVOS" Clase: 41.
23) $ 420 10/p 48952 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300361. Diciembre 18. 1997 NUMEROSKY por César LOPEZ. solicita marca: "SAN CONO" Clase: 30 (detalle).
23) $ 420 10/p 48953 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300360. Diciembre 18. 1997. NUMEROSKY por TEXTIL STOLL SA, solicita marca: "CHAMPION"
Clase: 12 (detalle).
23) $ 420 10/p 48954 Dic 30 - Ene 14

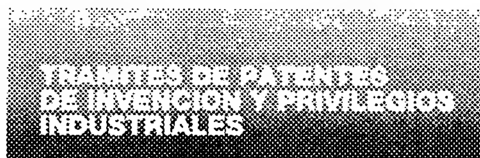
Acta 300346 28 DIC. 1997 SCIARRA POR ARCOR S.A.I.C (AR) Solicito



clase INT. 29 Y 30.
23) $ 1.680 10/p 48955 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300337. 17 DICIEMBRE 1997. EL MAESTRO CUBANO FLORENTINO SANDE S.A. SOLICITA: "MARIA CUBANA" CLASE: 30.
23) $ 420 10/p 49023 Dic 30 - Ene 14

ACTA 300347. 18 DICIEMBRE 1997. EDUARDO FERNANDEZ por SIO S.A. SOLICITA MARCA: "CENTRO ELECTRICO SE LO HACE POSIBLE EN TODO EL PAIS"
CLASES INT: 35, 36.
23) $ 840 10/p 49024 Dic 30 - Ene 14



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. 24.608. Montevideo, julio 7, de 1997. VANRELL por SmithKline Beecham S.p.A. (ITALIA) y SmithKline Beecham Laboratoires Pharmaceutiques (FRANCIA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVOS COMPUESTOS" Reivindica Prioridades de GB Actas Nos. 9614367.2 del 9/7/96, 9626697.8 del 23/12/96 y 9626700.0 del 23/12/96. de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 47929 Dic 19 - Ene 05

Acta 3024. Montevideo, 18 agosto 1997. GUSTAVO MARTINONI por CARLOS CANOSA solicita diseño industrial ESCRITORIO MODULAR de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 630 10/p 47992 Dic 17 - Dic 31

U 3540 18 agosto 1997. CARLOS CANOSA solicita modelo de utilidad ESCRITORIO MODULAR DE FACIL ARMADO PARA SOPORTE DE EQUIPOS DE COMPUTACION O SIMILAR PUBLIQUESE.
24) $ 630 10/p 47993 Dic 17 - Dic 31

ACTA Nº 24.607. Montevideo. 4 de julio de 1997. NORMAN A. FOX, por Indústria e Comércio de Cosméticos Natura Ltda. (BRASIL) Solicita Patente de Invención sobre: "COMPOSICIONES COSMETICAS HIDRATANTES Y PROTECTORAS DE LA PIEL CONTRA LAS RADIACIONES ULTRAVIOLETA E INFRARROJA" Reivindicando Prioridad Solicitud BRASILERA Acta No. PI 9602991-9 fecha de Sol. 05/07/96.-De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicacion.
24) $ 1.260 10/p 48012 Dic 18 - Ene 02

Acta 24.602. Montevideo 30.06.97. Cikato por TRANSPAC, N.V. (BELGICA) solicita patente de invención denominada "Envolvente de embalaje cerrada por unos papillotes y procedimiento de embalaje". Reivindica prioridad europea Nº 96202789.2 del 8.10.96.
24) $ 945 10/p 48072 Dic 18 - Ene 02

Acta 3045. 17 NOV. 1997. RODOLFO PILAS POR COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA Modelo Industrial BOTELLA.
24) $ 630 10/p 48303 Dic 22 - Ene 07

Acta U 3569. Diciembre 16. 1997. ELENA AMIR Solicita: Modelo de Utilidad: SUJETADOR DE BOLSAS Publiquese Ley 14549.
24) $ 630 10/p 48322 Dic 22 - Ene 07

Acta Nº 24.821. Montevideo. 19 de diciembre de 1997. con esta fecha Julio Cesar Gonzalez Seijas solicita patente de invención para SISTEMA INFOSPEED y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 630 10/p 48449 Dic 23 - Ene 08

Acta Nº 24.614 Montevideo, julio 10, de 1997. NORMAN FOX por PFIZER INC. (USA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR FORMAS DE DOSIFICACION DE AZITROMICINA" reivindicando prioridades solicitudes estadounidense Acta No. 08/235.069 solicitada el 29/4/94 y uruguaya Acta No. 23.935 solicitada el 15/3/95. de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 48650 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 24.615 Montevideo, 11 de julio, de 1997. NORMAN FOX por Indústria e Comércio de Cosméticos Natura Ltda. (Brasil) solicita patente de invención sobre: "JABON ANTISEPTICO LIQUIDO PARA EL CUIDADO DE LA PIEL" reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta No. PI 9603085-2 solicitada el 12/7/96.-
de acuerdo con la Ley No. 10.089, se orden esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 48651 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 24.616 Montevideo, 11, de julio de 1997. NORMAN FOX por Indústria e Comércio de Cosméticos Natura Ltda. (Brasil) solicita patente de invención sobre: "COMPOSICION EN FORMA DE GEL PARA EL EQUILIBRIO DE LA GRASITUD DE LA PIEL" reivindicando prioridad solicitud brasilera Acta No. PI 9603086-0 solicitada el 12/7/96.-
de acuerdo con la Ley No. 10.089, se orden esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 48652 Dic 24 - Ene 09

Acta 24.638 Montevideo, julio 22, de 1997. VANRELL por RHONE-POULENC AGROCHIMIE (FRANCIA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO DE LAS INMEDIACIONES DE ANIMALES" Reivindica prioridad de Estados Unidos Acta No. 60/022059 del 23/7/96
de acuerdo a la ley No. 10.089 se orden esta publicación.
24) $ 945 10/p 48745 Dic 24 - Ene 09

Acta 24.637 Montevideo, julio 22, de 1997. VANRELL por RHONE-MERIEUX (FRANCIA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO DE LAS INMEDIACIONES DE ANIMALES" Reivindica prioridad de Estados Unidos Acta No. 60/022059 del 23/7/96 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 48746 Dic 24 - Ene 09

Acta Nº 24822 Montevideo, 23 de Diciembre de 1997 con esta fecha Olindo Luca Julio Durelli de Argentina con Prioridad Nº p97/0102504 fecha 10/6/97 solicita patente de invención para Alternador de carga inteligente O.D. y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 48776 Dic 26 - Ene 12

Acta Nº 24772 Montevideo, 6 de octubre de 1997 con esta fecha Daniel García Sanchez de Uruguay solicita patente de invención para JUEGO DE MODULOS CONSTRUCTIVOS CERAMICOS y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 48794 Dic 26 - Ene 12

ACTA U 3544 Setiembre 9, 1997. REINALDO ZACHEO de Montevideo, URUGUAY, solicita Patente de Modelo de Utilidad para su SISTEMA ANITORROBO. Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 48827 Dic 26 - Ene 12

Acta 24.611 Montevideo, 8/7/97 Cikato por Philip Morris Products Inc. (US) solicita patente de invención "Método y aparato para aplicar un material a una cinta".
Reivindica prioridad solicitud estadounidense Nº 08/678529 del 9.7.1996.
24) $ 945 10/p 48837 Dic 26 - Ene 12

Acta U 3542. Montevideo. 29 agosto 1997. MARTINONI por PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE S A. DE C V. solicita modelo de utilidad DESPACHADOR PARA PAÑALES DESECHABLES reivindica prioridad mexicana 96.469. solicitada 22/11/96 Publíquese.
24) $ 630 10/p 48911 Dic 29 - Ene 13

Acta 24.603. Montevideo. julio 1o., de 1997. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA PREPARACION DE NUEVOS COMPUESTOS" Reivindica Prioridades de GB Acta No. 9616305.0 del 2/8/96 y de PCT Acta No. EP96/05874 del 19/12/96. de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 49019 Dic 30 - Ene 14

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. JESUS IJALBA SANTIVAÑEZ PROMETE VENDER A "HOTEL ALMIRAN LIMITADA" EL HOTEL DE SEGUNDA CATEGORIA B QUE GIRA EN RIO BRANCO 1518/1520. ACREEDORES: ESCRIBANIA GINZO. TREINTA Y TRES 1374 ESC. 004. MONTEVIDEO, DICIEMBRE 1º DE 1997.
25) $ 2.520 20/p 46146 Dic 03 - Dic 31

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí ceder compromiso de compraventa de carnicería "Tres Hermanos" sita en Bulevar José Batlle y Ordoñez No. 3958 a Leonardo Gil Guillen. Acreedores allí. MARIA FLEITAS PERNAS.
25) $ 1.680 20/p 46328 Dic 03 - Dic 31

LEY 1904.
Guillermo LEMOS FUENTES, María Fernanda GARCIA, Gustavo LEMOS FUENTES y Mónica ALONZO. prometieron vender a Gabriela BATTO. autoservice en Río de la Plata 1495. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 46388 Dic 04 - Ene 02

LEY 26 Setiembre 1904. JAIME GONZALEZ GONZALEZ y GLORIA ESTHER GUERRA prometieron vender a Gaboto Ltda. carnicería "La Taba" sita en Gabriel Pereira 2866, donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.680 20/p 47346 Dic 12 - Ene 13

LEY 26 SETIEMBRE 1904. GUSTAVO DAVID SARQUIS VICTAL, RAUL ALBERTO MAYA NUÑEZ prometen vender a VIDEO CABLE GUICHON SRL (en formación), comercio 19 de Abril 400, Guichon (Paysandú). Acreedores: Charrúa 2241, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 47741 Dic 16 - Ene 15

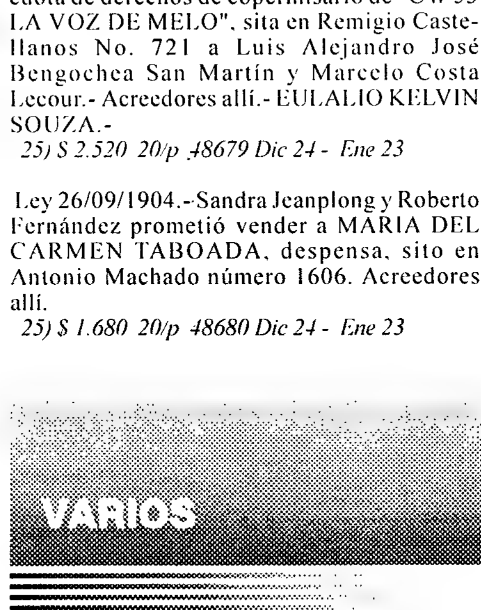
LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. PAULA GILDA GUTIERREZ PROMETIO VENDER "INTERCOMP". ACADEMIA DE COMPUTACION, A ABRAHAM SEGAL WEITZ, SITO 18 de JULIO 1263 6to. P. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 47777 Dic 17 - Ene 16

Ley 26 setiembre 1904.-
Alberto Héctor, Blanca Dora Zipitría, y Susana Benitez prometieron vender a Marta Sánchez. Salón Golosinas.
Rivera 3620. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48353 Dic 22 - Ene 21

LEY 2904. MARIA PICCINI FERREIRA prometió vender a Sergio Olivera Fernández kiosco en Yí 1375. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 48465 Dic 23 - Ene 22

Ley 26 de setiembre 1904 y Decreto Ley 14433 de 30 de setiembre de 1975.- Cedí la cuota de derechos de copermisario de "CW 53 LA VOZ DE MELO", sita en Remigio Castellanos No. 721 a Luis Alejandro José Bengochea San Martín y Marcelo Costa Lecour.- Acreedores allí.- EULALIO KELVIN SOUZA.-
25) $ 2.520 20/p 48679 Dic 24 - Ene 23

Ley 26/09/1904.-Sandra Jeanplong y Roberto Fernández prometió vender a MARIA DEL CARMEN TABOADA, despensa, sito en Antonio Machado número 1606. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48680 Dic 24 - Ene 23



VARIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "SOSA BRIGANTI, JAVIER -Concurso voluntario-" (FICHA 273/97) se hace saber que por providencia Nº 2189 de 20 de Octubre de 1997, se resolvió admitir la gestión de concurso voluntario promovida por Javier Sosa Briganti, designado a la Cra. Alicia Torres para que produzca el informe de estilo, convocándose a los acreedores a la Junta del día 6 de febrero de 1998 a la hora 09. haciéndose saber que los acreedores que comparezcan después de la Junta tomarán en Concurso en el estado que se halle, e intimándose la prohibición de efectuar pagos al deudor y de que quien esté en posesión de bienes del deudor los entregue al Síndico Provisorio. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Montevideo, 12 de diciembre de 1997. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
27) $ 1.440 10/p 48722 Dic 24 - Ene 09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA SOCIOS DEL CLUB EMPLEADOS ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares con doble número de suplentes), renovación total de la Comisión Fiscal (tres titulares e igual número de suplentes), y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 100 socios o fracción) de acuerdo a la distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1998-2000 (artículos 33, 45, 49, 50 y 66 de los Estatutos Sociales).
El acto eleccionario tendrá lugar el día 05 de enero de 1998 en el horario de 10.00 a 14.00 en los lugares que a continuación se detallan Sede Central, Paraguay 1621, Montevideo - sucursales en 18 de Julio 928, Paysandú - Batlle 707 Minas y Uruguay 1091, Salto.
CARLOS ICASURIAGA, Presidente - LORENZO O. GIORGI, Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el plazo para la presentación de listas vence el 26 de diciembre de 1997 a la hora 15.00.
Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes detallando nombre y apellidos (sin abreviaturas) y cédula de identidad o número de registro, acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados. CARLOS ICASURIAGA, Presidente - LORENZO O. GIORGI, Secretario.
27) $ 2.730 5/p 48705 Dic 24 - Dic 31

COOPERATIVA CONSUMO SOCIOS CLUB EMPLEADOS ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo para socios del Club Empleados Ancap, llama a los señores socios habilitados a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo (cinco titulares con doble número de suplentes), renovación total de la Comisión Fiscal (tres titulares y doble número de suplentes), y renovación total de Delegados Asambleístas (uno cada 100 socios o fracción) de acuerdo a la distribución geográfica departamental con doble número de suplentes para el período 1998-2000 (artículos 49, 61, 66, 67 y 69 de los Estatutos Sociales.)
El acto eleccionario tendrá lugar el día 05 de enero de 1998 en el horario de 10.00 a 14.00 en los lugares que a continuación se detallan Sede Central, Paraguay 1621, Mon-

tevideo - sucursales en 18 de Julio 928. Paysandú - Batlle 707 Minas y Uruguay 1091. Salto.
LORENZO O. GIORGI. Presidente - JOSE LOSCHIAVO CATALDO. Secretario.

PRESENTACION DE LISTAS

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. el plazo para la presentación de listas vence el 26 de diciembre de 1997 a la hora 15.00.
Las listas deberán incluir tantos candidatos como integrantes componen el cuerpo a elegir y serán presentadas por el sistema preferencial de suplentes detallando nombre y apellidos (sin abreviaturas) y cédula de identidad o número de registro. acompañándose de otras veinticinco firmas de socios habilitados. LORENZO O. GIORGI. Presidente - JOSE LOSCHIAVO CATALDO. Secretario.
27) $ 2.730 5.p 48706 Dic 24 - Dic 31

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Escritura: 26 setiembre de 1997. Esc. Blanca Maidana Cuentas.
Inscripción: Nº 32222 el 2/10/97.
Constituyentes: Dante Geymonat Armaud Ugon y Graciela Beatriz Bergara Lanza.
Beneficiarios: Gedeon. Josué. Esther y Timoteo Geymonat Bergara.
Bien Padrón: 159.399. 13era Secc. Jud. Montevideo.
Tasación. UR 2.282.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76280 Dic 22 - Ene 07

BIEN DE FAMILIA

Escritura: Montevideo 10/11/97
Inscripta: Nº 38.395 18/11/97 Autorizante: Beatriz Lara
Constituyentes: Nancy Valanzano Irureta y Luis Enrique Muniz Echudez
INMUEBLE: Montevideo
PADRON: 15.374/301
Frente: Guaná Nº 1995.
27) (Cta. Cte.) 10/p 76282 Dic 22 - Ene 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones. en autos caratulados: "PARODI DI CIOCCO. PATRICIA ALEJANDRA Y JOSE LUIS PINTOS C/ MARIA JULIA ANDUEZA Y JACK STENGER. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha 72/97. tramitados ante esta Sede se hace saber que se dispuso la escrituración del bien inmueble padrón 903 manzana 107 solar 19. en cumplimiento de la promesa inscripta con el Nº 7 fo. 85 libro 2 año 1993 y la citación de excepciones de la Sra. Catalina Stenger. Tiene habilitación de feria judicial mayor. Capitán Artigas. 17 de diciembre de 1997. Dr. Jorge Diaz. Juez de Paz.
27) $ 1.080 10 p 48825 Dic 26 - Ene 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REDUCCION DE CAPITAL DARCEMAR SOCIEDAD ANONIMA

por Asamblea General Extraordinaria del 19.03.97
Artículo 3o. (Capital)
Capital: $ 50.000.00
Montevideo. Diciembre 12 de 1997.
28) $ 4.940 10 p 48391 Dic 22 - Ene 07

FAR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 362 y 363 Ley 16.060. se informa a los Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 agosto 1997 aprobó aumentar el Capital Social. el que se fijó en $ 14:580.000.- Por resolución de Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el Capital Social hasta el quíntuplo. sin necesidad de reforma del estatuto ni conformidad administrativa. de acuerdo a las disposiciones vigentes. Asimismo. en la referida Asamblea. se aprobaron las primas de emisión operadas en el Ejercicio 1996-1997. EL DIRECTORIO.
28) $ 2.350 10/p 48817 Dic 26 - Ene 12

TATON MAZZA S.A.

asamblea general extraordinaria del 27.11.97.
Reducción de capital en un 70%
Documentación en Rincón 468. piso 3.
28) $ 4.940 10 p 48908 Dic 29 - Ene 13

BLUCKDALE CORP. S.A.

U$S 300.000.-
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos. bonos. acciones. cédulas. debentures. letras. documentos análogos: Importaciones. exportaciones. comisiones. representaciones. mandatos. operaciones financieras. agropecuarias. seguros y reaseguros: Explotación de marcas. patentes. privilegios industriales. bienes incorporales análogos: Operaciones comerciales. industriales en los ramos y anexos de alimentación. automotriz. comunicaciones. electrónica. informática. madera. máquinas. metalurgia. papel. pesca. química. servicios profesionales. televisión. textil. transporte. turismo y vestimenta: Participación. constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados: Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 1/12/97. 2595. 2709. 1.
28) $ 1.482 10 p 47793 Dic 17 - Dic 31

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ANTISONIT S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22 Est. Soc.) a realizarce el dia 22 de Enero de 1998 a la hora 11, primer llamado, 11.30 segundo llamado, en el local de la calle Cambay 2826, a efectos de tratar el siguiente orden del dia:
1) Balance General y Memoria del ejercicio finalizado al 30/09/97.
2) Elección del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberan inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos, hasta cinco dias antes del plazo fijado para la Asamblea en el local arriba mencionado.
03) $ 252 1/p 49038 Dic 31- Dic 31 (0001)

INMOBILIARIA PUERTO S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de enero de 1998, a las 9 horas, en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Calle 17 esq. 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1 - Constitución de la Mesa
2 - Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997
3 - Imputación de los resultados
4 - Designación de Directorio
5 - Designación de un accionista para firmar el Acta
De no lograrse el quorum necesario en la primera convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los estatutos, se realiza la segunda convocatoria para las 10 horas.
NOTA. Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. (Art. 18 de los estatutos).
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.260 3/p 49054 Dic 31- Ene 05 (0002)

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionsitas de Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A., para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 27 de enero de 1998, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Oficial 17 Mts. s/n, zona Aeropuerto, sede de la Administración de la Empresa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1/Designación del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16060).
2/Reforma de los Estatutos Sociales.
3/Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto, para poder tomar parte de la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes de tres días de la fecha fijada para la misma, sus acciones o los certificados de custodia, expedidos por los Bancos o personas autorizadas legalmente.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.134 3/p 49104 Dic 31- Ene 05 (0003)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES

EMPLAZAMIENTO

AL titular del servicio telefonico Nº 78119 Martha Viva sito en Portezuelo Paraje PUNTA BALLENA, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciadoi por actual usuario con plazo de treinta días calendario.
08) $ 252 3/p 49045 Dic 31- Ene 05 (0004)

ANTEL.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 901.34.95 habilitado en Zelmar Michelini No. 1274/101, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 49091 Dic 31- Ene 05 (0005)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 709.90.98 habilitado en 26 de Marzo Nº 1217 Apto. 401. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 49117 Dic 31- Ene 05 (0006)

EXPROPIACIONES

DURAZNO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
EDICTO

Por Decreto Nº 004/97 de fecha 21 de febrero de 1997 de la Junta Dptal. de Durazno y Resolución Nº 18651 (A) de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 15/12/97, ha sido designado para expropiar un solar de terreno baldío, ubicado en la 9a Secc. Judicial de Durazno, zona urbana de Sarandi del Yi, calle Rivera esquina Boyano, empadronado con el Nº 48, manzana Nº 8, propiedad de Lagazeta Isabel y otros, con declaratoria de toma urgente de posesión.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 inc. 3º de la Ley de Expropiación Nº 3958 y art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se intima a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto, deberán concurrir a la Junta Local de Sarandi del Yi, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
Durazno, 18 de Diciembre de 1997. - ENRIQUE TROISI, Dtor. Gral. Dpto. de Administración.
09) (Cta. Cte.) 8/p 76386 Dic 31- Ene 13 (0007)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
ENTES

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

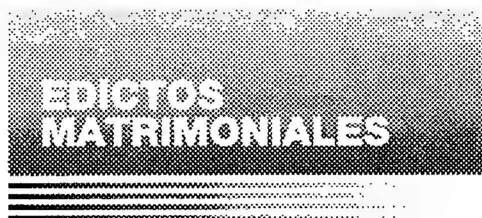
PRORROGA LICITACION PUBLICA P7000210

OBJETO: SUMINISTRO DE RECONECTADORES TRIF. P/LINEAS DE MEDIA TENSION.
Esta Administración comunica la Prórroga de la Apertura de la Licitación de referencia, para las siguiente fecha:
APERTURA:
UNICO LLAMADO: 14 de ENERO de 1997, hora 14:00
Montevideo, 26 de Diciembre de 1997
GCIA. DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GCIA. DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GCIA. DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 76389 Dic 31- Dic 31 (0008)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Paysandú, 15 de Diciembre de 1997
EL HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL
Dirección: MONTECASEROS 520 Telefax 27483
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 9/97 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE C.T.I. POR EL AÑO 1998.-
LAS OFERTAS SE RECEPCIONARAN HASTA EL DIA: 23 DE DICIEMBRE DE 1997 Hora 8.00
PRIMER LLAMADO: periódica plaza
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE PODRAN RETIRAR DE LA OFICINA DE RECAUDACION DEL HOSPITAL DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 16.00' PREVIO PAGO DEL MISMO PODRAN REALIZARSE CONSULTAS EN LA SECRETARIA DEL C.T.I. O POR EL TELEFONO Nº 072 27483.-
LOS PROPONENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION), VIGENTE.-
VALOR DEL PLIEGO: 3 U.R. - SAMUEL FILIPOV, Director.
12) (Cta. Cte.) 1/p 76382 Dic 31- Dic 31 (0009)

Paysandú, 15 de Diciembre de 1997
EL HOSPITAL ESCUELA DEL LITORAL
Dirección MONTECASEROS Nº 520 Telefono 27483
EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/97 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DEL C.T.I. POR EL AÑO 1998.
LAS OFERTAS SE RECEPCIONARAN HASTA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1997 HORA 9.00' PRIMER LLAMADO. Periodica plaza.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE PODRAN RETIRAR DE LA OFICINA DE RECAUDACION DEL HOSPITAL DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 16.00 PREVIO PAGO DEL MISMO.- PODRAN REALIZARSE CONSULTAS EN LA SECRETARIA DEL C.T.I. O POR EL TELEFONO 072 27483.-
LOS PROPONENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (CONTADUIA GENERAL DE LA NACION)
VALOR DEL PLIEGO 3 U.R. - SAMUEL FILIPOV, Director.
12) (Cta. Cte.) 1/p 76383 Dic 31- Dic 31 (0010)



Montevideo, diciembre 31 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERARDO AGUILAR, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Watt 1693 y ELINOR MERCEDES NANDIN, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Watt 1693.
14) $ 127 3/p 7076 Dic 31- Ene 05 (0011)

CLAUDIO ANDRES DECAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L Ayestaran 4547 y ALEXANDRA JACQUELINE de LEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 3961.
14) $ 127 3/p 7102 Dic 31- Ene 05 (0012)

NESTOR DANIEL DANZI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en H. Gutiérrez Ruiz 980/304 y MARIA ANDREA GAIBISSO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santos 4876 F.
14) $ 127 3/p 7106 Dic 31- Ene 05 (0013)

ANTONIO JAVIER DOCANTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburu 2018 y ROSE MARIE BESSONART, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rio de Janeiro 3472.
14) $ 127 3/p 7108 Dic 31- Ene 05 (0014)

HUGO GERARDO DUNGHEY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3329/206 y MARIA LETICIA SISNIEGA, 28 años, divorciada, empleada, brasilera, domiciliada en 8 de Octubre 3329/206.
14) $ 127 3/p 7109 Dic 31- Ene 05 (0015)

RICARDO ABAYIAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2170/203 y BEATRIZ MARIANA LIVCHICH, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en República 2170/204.
14) $ 127 3/p 7113 Dic 31- Ene 05 (0016)

JOHN ALBERTO DIAZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1188 bis y CARMEN SUSANA CUADRA, 25 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cnel. Alegre 1188 bis.
14) $ 127 3/p 7116 Dic 31- Ene 05 (0017)

ROBERTO JAVIER DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 3055/006 y PATRICIA SERRANA MALDONADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 3055/006.
14) $ 127 3/p 7122 Dic 31- Ene 05 (0018)

HECTOR MARCELO AHUMADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Vidaurreta 229 y MARIA VERONICA GUTIERREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 4370.
14) $ 127 3/p 7123 Dic 31- Ene 05 (0019)

GONZALO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Concep. del Uruguay 1758 y ANA SELVA MUSSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Paz 1524.
14) $ 127 3/p 7126 Dic 31- Ene 05 (0020)

ANTONIO JAVIER ASTRALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 5736 y ROCIO IRIS VAÑES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1249/703.
14) $ 127 3/p 7129 Dic 31- Ene 05 (0021)

RAFAEL ANDRES DUTRA, 23 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Murillo 6558 y LUCIA MARIA BOIX, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marti 3435/703.
14) $ 127 3/p 7134 Dic 31- Ene 05 (0022)

ROBERTO DANIEL ALVAREZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4547/4 y MONICA ARRECHE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Llupes 4547/4.
14) $ 127 3/p 7144 Dic 31- Ene 05 (0023)

JULIO JOSE ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lisboa 5266/3 y ADRIANA ALEXANDRA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 3893.
14) $ 127 3/p 7148 Dic 31- Ene 05 (0024)

OFICINA No. 2

ERNESTO ELENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3500 y CELMIRA LORENA MENDEZ, 25 año s, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Block 27/401.
14) $ 127 3/p 7099 Dic 31- Ene 05 (0025)

ALEJANDRO JORGE ELIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1368/501 y ROSSANA VERONICA TOSI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2218.
14) $ 127 3/p 7100 Dic 31- Ene 05 (0026)

MARCO ISMAEL BANCOFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4377/1 y PATRICIA PAULA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4379.
14) $ 127 3/p 7101 Dic 31- Ene 05 (0027)

EDUARDO MIGUEL JAUREGUI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2090 y MARIA LAURA CARBONELL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 2090.
14) $ 127 3/p 7103 Dic 31- Ene 05 (0028)

MARTIN RICARDO ESTEVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leonardo Da Vinci 3478 y CLAUDIA CASH, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Jackson 1365.
14) $ 127 3/p 7104 Dic 31- Ene 05 (0029)

RODRIGO MARTIN EPISCOPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Libetador 1624/303 y MARISA MAJELA FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Revuelta 3483.
14) $ 127 3/p 7105 Dic 31- Ene 05 (0030)

SERGIO DANIELO BENITEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en

Sgo. Sierra 3455 y ANDREA MARIA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2798/2.
14) $ 127 3/p 7107 Dic 31- Ene 05 (0031)

JUAN CARLOS JAUME, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viña del Mar 6827 y SUSANA GABRIELA BOSCHI, 29 años, soltera, tec. laboratorio, oriental, domiciliada en García Cortinas 2371.
14) $ 127 3/p 7110 Dic 31- Ene 05 (0032)

SHARON KAMERMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3229 y PATRICIA GUTMAN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Chucarro 1198/1003.
14) $ 127 3/p 7111 Dic 31- Ene 05 (0033)

GONZALO BRUSA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guayaqui 3269/102 y ANA CLAUDIA BELTRAMI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Gdor. Viana 2592 bis/202.
14) $ 127 3/p 7118 Dic 31- Ene 05 (0034)

DIEGO RAUL BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3608 y MARIA CLAUDIA MONGIARDINO, 24 años, soltera, lic. comunicación, oriental, domiciliada en Euclides Salari 3460.
14) $ 127 3/p 7119 Dic 31- Ene 05 (0035)

DOMINGO HECTOR BUERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1342/203 y SILVIA GRACIELA CEDRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vasquez 1532/4.
14) $ 127 3/p 7120 Dic 31- Ene 05 (0036)

ROBERTO MARIO BELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escuder Núñez 2315 y JIMENA LAURA PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capurro 938.
14) $ 127 3/p 7133 Dic 31- Ene 05 (0037)

LAERSON BISPO, 36 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado en Galicia 2286 y CARLA NINNET FAGUNDEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Galicia 2286.
14) $ 127 3/p 7140 Dic 31- Ene 05 (0038)

JULIO CESAR BELTRAN, 37 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2014 y ALICIA ISABEL RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4053.
14) $ 127 3/p 7150 Dic 31- Ene 05 (0039)

JEAN PAUL BARBIEUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecaseros 2665 y KARINA INGUANZO, 24 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada en Thompson 2968.
14) $ 127 3/p 7153 Dic 31- Ene 05 (0040)

OFICINA No. 3

HORACIO DANNEL CAMANDULLE, 24 años, soltero, actor, oriental, domiciliado en Puntas de Soto 5069 y SHIRLEY KARINA MAGNONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Puntas de Soto 5069.
14) $ 127 3/p 6963 Dic 31- Ene 05 (0041)

EMILIO CASSONI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 6031 y LETICIA BAGURSKAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712/803.
14) $ 127 3/p 7114 Dic 31- Ene 05 (0042)

FERNANDO CORMENZANA, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Montes Roses 6495 y ADRIANA MARIA DEAGOSTINI, 27 años, soltera, analista, colombiana nac. Urug., domiciliada en Guayaquí 3212.
14) $ 127 3/p 7121 Dic 31- Ene 05 (0043)

JOSE LUIS CIGARAN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 4574/6 y MONICA ROSARIO LISORIO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chayos 4574/6.
14) $ 127 3/p 7127 Dic 31- Ene 05 (0044)

DIEGO MARTIN CORTABARRIA, 35 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Br. España 2436 y MARIA NOEL BELGERI, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 2877.
14) $ 127 3/p 7138 Dic 31- Ene 05 (0045)

ALVARO JUAN CARELLA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1985 y CAROLINA RUSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1985.
14) $ 127 3/p 7139 Dic 31- Ene 05 (0046)

OFICINA No. 4

GUILLERMO ARIEL FIGUEREDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2375 y MARA DENISSE CORREA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Prusia 1942.
14) $ 127 3/p 6868 Dic 31- Ene 05 (0047)

WALTER ISMAEL LEPRATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarete 3096E y CARLA PATRICIA CARDOZO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en E.E. 70 Block 5/304.
14) $ 127 3/p 7097 Dic 31- Ene 05 (0048)

JORGE FEUERSTEIN, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1698 y ALICIA MANOUKIAN, 39 años, viuda, depiladora, oriental, domiciliada en Guadalupe 1698.
14) $ 127 3/p 7098 Dic 31- Ene 05 (0049)

JOSE ALBERTO FARIAS, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vidiella 5378 y MARIA BEATRIZ REZENDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5508.
14) $ 127 3/p 7131 Dic 31- Ene 05 (0050)

EDUARDO FRANCISCO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle B 2809 y SILVANA GABRIELA MILESSI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle B 2854.
14) $ 127 3/p 7145 Dic 31- Ene 05 (0051)

CARLOS HORACIO LEDESMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irun 2384 y SUSANA MABEL BARBOZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4286.
14) $ 127 3/p 7146 Dic 31- Ene 05 (0052)

HORACIO MARCELO FURTADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 976/802 y MARIA LAURA NUÑEZ, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. España 2841/1001.
14) $ 127 3/p 7151 Dic 31- Ene 05 (0053)

RUBEN ENRIQUE LEMOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1486/13 y PAOLA MINETTI, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 3076.
14) $ 127 3/p 7152 Dic 31- Ene 05 (0054)

OFICINA No. 5

NERIS DOMINGO GARCIA, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Casavalle 5368 y SILVANA YANELA TILVE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasteur 5146.
14) $ 127 3/p 7112 Dic 31- Ene 05 (0055)

TABARE SERGIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6711 y MARISA RAQUEL BERTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 1191.
14) $ 127 3/p 7115 Dic 31- Ene 05 (0056)

AUDY MARCELO GERMAN, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1478=1 y MARIANA GABRIELA PEREIRA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1478=1.
14) $ 127 3/p 7125 Dic 31- Ene 05 (0057)

RICARDO WILLIAM GARCIA, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sánchez 1391 y SHIRLEY RENEE MANEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 4492=2.
14) $ 127 3/p 7130 Dic 31- Ene 05 (0058)

OSCAR STALIN GUERRERO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2143 y ANDREA CONCHESO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 2143.
14) $ 127 3/p 7132 Dic 31- Ene 05 (0059)

ERNESTO DAVID GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 1065 y MERY FABIANA ARBULO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 1065.
14) $ 127 3/p 7135 Dic 31- Ene 05 (0060)

GERARDO ANIBAL INFANZON, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 1917 y ANA ROSALIA CANABE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dgo. Torres 4699.
14) $ 127 3/p 7142 Dic 31- Ene 05 (0061)

LEONARDO MARCELO GIL, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Blanco 723 y MARIELA PREGO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1459=701.
14) $ 127 3/p 7147 Dic 31- Ene 05 (0062)

JOHN CLIVER GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1018=2 y SHIRLEY SOARES, 26 años, soltera, protésica, brasileña, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1018=2.
14) $ 127 3/p 7154 Dic 31- Ene 05 (0063)

FERNANDO RAUL IBARRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paullier 1365=401 y MARIA SUSANA BARACCO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 322.
14) $ 127 3/p 7155 Dic 31- Ene 05 (0064)

OFICINA No. 6

GABRIEL ATILIO MANDRACHO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abrebadero 5984 y LOURDES RAQUEL AYALA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino de las Tropas 2032.
14) $ 127 3/p 7077 Dic 31- Ene 05 (0065)

JULIO MORALES, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4413 y ANA MARIA PEREZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4413.
14) $ 127 3/p 7080 Dic 31- Ene 05 (0066)

ROGELIO ELOY MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 5008 y MARIA FERNANDA LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5093 Bis.
14) $ 127 3/p 7084 Dic 31- Ene 05 (0067)

CHARLY MARTIN MAGALLANES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 4573 y LETICIA SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Capitán Tula 4594/8.
14) $ 127 3/p 7091 Dic 31- Ene 05 (0068)

PABLO GASTON MASTROIANNI, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Avda. Legrand 4895 y SILVIA KAREN HANTIS, 25 años, soltera, ingeniera agrimensora, oriental, domiciliada en Charrúa 2239.
14) $ 127 3/p 7141 Dic 31- Ene 05 (0069)

OFICINA No. 7

LUIS FERNANDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Herrera 2519 y VIVIANA PATRICIA PELLEJERO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Cipreses 2580.

14) $ 127 3/p 7075 Dic 31- Ene 05 (0070)

SERGIO JAVIER PERAZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basso Maglio 5267 y MIRTA INES SEQUEIRA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Dunant 3895.
14) $ 127 3/p 7078 Dic 31- Ene 05 (0071)

GERMAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Rep de Chile 4621/201 y CRISTINA GRACIELA MALDE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Havre 2056.
14) $ 127 3/p 7085 Dic 31- Ene 05 (0072)

MIGUEL ALVARO PEDRON, 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Zelmar michelini 1346/104 y KARINA VALERIA LOPEZ, 26 años, soltera, psicologa, argentina, domiciliada en Río Negro 1092.
14) $ 127 3/p 7089 Dic 31- Ene 05 (0073)

EDUARDO PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jose Osorio 1323 y MARIA LAURA MOLINA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1447.
14) $ 127 3/p 7090 Dic 31- Ene 05 (0074)

JUAN ALBERTO PEÑA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1419/6 y SARITA EMILIA GALVAN, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1419/12.
14) $ 127 3/p 7117 Dic 31- Ene 05 (0075)

JUAN CARLOS PEREYRA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en La Cumparsita 1381 y PATRICIA CATHERINE MOGGIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 21 de setiembre 2283.
14) $ 127 3/p 7143 Dic 31- Ene 05 (0076)

ANIBAL GABRIEL PORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1113 y JULIETA JESUS CACERES, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Emilio Frugoni 1113.
14) $ 127 3/p 7156 Dic 31- Ene 05 (0077)

OFICINA No. 8

JORGE DANIEL RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3536/1 y ANDREA LORENA de los SANTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3536/1.
14) $ 127 3/p 7083 Dic 31- Ene 05 (0078)

RICARDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Comercio 2029 y MARCELA CARLA PERI, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4309.
14) $ 127 3/p 7094 Dic 31- Ene 05 (0079)

ALEJANDRO JOSE YIMALKOVSKI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Martí 3337/601 y JACQUELINE SASS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1288/302.
14) $ 127 3/p 7096 Dic 31- Ene 05 (0080)

NELSON GUSTAVO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4430 y ALICIA BALLESTERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3467.
14) $ 127 3/p 7128 Dic 31- Ene 05 (0081)

NESTOR MANUEL ZABALA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Blanco Acevedo 6222 y ANA INES ETCHART, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Blanco Acevedo 6222.
14) $ 127 3/p 7136 Dic 31- Ene 05 (0082)

MARIO FABIAN RUDOMIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1493 y MYRIAM BILLER, 26 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1278/201.
14) $ 127 3/p 7149 Dic 31- Ene 05 (0083)

OFICINA No. 9

JORGE ROBERTO SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 3451 y SHIRLEY PATRICIA ERCILA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rafael 3451.
14) $ 127 3/p 7079 Dic 31- Ene 05 (0084)

DANIEL ROBERTO SILVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 4039=304 y DESY SILVANA REBOREDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 5211.
14) $ 127 3/p 7081 Dic 31- Ene 05 (0085)

JOSE ANTONIO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2468=1001 y LUZ AIDA de FLEITAS, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Comercio 2468=1001.
14) $ 127 3/p 7086 Dic 31- Ene 05 (0086)

SERGIO EDUARDO SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 3094 C y MIRIAN YAKELIN LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibirapitá 3094 C.
14) $ 127 3/p 7093 Dic 31- Ene 05 (0087)

HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4116 y ANDREA SHIRLEY WLODEK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Prusia 1763.
14) $ 127 3/p 7124 Dic 31- Ene 05 (0088)

MARIO ADOLFO SAN MARTIN, 37 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Fco. Aguilar 825 y MARIA JOSE de MEDINA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2608/102.
14) $ 127 3/p 7137 Dic 31- Ene 05 (0089)

OFICINA No. 10

WALTER ANDRES TARUSELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1795 y FIORELLA MARISA BIANCHI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cabrera 3487 apto 102.
14) $ 127 3/p 7082 Dic 31- Ene 05 (0090)

ALEJANDRO LEONEL NICOLINI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Durazno 1125/202 y CARMEN LETICIA SCHIAVO, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Durazno 1125/202.
14) $ 127 3/p 7087 Dic 31- Ene 05 (0091)

JORGE DANIEL VIDARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 3789 y PATRICIA BABON, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1076 ap 15.
14) $ 127 3/p 7088 Dic 31- Ene 05 (0092)

PEDRO GUZMAN ODDONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Livorno 530 y MARIA MIREYA ARAMBURU, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Livorno 530.
14) $ 127 3/p 7092 Dic 31- Ene 05 (0093)

RUBEN OMAR OLIVERA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cont. Cavilia S/N (Barrio Las Torres) y ESTER LILIAN FERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle A 5201 B.
14) $ 127 3/p 7095 Dic 31- Ene 05 (0094)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Atilio Martinez solicita la inscripción del Album de letras titulado "COPLAS AL PAGO", del cuál se declara autor. Montevideo 10 de junio de 1997. Luis A. Musso Ambrosi. Director General.
17) $ 420 10/p 49051 Dic 31- Ene 15 (0095)

Emiliano Aires solicita la inscripción del album de canciones titulado "COSTUMBRES DESDE AFUERA" del cual se declara autor. Montevideo, 20 de noviembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi. Director General.
17) $ 420 10 p 49055 Dic 31- Ene 15 (0096)

GLADYS NURI RODRIGUEZ MOREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS, CUENTOS Y ALGO MAS" y Seudónimo denominado "GABRIELA CAMPOS", de los cuáles se declara autora. Montevideo, 29 de Diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi. Director General.
17) $ 630 10 p 49060 Dic 31- Ene 15 (0097)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA ESQUINA S.R.L."

Contrato 10/11/1997
Inscripción Nº.1730 Fº.2157 Lº.2 de contratos
Socios:-César Roberto ESPINOSA HERNANDEZ
Santiago Salustiano ALVAREZ CORTIZZO.
Administración:-Conjunta
Objeto:-Compra y venta de electrodomésticos, bazar, ferretería, mercaderías varias propias o de terceros, nacionales o extranjeras, al por mayor y menor y los demás negocios que directa o indirectamente se relacionen con lo expresado.-Operaciones comerciales, importación y exportación y toda clase de operaciones lícitas.-
Capital:-$U 50.000,oo.-Dividido en 100 cuotas de $U 500,oo cada una, correspondiendo 50 cuotas a cada socio.-
Plazo:-30 años
Domicilio:-Cardona - Soriano, calle José G. Artiga Nº.1395.
22) $ 1.482 1/p 49033 Dic 31- Dic 31 (0098)

VALENTIN S.R.L.

CONTRATO: 08/11/97
INSCRIPCION: Nº 1795 - Fº 2229 - Lº 2.-
OBJETO: Elaboración, venta y distribución de pastas frescas.-
SOCIOS: Federico Valsecchi Zunini
Rafaela Valsecchi Zunini
CAPITAL: $U 80.000.-
DOMICILIO: Paysandú
PLAZO: 5 años.-
ADMINISTRACION: Federico Valsecchi Zunini.
22) $ 741 1/p 49036 Dic 31- Dic 31 (0099)

CESION DE CUOTA SOCIAL "PORTAS S.R.L."

Contrato: 9/10/97
Inscripción: Nº 641, Fº 803, Lº 4 (24.10.97)
Cedentes: 1) RICARDO PORTAS D'ANDREA
Cesionarios: 1) ENRIQUE PORTAS D'ANDREA- (38 cuotas)
2) MARIA HORTENSIA GONZALEZ OLIVERA (22 cuotas)
Modificación: 1-denominación de "PORTAS S.R.L."
2- Administración: Enrique Portas D'Andrea y María Hortensia Gonzalez Olivera en forma conjunta, separada o indistintamente
3-Plazo: 30 años.
22) $ 988 1/p 49046 Dic 31- Dic 31 (0100)

CESION DE CUOTA SOCIAL "ENRI S.R.L."

Contrato: 9/10/97
Inscripción: Reg. Pbco. y Gral. de Comercio Nº 1562, Fº 1949, Lº 2 de Contratos (24.10.97)
Cedentes: 1) RICARDO PORTAS D'ANDREA
Cesionarios: 1) MARIA HORTENSIA GONZALEZ OLIVERA (47 CUOTAS)
Modificación: 1- Administración: Enrique Portas D'Andrea y María Hortensia Gonzalez Olivera en forma conjunta, separada o indistintamente.
22) $ 988 1 p 49047 Dic 31- Dic 31 (0101)

SILVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS.
CONTRATO: 9/9/97
INSCRIPCION: Nº 1804 Fo. 2372 Lº. 1 CONTRATOS.
CEDENTE: GLADYS CARMEN CASELLA SANTOS.
CESIONARIO: YUKTESWAR DAY MAN ANTUNEZ PEREZ (10 cuotas).
22) $ 494 1/p 49052 Dic 31- Dic 31 (0102)

RUMBOS S.R.L. Cesión de cuotas sociales.

Contrato: 10-12-1997.
Inscripción: Nº 1992; Fº 2611; Lº 1. Año 1997.
Cedente: Osmar Bautista Sayanes Lanusse.
Cesionarios: Israel Saroba Sánchez.
22) $ 494 1/p 49062 Dic 31- Dic 31 (0103)

CABO POLONIO S.R.L.

Contrato: 8-11-1997. Inscripción: Nº 1877; Fº 2465 y 2466; Lº 1. Socios: Allan Garaza López; César García Olivera; Johny Olivera Molina; Elbio Veiga Veiga; Gabriel Pereyra Costa; Roberto Pereyra; Agosto Olivera Rodríguez; Juan Pereyra Alvarez; Mario Pereyra Pereyra; Carlos Pérez Méndez; Ruben González; Sergio Olivera Veiga; Francisco Lujambio Molina; Pablo Daniel Silva; José María Béquez; Ubaldino Olivera Vera; Néstor Pereyra Veiga y Claudio Decuadra Veiga. Capital: $ 180.000. Administración: Francisco Lujambio Molina y César García Olivera indistintamente. Objeto: Transporte de pasajeros. Domicilio: Castillos.
22) $ 1.235 1/p 49063 Dic 31- Dic 31 (0104)

POLIDEPORTIVO CAMBAY 5 LTDA.

Contrato: 1 Diciembre 1997
Inscripción: Nº 1863, Fº 2451, Lº 1
Socios: José Marcelo Martínez Sosa, Julio Oscar Minetti Berrueta
Capital: $ 90.000
Objeto: Explotación de cantina y alquiler de canchas de futbol
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: José Marcelo Martínez.
22) $ 741 1/p 49085 Dic 31- Dic 31 (0105)

ABC S.R.L.
Cesión.

Contrato: 5 noviembre 1997
Inscripción: No. 1745 Fo. 2174 Lo. 2
Cedente: JORGE LUIS LLEDIAS CARDOZO (Totalidad)
Cesionario: Juan Pedro Texeira Balles.
22) $ 494 1/p 49098 Dic 31- Dic 31 (0106)

LADY SWEET S.R.L.
Partición.

Contrato: 7 abril 1997
Inscripción: No. 669 Fo. 847 Lo. 1
Copartientes: PABLO RICARDO CAMPOT CARRION y
ROSINA ADRIANA MOREIRA VIDAL.
Adjudicatario: PABLO RICARDO CAMPOT CARRION (25 cuotas).
22) $ 494 1/p 49099 Dic 31- Dic 31 (0107)

GADIGA SRL -
Cesión - Modificación.

Contrato: 8-12-97
Inscripción: No. 1921 FO. 2523 Lo. 1
Cedente: Diego Salgueiro Bentancur (33 cuotas)
Cesionario: Gabriel Daniel Tanielian Lapadjian
Administración: exclusiva Gabriel Daniel Tanielian Lapadjian.
22) $ 494 1/p 49100 Dic 31- Dic 31 (0108)

ESTUDIO BASE S.R.L.

Fecha: 28 octubre 1997
Inscripción Registro Público y Gral. de Comercio No. 1681, fo. 2100, Lo 2 de Contratos.
Socios: Ulises Milla Lacurcia, Leila Raffaella Macor Pelissero, Carolina Saravia Rebollo.
Objeto: Taller diseño gráfico.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 15.000.= partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carolina Saravia con otro socio.
22) $ 741 1/p 49102 Dic 31- Dic 31 (0109)

SANTIAGO LIMITADA
Cesión de cuota

R.P.C. No. 1852, Fo. 2299, Lo. 2 LEGAJO: No. 5435
CEDENTE: ANDRES PAZOS SARRO = 45 cuotas
IRIS BEATRIZ SARRO NAONE = 45 CUOTAS
CESIONARIO: MARIA DEL ROSARIO CAIMI GIORDANO
MIGUEL BESTARD.
22) $ 494 1/p 49114 Dic 31- Dic 31 (0110)

LA QUERENCIA S.R.L.

CONTRATO: 12-12-97
INSCRIPCION: Nº 762 F 946 L 4
SOCIOS: JUAN PABLO VRANICH LINARIS
LUISA ELVIRA LINARIS VELO
CAPITAL: $ 20.000
CUOTAS: 10 de $ 2000
ADMINISTRACION: JUAN PABLO VRANICH
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESPECIAL

CARNICOS. FIAMBRES. PRODUCTOS DE GRANJA Y TODO TIPO DE MERCADERIAS.
22) $ 741 1/p 49115 Dic 31- Dic 31 (0111)

DAMAR LTDA
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 12-11-97
INSCRIPCION: Nº 1985 Fº 2603 Lº 1 el 17-12-97
CEDENTE: MARIELA NORA BALIÑO GROLERO
CESIONARIO: CHIARA TOSCANI BALIÑO (19 cuotas).
22) $ 494 1/p 49116 Dic 31- Dic 31 (0112)

"LILY CALZADOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA

Contrato: 27.10.1997
Inscripción: Nº 1784 Fº 2217 Lº 2 (Legajo 3335/91)
Cedentes: Zvart Kacharigían
Hagop Kerikian
Cesionarios: Barkev A. Kerikian (199 cuotas)
Alicia Y. Chamian (1 cuota)
Reforma: Representación social: Exclusivamente el socio Barkev A. Kerikian.
22) $ 741 1 p 49126 Dic 31- Dic 31 (0113)

"DISTRIBUIDORA MEYI'S LTDA"
CESION DE CUOTAS Y REFORMA

Contrato: 27.10.1997
Inscripción: Nº 1783 Fº 2216 Lº 2
Cedentes: Juan Carlos Kerikian
Silvana Agraso
Zvart Kacharigian
Hagop Kerikian
Cesionarios: Barkev A. Kerikian (44 cuotas)
Alicia Y. Chamian (1 cuota)
Reforma: Representación social: Exclusivamente el socio Barkev A. Kerikian.
22) $ 741 1/p 49127 Dic 31- Dic 31 (0114)

MULTITODO S.R.L.

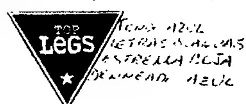
CONTRATO: 5/12/97
INSCRIPCION - No. 742. FOLIO 940. LIBRO 3. el 23/12/97
SOCIOS- JUAN CARLOS REIMUNDO PAZO. MARIA LANZOS LOPEZ. ANTONIO REIMUNDO LOPEZ. MANUEL REIMUNDO LOPEZ (25 CUOTAS CADA UNO)
CAPITAL- $ 12.000
OBJETO- AUTOSERVICE
PLAZO- 30 AÑOS
DOMICILIO- MONTEVIDEO
ADMINISTRACION- INDISTINTA.
22) $ 741 1/p 49128 Dic 31- Dic 31 (0115)

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nro. 300304 diciembre 16. 1997. VIRGINIA ALEXANIAN (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) $ 1.260 10/p 48859 Dic 31- Ene 15 (0116)

Acta No. 300413 23 DIC. 1997 JET SERVICES Solicita:



clase 39 detalle.
23) $ 1.260 10/p 49044 Dic 31- Ene 15 (0117)

Acta Nº 300488 Montevideo. 29 de diciembre de 1997 con esta fecha Hugo Roberto Capurro Real Solicito registrar MADRE TIERRA de la clase 5 - 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 49058 Dic 31- Ene 15 (0118)

Acta Nº 300417 Montevideo. 23 Dic. 1997 con esta fecha SEMET QUIRURGICO LTDA (URUGUAY) Solicito REGISTRE la marca S.O.S. EMERGENCIA MEDICA QUIRURGICA de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 49061 Dic 31- Ene 15 (0119)

Acta 300345 18 DIC. 1997 RODOLFO PILAS POR SELECTRON LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca JENN HUEY CLASE: 9.
23) $ 420 10/p 49065 Dic 31- Ene 15 (0120)

ACTA 300344 18 DIC. 1997 RODOLFO PILAS POR ARCOM COMÉRCIO IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA. (BRASIL) SOLICITA marca



CLASES: 3. 5. 16. 26. 30. 39.
23) $ 1.680 10/p 49066 Dic 31- Ene 15 (0121)

ACTA 300460 24 DIC. 1997 PANCHO DOTTO Y ASOCIADOS S.A. solicita DOTTO BEACH CLASE 41. 42.
23) $ 420 10/p 49105 Dic 31- Ene 15 (0122)

ACTA 300459 24 DIC. 1997 PANCHO DOTTO Y ASOCIADOS S.A. solicita MODEL BEACH CLASE 41. 42.
23) $ 420 10/p 49106 Dic 31- Ene 15 (0123)

ACTA 300454 24 DIC. 1997 ESPIÑEIRA VIERA. GERARDO (UY) GALEANO SUSSANICH. MATIAS (UY) solicta MAREAS CLASE 16.
23) $ 420 10/p 49107 Dic 31- Ene 15 (0124)

ACTA 300455 24 DIC. 1997CELLEX-C INTERNATIONAL INC. (CA) solicita CELLEX-C CLASE 3.
23) $ 420 10/p 49108 Dic 31- Ene 15 (0125)

ACTA 300433 23 DIC. 1997 ALAMO S.A. (PY) solicita ALAMO CLASE 16.
23) $ 420 10/p 49109 Dic 31- Ene 15 (0126)

ACTA 300434 23 DIC. 1997 CIKATO por APHOLOS S.A. (AR) solicita



CLASE 26.
23) $ 1.260 10/p 49110 Dic 31- Ene 15 (0127)

ACTA 300409 22 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por LOGICAL S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "T A N K" CLASE(S) 7.
23) $ 420 10/p 49119 Dic 31- Ene 15 (0128)

ACTA 300410 22 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por LOGICAL S.A. (AR.) SOLICITA:

Andre Bulle

CLASE(S) 25.
23) $ 1.260 10/p 49120 Dic 31- Ene 15 (0129)

ACTA 300411 22 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por LOGICAL S.A. (AR). SOLICITA: "LUMINA" CLASE(S) 7.
23) $ 420 10/p 49121 Dic 31- Ene 15 (0130)

ACTA 300435 23 DIC. 1997 GONZALEZ por ALBERTO EVERARDO JULIO CORMILLOT (AR.) SOLICITA:

CLASE 5. 29 30.
23) $ 1.260 10/p 49122 Dic 31- Ene 15 (0131)

ACTA 300466 26 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.I.C.A. (AR). SOLICITA:



CLASE(S) 32.
23) $ 3.360 10/p 49123 Dic 31- Ene 15 (0132)

ACTA 300467 26 DIC. 1997 GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.I.C.A. (AR). SOLICITA:



CLASE(S) 32.
23) $ 3.360 10/p 49124 Dic 31- Ene 15 (0133)

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 3046 17 NOV. 1997 RODOLFO PILAS POR COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA Modelo Industrial BOTELLA.
24) $ 630 10/p 49064 Dic 31- Ene 15 (0134)

Acta Nº 24.811 Montevideo, 15 de diciembre de 1997 con esta fecha, Farma Center S.A., de Uruguay solicita patente de invención para Fabricación de 4-HIDROXL-2-METIL-N- (5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1,2-BENZOTIAZINA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley Nº 10.0089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.260 10/p 49078 Dic 31- Ene 15 (0135)

Montevideo, 14.7.97 Acta 24.620 Cikato por BIOGENESIS S.A. (AR) solicita patente de invención "Procedimiento para la preparación de una composición parasiticida inyectable de larga acción". Prioridad argentina P 97 01 07144 del 21.3.97.
24) $ 945 10/p 49111 Dic 31- Ene 15 (0136)

Montevideo, 14.7.97 Acta 24.618Cikato por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A. (AR) solicita patente de invención "Procedimiento para la preparación de una composición antiparasitaria inyectable". Prioridad argentina Nº 338.265 - P96 0104472 del 24.9.96.
24) $ 945 10/p 49112 Dic 31- Ene 15 (0137)

Montevideo, 15.12.97 Acta U 3568 Cikato por SERGIO RAJCHMAN (UY) solicita modelo de utilidad denominado "Tapón vertedor con plataforma giratoria para envases térmicos".
24) $ 630 10/p 49113 Dic 31- Ene 15 (0138)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1997- en el Expediente Asunto 369/92 se otorgó a Eduardo Rodríguez de Almeida y Roberto Ariel Ipar el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos y demás minerales de la familia de los sílices, por el plazo de treinta años, afectando parcialmente el padrón Nº 1746 en 31 Hás 5.000 mc. en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas el que se halla inscripto en el Registro General de Minería con el Nº 19 al fo. 19 del Libro III. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería. División Minería.
27) $ 1.008 3/p 49088 Dic 31- Ene 05 (0139)

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1997 en el Expediente Asunto 243/95 se otorgó a La Violeta Ltda. el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos sito en el predio padrón 1746p de la 3a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, en una superficie de 45 hás 2.442 m.c. por el plazo de 20 años, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería con el Nº 32 al fo. 32 del Libro III.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería. División Minería.
27) $ 1.008 3/p 49089 Dic 31- Ene 05 (0140)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES: cita a la firma, BARRACA OLIMAR para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Juridicos de fecha 7/7/997.- dictada a fs. 11 del Asunto Nº 94/07/213/5837 por la que sanciona a la firma BARRACA OLIMAR LTDA. con una multa de 100 U.R. (Cien Unidades Reajustables), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de esta Resolución.
La multa aplicada se hará efectiva en DICOSE Sede Central o en las Oficinas Coordinadoras Departamentales de la misma, ubicadas en las Jefaturas de Policía del interior del País, este último caso la firma interesada deberá remitir a DICOSE ubicada en Avda. Uruguay Nº. 1016 Montevideo, dentro del plazo correspondiente a efectos de evitar se le inicie acción judicial. La multa impuesta tendrá un recargo del 6% anual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en el Art. 196 del Decreto-Ley Nº. 14.416 de 28 de Agosto de 1975. bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 23 de diciembre de 1997 El Director de División Don Heraldo Garíca Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76390 Dic 31- Ene 05 (0141)

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: OCTALICIO KEGER DE SOUZA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/213/393 en el cual debe aclarar semovientes de su propiedad que de acuerdo al ultimo recuento realizado el día 27 de mayo de 1996 deberían estar en campos del Sr. Salim Masur, no encontrándose los mismos según surge del acta de fojas 32.-
bajo apercibimiento de darlo por notificado.- Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 23 de diciembre de 1997 El Director de División Don Heraldo Garcia Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76391 Dic 31- Ene 05 (0142)

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

Montevideo, 29 de diciembre de 1997
La Administración Nacional de Correos, notifica al funcionario Gualberto García, C. 8959, de la siguiente resolución recaída en el Expediente 198/96.
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:
1) Declarar que se ha producido la Renuncia Tácita del funcionario Sr. Gualberto García al cargo que desempeñaba en el Correo Nacional.
2) Pase a sus efectos a la Div. Recursos Humanos
Ing. Fernando Bracco - Presidente, Sr. Emilio Berriel - Secretario General
Expediente 198/96
Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 76395 Dic 31- Ene 05 (0143)

CONVOCATORIAS

CLUB DE LOS BALLENEROS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordineria.

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 (decimo segundo) del Estatuto, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 de Enero de 1998 a las 11:00 horas en el local social de Punta Ballena (Depto. de Maldonado) a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el período finalizado el 31 de Agosto de 1997 para su aprobación.
2) Renovación de autoridades.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Recordamos a los estimados socios que una vez transcurridos treinta minutos de la primera convocatoria, la la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.
LA COMISION DIRECTIVA.
27) $ 294 1/p 49101 Dic 31- Dic 31 (0144)

BANCOS



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1997

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1.773500
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1.000000
BRASIL	REAL	1000		1.114700
ESPAÑA	PESETAS	2100		150.150000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5.930500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1.678600
ITALIA	LIRAS	3500		1.741.750000
JAPON	YENS	3600		130.400000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1.433000
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 9.955	9.965
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8.500	8.600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 9.995	10.000
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 9.978	9.979
ESTADOS UNIDOS	DLS USA FDO.BCU	2223	$ 9.978	9.979

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 76385 Dic 31- Dic 31 (0145)

VARIOS

Aclaración.

En "Diario Oficial" No.24.932 del 15 diciembre 1997 páginas 2244/45-C se publicó aviso No.47587 omitiéndose consignar: Plazo: 20 años, por así corresponder.
Queda salvada la omisión.

27) $ 84 1/p 49090 Dic 31- Dic 31 (0146)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO

Por el presente se intima al propietario del vehículo marca DKW, de color azul y sin matrícula, que fuera retirado de la vía pública (calle 7, Barrio San Antonio) por encontrarse en estado de abandono, a que proceda a su retiro del actual lugar de depósito: ex Abasto Municipal (Ruta 39).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.

27) (Cta. Cte.) 3/p 76384 Dic 31- Ene 05 (0147)



COOPERATIVA RURALISTA AGRARIA DEL DEPTO. DE COLONIA LTDA.

(C.R.A.D.E.C.O.) Colonia Valdense RUC 04 003172 0012

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30.06.96

ACTIVO $
ACTIVO CORRIENTE 30.200.967.84
ACTIVO NO CORRIENTE 5.529.727.75
TOTAL DEL ACTIVO 35.730.695.59
PASIVO
PASIVO CORRIENTE 28.644.832.45
PASIVO NO CORRIENTE 1.345.19
TOTAL DEL PASIVO 28.646.177.64
PATRIMONIO 7.084.517.95
PASIVO Y PATRIMONIO 35.730.695.59
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS 10.959.784.90
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio cerrado el 30.06.96
Ingresos Operativos Netos 63.498.675.90
Costo de los Bienes Vendidos (56.140.575.46)
Resultado Bruto 7.358.100.44
Gastos de Administración y Ventas (9.557.810.69)
Resultados Diversos 5.284.552.08
Resultados Financieros (2.272.885.65)
RESULTADO NETO 811.956.18
Por CRADECO
ALVARO IRIGOY, GERENTE
"Montevideo; 29 de 12 de 1997.
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. JORGE PASTORE BEUNZA, Director de División.

28) $ 1.428 1/p 49056 Dic 31- Dic 31 (0148)

COOPERATIVA RURALISTA AGRARIA DEL DEPTO. DE COLONIA LTDA. (C.R.A.D.E.C.O.) Colonia Valdense RUC 04 003172 0012

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30.06.97

ACTIVO $
ACTIVO CORRIENTE 37.246.671.16
ACTIVO NO CORRIENTE 6.491.449.75
TOTAL DEL ACTIVO 43.738.120.91
PASIVO
PASIVO CORRIENTE 34.224.401.36
PASIVO NO CORRIENTE 1.345.19
TOTAL DEL PASIVO 34.225.746.55
PATRIMONIO 9.512.374.36
PASIVO Y PATRIMONIO 43.738.120.91
CUENTAS DE ORDEN Y CONTINGENCIAS 19.954.216.96
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio cerrado el 30.06.97
Ingresos Operativos Netos 82.960.151.82
Costo de los Bienes Vendidos (76.018.774.89)
Resultado Bruto 6,941,376.93
Gastos de Administración y Ventas (10.602.945,25)
Resultados Diversos 5,113,646.72
Resultados Financieros 1,350.80
RESULTADO NETO 1,453,429.20
Por CRADECO
ALVARO IRIGOY, GERENTE
"Montevideo; 29 de 12 de 1997.
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. JORGE PASTORE BEUNZA, Director de División.

28) $ 1.386 1/p 49057 Dic 31- Dic 31 (0149)

COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE CASTELLANOS-COSOCAS

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al 30 de Junio de 1997

ACTIVO EN $
ACTIVO CORRIENTE
DISPONIBILIDADES 72.564.73
CREDITOS POR VENTAS 159.987,98
OTROS CREDITOS 25.871,00
BIENES DE CAMBIO 508.896,72
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 767.320.43
BIENES DE USO 113.765.56
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 113.765.56
TOTAL DEL ACTIVO 881.085,99
PASIVO
PASIVO CORRIENTE
DEUDAS COMERCIALES 190.783,20
DEUDAS DIVERSAS 68.036,94
TOTAL PASIVO CORRIENTE 258.820.14
PASIVO NO CORRIENTE
BANCO DE PREVISION SOCIAL-CONVENIO 6.408,07
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 6.408,07
TOTAL DEL PASIVO 265.228,21
PATRIMONIO
CAPITAL INTEGRADO 159.528,20
AJUSTES AL PATRIMONIO 115.027,88
FONDO DE RESERVAS 212.094,19
RESULTADOS DEL EJERCICIO 129.207.51
TOTAL DEL PATRIMONIO 615.857.78
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO 881.085,99

ESTADO DE RESULTADOS al 30 de Junio de 1997

INGRESOS OPERATIVOS 3.151.019.05
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS (2.634.610.06)
RESULTADO BRUTO 516.408.99
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS (424.067.04)
RESULTADOS DIVERSOS 2.790.63
RESULTADOS FINANCIEROS 34.074.93
UTILIDAD NETA 129.207.51
RINALDO VIGLIZZO, Presidente
DANIEL VALLES LARRAÑAGA, Secreario
"Montevideo; 23 de 12 de 1997.
VISADO, al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial(Art. 51 Decreto-Ley Nº 15615Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. JORGE PASTORE BEUNZA, Director de División.

28) $ 2.478 1/p 49059 Dic 31- Dic 31 (0150)

JACKIE'S & POOR'S

A) Industrializar y comercializar mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, frutos del país, fibras naturales y sintticas, hotel, imprenta, informática, joyería, jugueterías, lavadero, librerías, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minerías, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria vidrio.
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y servicios. C) Forestación y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidos legalmente. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
OBJETO: propietaria de inmueble.
PLAZO: 100 AÑOS
INSCRIPCION: 29 diciembre 1997
No. 1366-Folio 1552-Libro 3-Estatutos. IP. Año 97.
28) $ 1.482 1/p 49076 Dic 31- Dic 31 (0151)

PALIA SOCIEDAD ANONIMA

A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, hotel, lavadero, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.-; C) Agropecuaria, forestación, citricultura, fruticultura y sus derivados y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
$ 3.000.000.oo.- Cien años.-
Montevideo.-
Inscripción: 16.12.97 Nº 2772 Fº 2903 Lº 1 de Estatutos.
28) $ 1.235 1/p 49086 Dic 31- Dic 31 (0152)

SILENO SOCIEDAD ANONIMA.

A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, hotel, lavadero, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, plástico, prensa, propaganda, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.-; C) Agropecuaria, forestación, citricultura, fruticultura y sus derivados y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
$ 440.000.oo.- Cien años.-
Montevideo.-
Inscripción: 16.12.97 Nº 2773 Fº 2904 Lº 1 de Estatutos.
28) $ 1.235 1/p 49087 Dic 31- Dic 31 (0153)

FARINEL S.A.

CAPITAL. Articulo 3º.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una, será de $ 35:000.000.00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 175.000.000.00 en una o más veces sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa; la asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 28/11/97. nº 1315 fº 1493 Lº 3 Estatutos.
28) $ 1.482 1/p 49103 Dic 31- Dic 31 (0154)

INDARE S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de 31 de agosto de 1997 se resolvió escindir a INDARE S.A. creando las siguientes sociedades:
Denominación: Capital (pesos uruguayos)
ARENERA INDARE S.A. 3.030.197
MAINA S.R.L. 139.471.54
LOS ANTONIOS S.R.L. 83.694.10
DON MITO S.R.L. 104.070.67
Quedará disuelta INDARE S.A. en el acto de escisión. La Resolución y el Balance especial, art. 119 ley 16.060, están a disposición de accionistas y acreedores en la sede de INDARE. Se convoca a acreedores a justificar sus créditos y deducir oposiciones en plazo legal. Misiones 1424 piso 2, Montevideo, art. 126 ley 16.060.
28) $ 14.820 10/p 49118 Dic 31- Ene 15 (0155)

AGUERRE HNOS. SA (EN LIQUIDACION JUDICIAL)
ESTADO DE SITUACION AL 30.11.97

ACTIVO
BHU CTA. 48076883 $ 40.867
ADELANT. SINDICOS $ 34.987
BIENES DE USO $ 1.000*
DEPOSITO REMATE $ 234.013
TOTAL ACTIVO $ 310.867
PASIVO
ACREED. CON JUICIOS $ 132.206
ACREED. VARIOS $ 1.223.823
PROVEED. MANZANA $ 618
ACREED. LABORALES $ 40.740
BCU VALES $ 383.366
ACREED. FISCALES $ 41.902
SINDICATURA PROV. $ 72.548
TOTAL PASIVO 1.895.203
TOTAL PATRIMONIO $ (1.584.336)
TOTAL PASIVO Y PAT. $ 310.867
* COMPRENDE BOMBA Y PALA MF

ESTADO DE RESULTADOS 17.03.97 A 30.11.97

AUMENTOS
INGRESOS FINANC. 15733
TOTAL AUMENTOS 15733
DIFERENCIA 549937
TOTAL 565670
DISMINUCIONES
PUBLICACIONES 2470
TRAMITE MARCAS 4038
SINDICATURA PROV. 72548
DEUDORES INCOBRAB. 273545
PERDIDA ACTIVOS 213089
TOTAL 565670.
28) $ 1.200 1/p 49125 Dic 31- Dic 31 (0156)

TOP HILL S.A.

Aumento de Capital: (art. 284 ley 16060)
Asamblea: 14/11/97
Capital actual: U$S 1:000.000
Inscipción: 10/12/97, Nº 676, Fº 2326, libro 1 de Comunicaciones.
28) $ 494 1/p 49133 Dic 31- Dic 31 (0157)

ROSSLARE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régime al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 10/12/97, 2546, 2642, 2.
28) $ 1.482 1/p 49137 Dic 31- Dic 31 (0158)

STARLISTEN S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2594, Fo. 2696, Lo. 2.
28) $ 1.235 1/p 49079 Dic 31- Dic 31 (0159)

PINARD CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2592, Fo. 2694, Lo. 2.
28) $ 1.235 1/p 49080 Dic 31- Dic 31 (0160)

FILDGRANT CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones,

hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2593, Fo. 2695, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 49081 Dic 31- Dic 31 (0161)

PILUX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, marcas, patentes; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Operaciones comerciales, industriales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la Ley 11.073. U$S 5.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 9.12.1997, 2716, 2843, Libro 1.
28) $ 1.235 l p 49039 Dic 31- Dic 31 (0162)

HARBOR SIDE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios empresariales y profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 2/12/97, 2500, 2595, 2.
28) $ 1.482 l p 49134 Dic 31- Dic 31 (0163)

MILL VALLEY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios empresariales y profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 2/12/97, 2499, 2594, 2.
28) $ 1.482 l/p 49135 Dic 31- Dic 31 (0164)

WINDAMAR S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, enseñanza, extractivas, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios empresariales y profesionales, televisión, textil, transporte, turismo; E) Explotación de marcas, patentes, bienes incorporales análogos. F) Constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; G) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 2/12/97, 2498, 2593, 2.
28) $ 1.482 l/p 49136 Dic 31- Dic 31 (0165)

KIMSEY S.A.

Objeto: A) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, construcción y subsidiarios, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; B) importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles permitidos legalmente. Montevideo. 100 años. $ 800.000. INSCRIPCION: 14/11/97, 1226, 1395, 3.-
28) $ 1.482 l.p 49138 Dic 31- Dic 31 (0166)

SUDOUEST S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deporte, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones,.- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2591, Fo. 2693, Lo. 2.
28) $ 2.470 l/p 49082 Dic 31- Dic 31 (0167)

CORPRINT S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deporte, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones,.- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2589 Fo. 2691, Lo. 2.
28) $ 2.470 l/p 49083 Dic 31- Dic 31 (0168)

MANYSTAR S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deporte, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país.

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones..- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 15/12/97, No. 2590 Fo. 2692, Lo. 2.
28) $ 2.470 1/p 49084 Dic 31- Dic 31 (0169)

ELATER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados , cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 10.12.1997, No. 2558, Fo. 2654, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 48448 Dic 31- Dic 31 (0170)

FABIREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia.. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.12.1997, 2598, 2701, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 49040 Dic 31- Dic 31 (0171)

GAFELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.12.1997, 2601, 2704, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 49041 Dic 31- Dic 31 (0172)

FALBIS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.12.1997, 2600, 2703, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 49042 Dic 31- Dic 31 (0173)

FACTORIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1.250.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 15.12.1997, 2599, 2702, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 49043 Dic 31- Dic 31 (0174)

DILLIVAN SOCIEDAD ANONIMA

Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y

anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas y privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1:000.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 16/12/97, Nº 1363, Fº 1548, Lº 3.
28) $ 2.717 1/p 49070 Dic 31- Dic 31 (0175)

SWAYTON SOCIEDAD ANONIMA

Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas y privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1:200.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 16/12/97, Nº 1361, Fº 1546, Lº 3.
28) $ 2.717 1/p 49067 Dic 31- Dic 31 (0176)

IONECA SOCIEDAD ANONIMA

Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas y privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1:200.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 16/12/97, Nº 1362, Fº 1547, Lº 3.
28) $ 2.717 1/p 49068 Dic 31- Dic 31 (0177)

PETERY SOCIEDAD ANONIMA

Su objeto es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas y privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 1:000.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 16/12/97, Nº 1364, Fº 1549, Lº 3.
28) $ 2.717 1/p 49069 Dic 31- Dic 31 (0178)

REFORMAS

INYPSUR S.A.
(antes INYPSA (URUGUAY) S.A.)
Reforma de estatutos

Se modifican arts. 1o. y 5o.
Art. 1: Nombre. INYPSUR S.A.
Art. 5: Capital y Acciones. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 3.000.000,oo. Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 15.000.000,oo.
Inscripción: 25.11.97, No. 1261 Fo. 1433/1433, Lo. 3 Estatutos.
28) $ 988 1/p 49053 Dic 31- Dic 31 (0179)

NOVELL DE URUGUAY S.A.
Reforma de Estatutos

Fecha: 7 de marzo de 1997.
"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constitúyese "NOVELL DE URUGUAY S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Fecha: 6 de junio de 1997.
"OBJETO. Artículo 2. Su objeto será desarrollar, trasladar, localizar, manufacturar, adquirir, importar, exportar, comercializar, licenciar y distribuir, directa o indirectamente, productos de software y hardware para computadoras y toda clase de bienes y servicios relacionados con los mismos, incluyendo, entre otros, asistencia técnica, enseñanza, entrenamiento y consultoría."
Inscripción: 8 de diciembre de 1997, Nº 1342 del Fº 1523 al Fº 1523 del libro Nº 3 de Estatutos.
28) $ 1.729 1/p 49074 Dic 31- Dic 31 (0180)

URANEL S.A.
Reforma.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 1 agosto 1997 aprobó la siguiente modificación: "ARTICULO 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.- cada una, será de $ 10:000.000.- pudiendo la Asamblea Extraordinaria aumentarlo hasta el quintuplo en una o más veces.
La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: No. 2841 Fo. 2973 Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 1.235 1/p 49092 Dic 31- Dic 31 (0181)

AMERICA'S DETERGENTS S.A.
(ANTES: NADELOX S.A.)

REFORMA DEL ESTATUTO
RESOLUCION ASAMBLEA DE 8/9/97; APROBADA POR A.I.N. EL 10/11/97.- SE MODIFICAN ARTS. 1º Y 3º DEL ESTATUTO SOCIAL.
DENOMINACION: AMERICA'S DETERGENTS S.A.
CAPITAL: $ 10.000.000.-
INSCRIPCION: 17/12/97; Nº 2635; Fº 2741; Lº 2.
28) $ 741 1/p 49132 Dic 31- Dic 31 (0182)

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97

Edita y distribuye:

$120

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy